P G E

Procuraduría General del Estado

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INFORME DE GESTIÓN 2013

Procuraduría General del Estado
Estado Plurinacional de Bolivia
Informe de Gestión 2013

Dr. Hugo Raúl Montero Lara
Procurador General del Estado

Responsable de la información
Personal de la Procuraduría General del Estado

Fotos
PGE - YPFB - Ministerio de Hidrocarburos

Imprenta
Sagitario S.R.L.

Diciembre 2013
El Alto, La Paz - Bolivia

Evo Morales Ayma
Presidente Constitucional del
Estado Plurinacional de Bolivia

Dr. Hugo Raúl Montero Lara
Procurador General del Estado

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN 13

2. MARCO GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO 19

2.1 Marco Normativo 19
2.2 Valores y Principios 20
2.3 Visión y Misión 21
2.4 Objetivos Estratégicos–PEI 2012-2016 22
2.5 Objetivos de Gestión (OG) 2013 23
2.6 Plan de Desarrollo Sectorial "Relaciones Internacionales" 24

3. INFORME DE ACTIVIDADES 29

3.1 SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTADO 29
3.1.1 Introducción 29
3.1.2 Dirección General de Defensa Jurisdiccional y Arbitral de Inversiones 29
3.1.2.1 Objetivo Específico 29
3.1.2.2 Acciones y Resultados 30
3.1.2.3 Perspectivas 35
3.1.3 Dirección General de Procesos en Derechos Humanos y Medio Ambiente 36
3.1.3.1 Objetivo Específico 36
3.1.3.2 Acciones y Resultados 36
3.1.3.3 Perspectivas 44
3.1.4 Conclusiones 45
3.2. SUBPROCURADURÍA DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORMACIÓN DE LAS UNIDADES JURÍDICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 48
3.2.1 Introducción 48
3.2.2 Dirección General de Registro y Seguimiento de Unidades Jurídicas de la Administración Pública 50
3.2.2.1 Objetivo Específico 50
3.2.2.2 Acciones y Resultados 50
3.2.2.2.1 Identificación de Instituciones Públicas 50
3.2.2.2.2 Proceso de Registro 50
3.2.2.2.3 Estructura y Características del SSUJAP-I 51
3.2.2.2.4 Recomendación Procuradurial para Implementación del SSUJAP-I 53
3.2.2.2.5 Registro de Procesos Judiciales y Administrativos 53

3.2.2.2.6 Proceso de Seguimiento 55
3.2.2.2.7 Propuestas de Mecanismos e Instrumentos 55
3.2.2.3 Perspectivas 56
3.2.3 Dirección General de Evaluación y Formación de las Unidades Jurídicas 57
3.2.3.1 Objetivo Específico 57
3.2.3.2 Acciones y Resultados 57
3.2.3.2.1 Acciones de Precautela a Garantías 57
3.2.3.2.2 Proceso de Supervisión 57
3.2.3.2.3 Proceso de Evaluación 57
3.2.3.2.4 Evaluación Enabol 58
3.2.3.2.5 Propuesta de Políticas de Formación 59
3.2.3.2.6 Propuesta de Dictámenes Generales 60
3.2.3.3 Perspectivas 60
3.2.4 Resultados 61
3.2.5 Perspectivas 62
3.2.6 Conclusiones 64
3.3 SUBPROCURADURÍA DE ASESORAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN NORMATIVA 65
3.3.1 Introducción 65
3.3.2 Dirección General de Asesoramiento e Investigación 65
3.3.2.1 Objetivo Específico 65
3.3.2.2 Acciones y Resultados 65
3.3.2.3 Perspectivas 71
3.3.3 Dirección General de Producción Normativa 71
3.3.3.1 Objetivo Específico 71
3.3.3.2 Acciones y Resultados 72
3.3.3.3 Perspectivas 82
3.3.4 Conclusiones 83
3.4. ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO 84
3.4.1 Introducción 84
3.4.2 Unidad Curricular 88
3.4.2.1 Acciones y Resultados 89
3.4.2.2. Perspectivas 92
3.4.3 Unidad Académica 93
3.4.3.1 Acciones y Resultados 93
3.4.3.2 Perspectivas 94
3.4.4 Conclusiones 95

3.5. DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DEPARTAMENTALES 96
3.5.1 Dirección Desconcentrada Departamental La Paz 96
3.5.2 Dirección Desconcentrada Departamental Cochabamba 102
3.5.3 Dirección Desconcentrada Departamental Chuquisaca 110
3.5.4 Dirección Desconcentrada Departamental Tarija 115
3.5.5 Dirección Desconcentrada Departamental Santa Cruz 122
3.5.6 Dirección Desconcentrada Departamental Oruro 131
3.5.7 Dirección Desconcentrada Departamental Potosí 136
3.5.8 Dirección Desconcentrada Departamental Beni 144
3.5.9 Dirección Desconcentrada Departamental Pando 152
3.6. GESTIÓN INTERNA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL 159
3.6.1 Dirección de Planificación y Desarrollo Organizacional 159
3.6.2 Dirección General de Asuntos Jurídicos 161
3.6.3 Dirección General de Asuntos Administrativos 161
3.7 UNIDADES DE APOYO 169
3.7.1 Unidad de Auditoría Interna 169
3.7.2 Unidad de Comunicación 170
3.7.3 Unidad de Transparencia 172

4. CONCLUSIONES Y DESAFÍOS 177

SIGLAS Y ACRÓNIMOS 185

Procuraduría General del Estado
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

1
PRESENTACIÓN

Ley de la
Procuraduría General del Estado

PRESENTACIÓN

El presente Informe de Gestión 2013 no sólo se presenta en cumplimiento del mandato constitucional que define la institucionalidad de la Procuraduría General del Estado (PGE) dentro del ordenamiento jurídico boliviano, y que le asigna atribuciones para promover, defender y precautelar los intereses estatales, sino que las experiencias acumuladas nos permiten esta vez ser aún más ambiciosos, para generar un documento que responda a los más modernos conceptos del *acountability social*.

"Abogados el Estado", con ese rótulo, el ideario ciudadano confió a esta institución la defensa legal de los intereses del Estado, y ve aquí consolidado un concepto que reivindica el concepto de abogado; pues tal como modernamente se entiende, los que en verdad lo son, participan en honores que no les corresponden y de vergüenzas que no les afectan.

Así como la abogacía no es una consagración académica, sino una concreción profesional, las funciones de la PGE no se quedan en la frialdad de la letra normativa, sino que trasciende a una efectiva concreción de las aspiraciones del Estado. Quien no dedique su vida a dar consejos jurídicos y pedir justicia en los tribunales, será todo lo licenciado que quiera, pero abogado no.

Cochabamba. El presidente Evo Morales junto al procurador general del Estado, Dr. Hugo Montero Lara, en la entrega de puente y mangas de abordaje en el Aeropuerto Jorge Wilstermann.

Hay que tener presente que la participación ciudadana en el Estado surge a la par de novedosas formas de intervención alrededor de una política de derechos y de rendición de cuentas, lo que no es otra cosa que un franco indicador de la presencia de un proceso de renovación política.

El servicio público se encuentra bajo la fiscalización ejercida desde la combinación de mecanismos formales, como este Informe de Gestión que presentamos a la Asamblea Legislativa Plurinacional, o las rendiciones públicas de cuentas, que se inclinan a lograr que la administración actúe, en todas sus esferas, responsablemente y teniendo en cuenta los intereses de la ciudadanía, pero sobre todo, en el caso de la PGE, de los intereses del Estado.

Por ello, los mecanismos de *accountability social* pueden llegar a cumplir una función de señalamiento de déficits o debilidades institucionales. Este concepto hace referencia a la capacidad para asegurar que los funcionarios públicos rindamos cuentas por nuestras decisiones.

A la luz de estos conceptos, al culminar la presente gestión 2013, es gratificante apreciar la calidad, imagen de seriedad y fortaleza profesional que se han hecho manifiestas en las actuaciones de la PGE y su equipo de abogados y profesionales de las distintas áreas.

Esta imagen se refleja no sólo en la forma de actuar y responder a las necesidades de la defensa del Estado, en forma técnica y jurídicamente consistente, sino también en los resultados que esta gestión presenta en beneficio de los intereses estatales.

Conforme a una visión de profundo compromiso ético profesional con el Estado, al cual defendemos y del cual somos parte, hacemos todo lo que un equipo de profesionales responsables hace por su representado, actuando con firmeza, idoneidad y compromiso jurídico para que la posición del Estado Plurinacional de Bolivia sea respetada.

Este Informe destaca todos estos aspectos que han delineado el cumplimiento del rol de la PGE desde sus inicios y fueron el puntal básico de un quehacer institucional cada vez más sólido, técnico y eficiente.

Los resultados expresados son el reflejo de una actuación ética, honesta, comprometida y profesional de un equipo humano constantemente capacitado que supo adaptarse a las exigencias del compromiso institucional, que hoy caracteriza a los defensores de los intereses de la patria.

A lo largo de este periodo, la PGE ha venido generando una consolidación institucional apegada de sistemas de alta tecnología, procesos de fácil y pronta aplicación, reglamentación en

beneficio de la atención oportuna de los requerimientos de las entidades e instituciones con las cuales desarrollamos nuestro cotidiano funcionamiento, que responde a las necesidades de una administración ágil y apegada a las políticas de modernización y de Gobierno Electrónico, con infraestructura adecuada; fortalecimiento permanente del talento humano, a través de la capacitación de alto nivel en temas prioritarios para la defensa del interés público. Estas son algunas de las iniciativas con las que esta administración ha contribuido al desarrollo constitucional a lo largo del 2013.

El Informe de Gestión de la PGE que ahora ponemos a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, las entidades públicas y la ciudadanía en general, resume las principales actividades y resultados de nuestra institución, a través de una síntesis de la gestión de sus Subprocuradurías, Direcciones Generales y Departamentales, respaldada con cifras, estadísticas, análisis cualitativos y resúmenes de los casos más relevantes, expuestos de forma clara, concisa y trasparente, para el conocimiento y escrutinio públicos bajo el principio de Transparencia que rige el accionar de esta institución.

Debemos destacar que 2013 nos permitió profundizar la fuerte definición del concepto propio; esto es generar una propia identidad y, simultáneamente, la rapidez en la asimilación de hechos e ideas, coincidentes con las decisiones más oportunas.

En este sentido, el documento refleja los resultados alcanzados y los desafíos institucionales que se vislumbran para el futuro, en cuanto se refiere a la promoción, precautela y defensa de los intereses del Estado Plurinacional de Bolivia.

Dr. Hugo Raúl Montero Lara
Procurador General del Estado

Procuraduría General del Estado
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

2
MARCO GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Cel.: 72455566
Cel.: 72487983
ORURO – BOLIVIA
COMERCIAL
Distribuidor de Lu
La Patria no se vende
se defiende

2. MARCO GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

2.1. Marco Normativo

La Constitución Política del Estado, en su art. 229, dispuso la creación de la Procuraduría General del Estado (PGE), como institución de representación jurídica pública, que tiene como atribución y finalidad, promover, defender y precautelar los intereses del Estado.

La Asamblea Legislativa Plurinacional sancionó la Ley 64, de 5 de diciembre de 2010, de la PGE, que a su vez crea la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma" y el Consejo de Abogados del Estado (como entidades desconcentradas).

El DS 788, de 5 de febrero de 2011, reglamenta la organización, estructura y funciones de la PGE, y el DS 789, de la misma fecha, normando la organización y funcionamiento de la Escuela de Abogados del Estado y del Consejo de Abogados del Estado.

El art. 9 de la Ley 64 de la PGE establece su estructura de funcionamiento de la siguiente manera: Procurador General del Estado, Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado; Subprocuraduría de Evaluación, Seguimiento y Formación de las Unidades Jurídicas de la Administración Pública, y Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa; Direcciones Generales; Direcciones Desconcentradas Departamentales; Consejo de Abogados del Estado; Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma" y apoyo administrativo.

En el marco del art. 18 de la Ley 64, además de las establecidas en el art. 231 de la Consti-

Acto Protocolar. El Procurador General del Estado (centro) junto con autoridades de la PGE en la Rendición Pública de Cuentas Gestión 2013.

tución Política del Estado, se citan las siguientes atribuciones y funciones del Procurador General del Estado:

1) Asumir la representación y la responsabilidad técnico legal en las acciones jurisdiccionales, conciliatorias, administrativas o arbitrales, que inicie y trámite el Estado boliviano, dentro del ámbito de sus competencias, sin necesidad de mandato.
2) Participar en las actuaciones procesales que sean necesarias y suscribir los escritos de defensa del Estado en los ámbitos de su competencia.
3) Coordinar y, en su caso, delegar la defensa del Estado con las Subprocuradurías y las Direcciones Generales Especializadas.
4) Coordinar con las diferentes instancias de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ministerio Público, Contraloría General del Estado y Ministerio de Justicia, las políticas necesarias para la defensa de los intereses del Estado.
5) Requerir a los servidores públicos y a las personas particulares, la información que considere necesaria a los fines del ejercicio de sus atribuciones, información que no podrá ser negada bajo ningún motivo. En caso de negativa a la otorgación de la información requerida por parte de servidoras o servidores públicos, la Procuraduría General del Estado solicitará el inmediato inicio de un proceso administrativo para el establecimiento de responsabilidades por el ejercicio de la función pública, sin perjuicio de las acciones pertinentes. Instar a las acciones que corresponden de las unidades jurídicas administrativas.
6) Ejercer la coordinación, supervisión, evaluación y control de las acciones de defensa del Estado que realicen las unidades jurídicas de toda la administración del Estado.
7) Requerir por ante el Ministerio Público, el inicio de investigaciones o acciones penales, en contra de autoridades públicas y personas particulares, por acciones contrarias a los intereses del Estado.
8) Dictaminar sobre las directrices generales que deberán seguir los abogados del Estado, en resguardo del interés nacional. Los dictámenes generales emitidos sobre esta materia serán vinculantes para los abogados del Estado, quienes excepcionalmente podrán apartarse de los mismos, bajo su responsabilidad y mediante observación fundada jurídicamente.
9) Formular recomendaciones y recordatorios legales para toda la administración pública, en resguardo de los intereses del Estado.
10) Recomendar al Órgano Ejecutivo, mediante dictamen motivado, la suscripción de Tratados y Convenios internacionales en el ámbito de sus competencias, así como recomendar su observancia jurídica cuando corresponda.
11) Presidir el Directorio de la Escuela de Abogados del Estado y el Consejo de Abogados del Estado.
12) Atender los reclamos fundados de la sociedad civil, generando mecanismos de participación social en los ámbitos de su competencia.
13) Informar anualmente a la Asamblea Legislativa Plurinacional sobre el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.
14) Presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el presupuesto anual de la institución, para su incorporación al Presupuesto General del Estado.
15) La Procuradora o el Procurador General del Estado podrá crear, fusionar o suprimir direcciones generales conforme lo determina el Artículo 22 de la Ley 64.
16) Y otras determinadas por Ley.

2.2 Valores y Principios

El artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, le-

galidad, imparcialidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados, preceptos que han sido considerados por la Procuraduría como parámetro referencial.

El artículo 6 de la Ley 64 dispone que los valores y principios que rigen el accionar de la Procuraduría General del Estado son:

1) El pluralismo, la libertad, la equidad social, la solidaridad, la transparencia, la igualdad de género y de oportunidades.
2) El accionar de todos los miembros de la Procuraduría se rige por los principios de justicia, independencia, legalidad, honestidad, respeto, capacidad, profesionalismo y responsabilidad.
3) Asimismo, el artículo 7 de la Ley 64, sobre el principio de gratuidad, establece que:
    - La Procuraduría General del Estado estará exenta de pago de valores fiscales y cualquier otra carga u obligaciones en el ejercicio de sus funciones.
    - Toda persona que realice gestiones ante la Procuraduría General del Estado estará exenta de cualquier pago.

2.3 Visión y Misión

La PGE cuenta con la siguiente Visión y Misión:

Visión

"Consolidarnos como institución reconocida por la sociedad que defiende la Patria con efectividad, solvencia jurídica, solidez, credibilidad, ética, y transparencia, integrada por servidoras y servidores públicos idóneos y comprometidos que contribuyen al VIVIR BIEN".

Misión

"La PGE es la institución constitucional de representación jurídica pública que promueve, defiende y precautela los intereses del Estado de acuerdo a Ley".

CIDH. El Procurador de Bolivia (izq.), en reunión con el Alto Comisionado de DDHH.

2.4 Objetivos Estratégicos–PEI 2012-2016

Los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), del quinquenio 2012-2016, se encuentran detallados a continuación:

1) Implementar estrategias judiciales y extrajudiciales para la defensa legal del Estado, en los ámbitos de soberanía, bienes del patrimonio e intereses del Estado; inversiones; derechos humanos y medio ambiente.
2) Establecer líneas de acción legal y precedentes jurídicos vinculantes para la defensa legal del Estado, en materia de soberanía, bienes del patrimonio e intereses del Estado; inversiones, derechos humanos y medio ambiente.
3) Conformar un equipo multidisciplinario de profesionales bolivianos y bolivianas con capacidades y destrezas en el diseño, propuesta y la implementación de estrategias para la defensa legal del Estado.
4) Participar en el 100% de formulaciones de anteproyectos de ley y proyectos de decretos supremos, requeridos por las instancias correspondientes dentro de los ámbitos de competencia de la PGE.
5) Desarrollar el 100% de análisis técnico jurídico de los proyectos de convenio y tratados internacionales a ser suscritos por el Estado, así como recomendar su observancia jurídica cuando corresponda, y participar en coordinación con autoridades competentes, en la formulación de reglamentos, estudios y programas requeridos por cualquier Órgano del Estado u otras instituciones, con oportunidad y pertinencia, en el ámbito de su competencia.
6) Atender el 100% de las consultas sobre la legalidad de los contratos nacionales y extranjeros, solicitados por algún Órgano del Estado.
7) Posicionar a la Escuela de Abogados del Estado como unidad académica con reconocimiento y prestigio nacional.
8) Aplicar en el 90% de las instituciones públicas, la implementación del Sistema de Seguimiento de Unidades Jurídicas de la Administración Pública (SSUJAP) como instrumento de registro de procesos judiciales y administrativos para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones jurídicas y de defensa que realizan.
9) Registrar a nivel nacional el 60% de los procesos judiciales y administrativos en los cuales sea parte el Estado Plurinacional de Bolivia.
10) Implementar un sistema integral de formación, capacitación y actualización para profesionales abogados del Estado que prestan sus servicios en las áreas jurídicas de la Administración Pública y a los servidores públicos de la PGE orientados a la defensa legal de los intereses del Estado Plurinacional de Bolivia.
11) Posicionar a la PGE como una institución responsable de la defensa legal del Estado, respondiendo a las expectativas de la sociedad y sus instituciones a través de sus logros, generando repercusiones positivas en el ámbito nacional e internacional.
12) Posicionar a las Direcciones Desconcentradas Departamentales como entidades con prestigio departamental, constituyéndose en el referente para las Unidades Jurídicas de las instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.
13) Lograr una escala salarial matricial, que permita una mejora salarial con base en la evaluación del desempeño.
14) Contar con estrategias financieras para el desarrollo de las actividades institucionales, comprometiendo recursos del Tesoro General del Estado, recursos propios, ingresos propios, ingresos de la Escuela de Abogados del Estado, así como de la cooperación internacional.

2.5 Objetivos de Gestión (OG) 2013

A continuación se presenta un resumen de los principales objetivos de gestión, correspondientes a las Áreas Sustantivas de la Procuraduría General del Estado:

OG1. **DESPACHO PGE:** Defender judicial y extrajudicialmente los intereses del Estado, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho, en resguardo de la soberanía, de los bienes del patrimonio e intereses del Estado

OG2. **SPDRLE:** Elaborar y ejecutar políticas y estrategias de defensa legal del Estado Plurinacional de Bolivia, en particular, en materia de inversiones, derechos humanos y medio ambiente.

OG3. **SPESFUJAP:** Implantar mecanismos e instrumentos aprobados para el registro, seguimiento, supervisión y evaluación de procesos judiciales de las Unidades Jurídicas de la Administración Pública, para la precautela y defensa legal del Estado.

OG4. **SPAIPN:** Ejecutar políticas, estrategias de asesoramiento, análisis y evaluación de la legalidad de contratos, convenios o tratados internacionales, investigación jurídico-legal y producción normativa, para Defender, Promover y Precautelar los intereses del Estado.

Exigencia. La delegación que se trasladó a La Haya se reúne para presentar oficialmente la demanda marítima boliviana ante la Corte Internacional de Justicia.

OG5. EAE: Desarrollar las actividades académicas de la EAE a través de cursos de actualización, capacitación y Formación de los profesionales abogados, que se encuentran en funciones públicas y de aquellos que aspiren a prestar servicio en entidades públicas

OG6. DDD: Representar a la PGE a nivel Departamental ejerciendo las atribuciones específicas previstas para las DDD y las funciones que les sean expresamente delegadas por el Procurador General del Estado.

2.6 Plan de Desarrollo Sectorial "Relaciones Internacionales"

Se cuenta con el Plan Sectorial de Desarrollo que responde a un plan a nivel sector compuesto por la PGE, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Diremar, y tiene por objetivo plasmar los contenidos de la nueva Planificación del Desarrollo de Bolivia. En ese propósito, el Sector Relaciones Internacionales–Bolivia Soberana ha logrado estructurar el mismo a fin de constituir al Estado Plurinacional en un actor internacional, soberano, autodeterminado, con identidad propia, mediante una política exterior que oriente la acción política y diplomática con presencia de los pueblos y defensa sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad.

Acción Diplomática. El Ministro de Relaciones Exteriores y el Procurador General del Estado entablan conversaciones para coordinar tareas conjuntas.

Estructura de la Procuraduría General del Estado

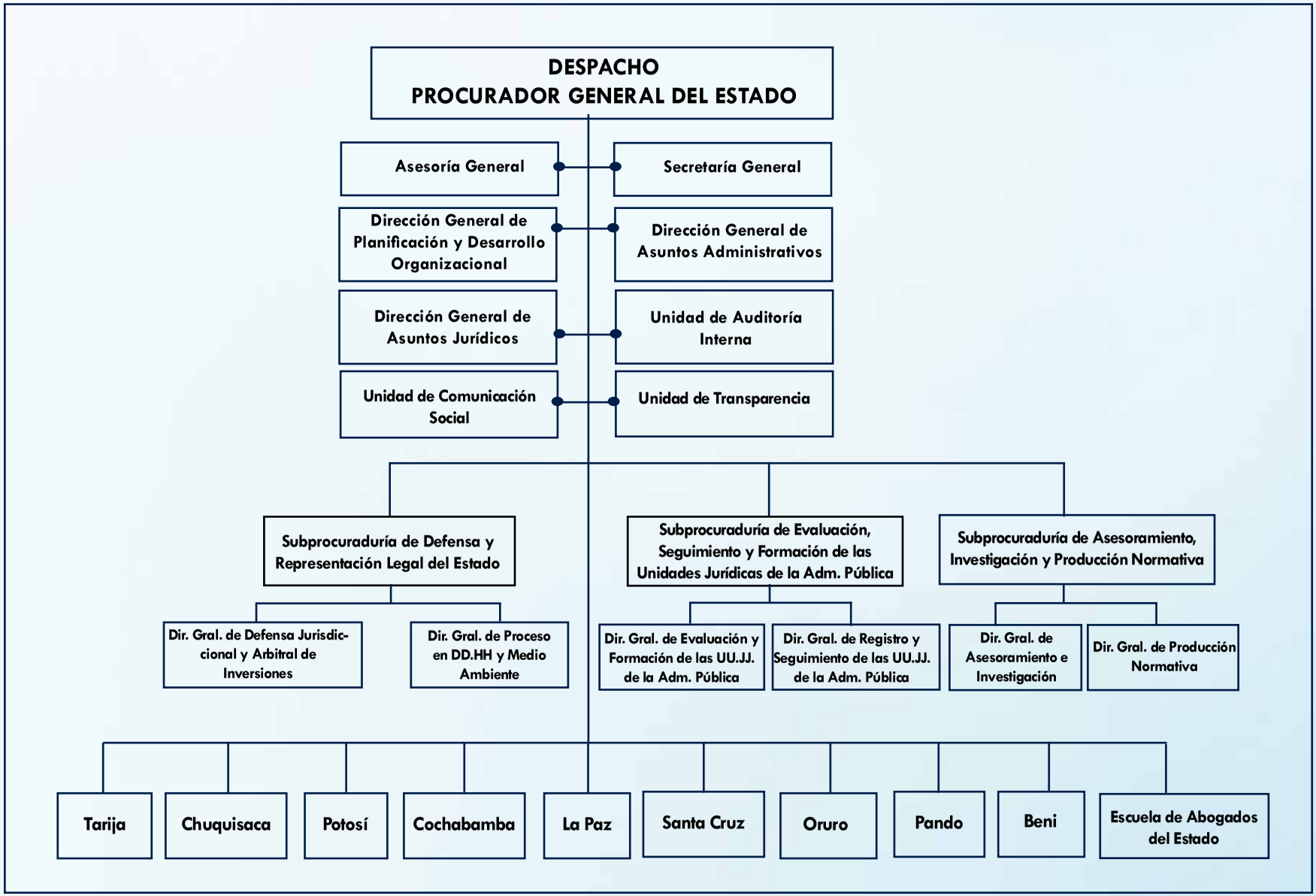

Procuraduría General del Estado
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

3
INFORME DE ACTIVIDADES

Procuraduría General del Estado

3. INFORME DE ACTIVIDADES

3.1. Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado

3.1.1 Introducción

La Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado (SPDRLE) es una instancia sustantiva de la Procuraduría General del Estado (PGE), que brinda apoyo técnico y operativo al Procurador General del Estado en acciones judiciales y extrajudiciales, estableciendo las líneas base para el diseño de estrategias de defensa legal del Estado en materia de inversiones, derechos humanos y medio ambiente.

En ese contexto, la SPDRLE actualmente viene proponiendo apoyo técnico y legal en diferentes casos a través de sus dos Direcciones Generales de Desarrollo.

Estructura:

Atribuciones

De conformidad con el parágrafo III del art. 19 de la Ley 64, se establecen las siguientes atribuciones específicas de la SPDRLE:

a) Brindar apoyo técnico y operativo a la Procuradora o Procurador General del Estado en acciones extrajudiciales y judiciales, en materia de inversiones, derechos humanos y medio ambiente, cuando el Estado actúe como parte o sujeto procesal.
b) Proponer a la Procuradora o Procurador General del Estado, estrategias para la defensa extrajudicial y judicial en resguardo de la soberanía, patrimonio e intereses del Estado.
c) Coordinar con la Contraloría, Fiscalía y Ministerio de Justicia, la defensa oportuna de los intereses del Estado.
d) Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la defensa legal del Estado ante organismos internacionales y en procesos que surjan de las relaciones internacionales.
e) Asumir las gestiones necesarias para que la Procuradora o Procurador General del Estado coordine con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y el Banco Central de Bolivia, sobre la defensa de reservas internacionales.

Objetivo de Gestión

Elaborar y ejecutar políticas y estrategias de defensa legal del Estado Plurinacional de Bolivia, en particular, en materia de inversiones, derechos humanos y medio ambiente.

3.1.2 Dirección General de Defensa Jurisdiccional y Arbitral de Inversiones

3.1.2.1 Objetivo Específico

Ejecutar las estrategias y acciones de coordinación técnico legal elaboradas para la defensa en procesos arbitrales en el ámbito internacional y nacional en materia de inversiones, de forma oportuna y confiable.

3.1.2.2 Acciones y Resultados

- **Caso Guaracachi America INC. y Rurelec PLC**

Mediante DS 493, de 1 de mayo de 2010, el Estado nacionalizó las acciones de la empresa Guaracachi America Inc. (GAI) en la Empresa Eléctrica Guaracachi S.A. (EGSA). Mediante dos notas de 13 de mayo de 2010, GAI y su empresa controlante Rurelec Plc. (Rurelec) notificaron de controversia al Estado bajo los tratados bilaterales de inversión (TBI) Bolivia-Estados Unidos y el tratado Bolivia-Gran Bretaña, respectivamente.

Mediante notificación de arbitraje de 24 de noviembre de 2010, Bolivia fue notificada formalmente con el inicio del procedimiento arbitral *ad hoc* interpuesto por GAI y Rurelec, de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). El Estado fue notificado con la demanda formal de arbitraje el 1 de marzo de 2012.

El 9 de agosto de 2012, asumiendo la defensa legal del Estado, la PGE remitió al Tribunal la solicitud de bifurcación del procedimiento arbitral. El 17 de septiembre de 2012, el Estado presentó el Memorial de Objeciones a la Jurisdicción del Tribunal. El 15 de octubre de 2012, la PGE presentó el Memorial de Contestación a la demanda de fondo de acuerdo con la Orden de Procedimiento N° 8. El 26 de noviembre 2012, Bolivia presentó el Memorial de Réplica sobre jurisdicción, y el 3 de marzo de 2013, el Estado presentó el Memorial de Dúplica sobre el fondo.

Según la Orden de Procedimiento N° 15, de 11 de marzo de 2013, la audiencia arbitral se llevó a cabo del 2 al 9 de abril de 2013, con el objetivo exponer al Tribunal Arbitral los fundamentos y alegaciones de cada una de las partes, presentando a los testigos para que expongan de forma oral, los hechos y argumentos plasmados previamente en sus declaraciones escritas presentadas con los memoriales.

A la fecha, el Estado de la causa está a la espera de la Resolución del Tribunal Arbitral (Laudo).

París-Francia. Reunión previa a la audiencia en el caso Quiborax y Non Metallic Minerals contra el Estado Plurinacional de Bolivia, en la sala de Audiencias de la Cámara de Comercio Internacional.

Capacitación. Servidores Públicos de la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado participan en el Taller de Trabajo en el Caso Non-Metallic Minerals & Quiborax. S.A.

- **Caso Quiborax y Non Metallic Minerals**

Mediante DS 27589, de 23 de junio de 2004, Bolivia dispuso la revocatoria de las resoluciones constitutivas y pérdida de las 11 concesiones mineras que detentaba Non-Metallic Minerals S.A. (NMM), en el Delta del Río Grande del Gran Salar de Uyuni, provincia Nor Lípez del departamento de Potosí.

El 28 de octubre de 2004, el Superintendente de Minas Potosí-Chuquisaca (actuando en suplencia legal de la Superintendente de Tupiza-Tarija), emitió las resoluciones de anulación de las 11 concesiones, en virtud de los artículos 126 y 128 del Código de Minería, al evidenciarse que las solicitudes de adjudicación adolecían de "impersonería en el mandante y mandatario". Esta situación, según la autoridad administrativa, viciaba *ab initio* las concesiones mineras al tratarse de un error material insubsanable.

Mediante DS 28527 se abroga el DS 27589 y se declara que la anulación de las resoluciones constitutivas de las 11 concesiones, efectuada mediante resoluciones administrativas dictadas por la ex Superintendencia de Minas, se encuentra ejecutoriada.

Producto de la revocatoria de las resoluciones constitutivas y pérdida de las 11 concesiones mineras, el 22 de julio de 2004, Quiborax S.A. y NMM notificaron al Estado de una controversia en materia de inversión, amparándose en el Tratado Bilateral de Inversiones Bolivia-Chile.

El 4 de octubre de 2005, Quiborax S.A. y NMM presentaron solicitud de arbitraje internacional de inversiones ante el CIADI, que fue registrada y notificada al Estado el 6 de febrero de 2006.

El 14 de septiembre de 2009, Quiborax S.A, NMM y Allan Fosk presentaron el escrito de demanda formal de arbitraje, solicitando además medidas provisionales. El 26 de febrero de 2010, el Tribunal Arbitral emitió su decisión sobre medidas provisionales. Producto de la injusta decisión asumida por esta instancia, Bolivia presentó una solicitud de recusación a todo el Tribunal.

El 6 de julio de 2010, el Tribunal emitió su decisión rechazando la solicitud de recusación de los miembros.

De acuerdo con los recursos procesales disponibles en el reglamento, Bolivia presentó escrito de objeciones a la jurisdicción del Tribunal (*ratione materia y ratione personae*). El 27 de septiembre de 2012, el Tribunal Arbitral emitió su decisión sobre las objeciones a la jurisdicción, declarando: i) Tiene jurisdicción sobre los reclamos de Quiborax y de NMM; ii) No tiene jurisdicción sobre los reclamos de Allan Fosk al no haber demostrado que es inversor.

El Estado presentó su Memorial de Contestación a la Demanda sobre el fondo el 10 de mayo de 2013, señalando que la revocatoria y posterior declaratoria de nulidad de las resoluciones constitutivas de concesiones mineras en el Gran Salar de Uyuni, respondieron a graves irregularidades en su concesión y administración; Bolivia no violó sus obligaciones bajo el tratado y el derecho internacional al revocar y declarar la nulidad de estas concesiones. Asimismo, según procedimiento, el Estado presentó el Memorial de Dúplica sobre el fondo el 11 de octubre de 2013.

Finalmente, la audiencia de méritos fue realizada del 28 al 30 de octubre de la presente gestión, plasmando los fundamentos de defensa establecidos por el Estado en los escritos presentados desde el inicio del arbitraje.

A la fecha, el estado de la causa está a la espera de la resolución del Tribunal Arbitral (Laudo).

- **Caso Abertis Infraestructuras**

Bolivia, durante las gestiones 2008 y 2009, adoptó medidas regulatorias dentro de la concesión y administración de los tres aeropuertos otorgados a Servicios de Aeropuertos Bolivianos S.A. La empresa española Abertis Infraestructuras S.A. (Abertis) controlante de SABSA notificó al Estado, el 2 de junio de 2012, con el escrito de demanda de arbitraje internacional de inversiones, conforme al Tratado y al Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

El 27 de septiembre de 2012, de acuerdo con la orden de procedimiento, el Estado respondió y presentó el Memorial de Solicitud de Bifurcación, poniendo en conocimiento del Tribunal que los reclamos demandados no son arbitrables. Posteriormente, el 3 de diciembre de 2012, el Estado presentó el Memorial de Objeciones a la Jurisdicción y contestación al Memorial de Demanda.

Cochabamba. Vista del Aeropuerto Jorge Wilsterman, nacionalización de SABSA.

En esta instancia del proceso de 18 de febrero de 2013, mediante DS 1494, el Estado, en su derecho soberano, nacionalizó el paquete accionario que posee TBI Overseas Bolivia, perteneciente a la sociedad ACDL, de propiedad de Abertis en la empresa de SABSA.

En consecuencia, ante este nuevo escenario, Abertis solicitó al Tribunal Arbitral ampliar el plazo de presentación de su dúplica.

El 9 de mayo de 2013, la demandante presentó el Memorial de Demanda "reformulada", adjuntando Informe Pericial sobre Evaluación de Daños actualizado al 13 de mayo de 2013.

La PGE se encuentra proyectando las comunicaciones respectivas con el Tribunal y la parte demandante a efecto de concretar un nuevo calendario procesal para continuar con el procedimiento arbitral para la próxima gestión.

- **Caso Pan American Energy LLC. (PAE)**

Mediante nota de 8 de agosto de 2005, representantes de Pan American Energy LLC, empresa controlante de Amoco Bolivia Oil & Gas AB (Amoco Bolivia), notificaron al Estado de controversia, acusando a Bolivia de la violación del Tratado Bilateral Bolivia y Estados Unidos.

Según DS 29888 de 23 de enero de 2009, Bolivia nacionalizó la totalidad del paquete accionario de Amoco Bolivia, en la empresa Chaco S.A. En ese sentido, el 12 de marzo de 2010, PAE presentó su solicitud de arbitraje ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). Posteriormente, el 12 de abril de ese mismo año, la Secretaría General del CIADI registró la solicitud de arbitraje.

La PGE presentó la Excepción Preliminar de Falta de Mérito Jurídico el 15 de octubre de 2012, de acuerdo con la Regla 41.5 del CIADI.

La audiencia para la fundamentación de la Excepción Preliminar de Falta de Mérito Jurídico se llevó a cabo el 31 de enero de 2013.

El 26 de abril de 2013, el Tribunal Arbitral rechazó la excepción preliminar presentada por el Estado, determinando que el procedimiento continuará conforme a la Orden Procesal N° 1. PAE presentó formalmente su demanda arbitral en contra del Estado el 24 de septiembre de 2013, adjuntando la valuación de sus expertos, resumido en un monto de compensación de 1.496 millones de dólares.

La PGE actualmente continúa trabajando en la preparación de la contestación a la demanda.

- **Caso Mallku Khota**

Mediante DS 1308, de 1 de agosto de 2012, se revierten al dominio originario del Estado, las autorizaciones transitorias especiales mineras denominadas Jalsuri, Alkasi, Cobra, Viento, Takhuani, Takhaua, Daniel, Antacuna, Norma y Silluta, registradas a nombre de la Compañía Minera Mallku Khota S.A. y Mallku Khota, de 170 hectáreas, registradas a nombre de Exploraciones Mineras Santa Cruz Ltda.(Emicruz Ltda).

El 22 de octubre de 2012, la empresa South American Silver Limited notificó al Estado sobre la existencia de controversia al amparo del Tratado Bilateral de Inversiones Bolivia-Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la reversión de las concesiones mineras pertenecientes a la Compañía Minera Mallku Khota S.A.

La empresa South American Silver Limited remitió el 30 de abril de 2013, la Notificación de Arbitraje al Estado bajo las Reglas de Arbitraje CNUDMI.

Posteriormente, el 28 de junio de 2012, asumiendo la defensa legal del Estado, la PGE

remitió a South American Silver Limited la Respuesta a la Notificación de Arbitraje, rechazando los argumentos vertidos por la demandante, señalando que Bolivia no habría incumplido los términos del Tratado Bilateral de Inversiones.

De esta manera, el 27 de julio de 2013, el Estado presentó el Memorial de Rechazo a la Recusación del Árbitro propuesto por Bolivia, solicitando a la Corte Permanente de Arbitraje que adopte una decisión respecto de la recusación planteada por la demandante.

Asimismo, el 1 de agosto de 2013, la PGE presentó el Memorial de Recusación del Árbitro sugerido por la demandante.

Conforme al calendario planteado por la Corte Permanente de Arbitraje (CPA), la PGE presentó el Memorial de Dúplica con relación a la recusación del árbitro propuesto por el país y el Memorial de Réplica de Bolivia respecto de la recusación planteada contra el árbitro designado por la demandante.

La CPA emitió su decisión el 30 de octubre de 2013 con relación a las recusaciones, rechazando ambas solicitudes, confirmando la Autoridad Nominadora los co-árbitros designados por las partes en primera instancia.

Actualmente, el estado del proceso está para la conformación definitiva del Tribunal Arbitral.

- **Caso AIR BP**

Por DS 111, de 1 de mayo de 2009, el Estado nacionalizó la totalidad del paquete accionario de Air BP Bolivia S.A. (Abbsa), propiedad de BP Global Investment Limited, BP International Limited, BP Asia Pacific Holdings Ltd. (en adelante conjuntamente denominadas "BP"). Ante la nacionalización, las empresas BP, el 19 de mayo de 2009, notificaron al Estado sobre la existencia de controversia, bajo el Tratado Bilateral de Inversión Bolivia-Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Las empresas de BP presentaron la Notificación de Arbitraje Internacional el 17 de agosto de 2010, de conformidad con los términos del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.

Actualmente, el estado del proceso se encuentra suspendido por decisión de las partes mientras se agote el diálogo para la conciliación de la controversia.

- **Caso Iberbolivia de Inversiones S.A.**

Mediante DS 1448, de 29 de diciembre de 2012, el Estado boliviano nacionalizó la totalidad del paquete accionario de la empresa Iberbolivia de Inversiones S.A. (Iberbolivia) en las empresas de Electropaz S.A., ELFEO S.A., CADEB y EDESER.

El 9 de abril de 2013, la empresa Puerto Asís Argentina S.A. y sus subsidiarias notificaron la existencia de controversia con el Estado bajo el Tratado Bilateral de Inversiones Bolivia-Argentina y el Tratado Bilateral de Inversiones Bolivia-Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Asimismo, la empresa Iberdrola S.A. e Iberdrola de Energía S.A. notificaron la existencia de controversia bajo el Tratado Bilateral de Inversiones Bolivia-España el 18 de abril de 2013.

Mediante nota de 17 de junio de 2013, la PGE respondió a las notas de controversia presentadas por las empresas Iberdrola S.A., Puerto Asís Argentina S.A. y sus subsidiarias, solicitando la remisión de los documentos de vinculación con las empresas nacionalizadas, como ser la relación contractual con Iberbolivia, documentos de su personería jurídica, a fin de realizar sucesivas reuniones de acercamiento para llegar a la solución pacífica de la controversia. El estado del proceso actualmente se encuentra en la etapa de acercamiento.

- **Caso Red Eléctrica Internacional (REI)**

Mediante DS 1214, de 1 de mayo de 2012, el Estado nacionalizó el paquete accionario de la sociedad española Red Eléctrica Internacional S.A. en la empresa Transportadora de Electricidad S.A. (TDE). El 5 de julio de 2012, REI notificó formalmente al Estado boliviano la existencia de controversia bajo el Tratado Bilateral de Inversiones Bolivia y España.

El 6 de marzo de 2013, el Estado, a través de la PGE y las instituciones involucradas en el caso, comunicó el resultado preliminar de la tasa de descuento empleada en la valuación a los representantes de REI, a efecto de dar cumplimiento al DS 1214, quedando pendiente los ajustes correspondientes a pasivos y contingentes. El estado del proceso se encuentra actualmente en la etapa de acercamiento.

3.1.2.3 Perspectivas

En cuanto a las perspectivas para la gestión 2014, se continuarán operativizando las estrategias diseñadas por la SPDRLE, en el marco del DS 788, seg{un el siguiente detalle:

Caso Guaracachi

- Siguiendo el procedimiento y las estrategias de defensa ya definidas, corresponde proyectar alternativas para demandar la interpretación del laudo y su rectificación si éste fuera perjudicial para el Estado.
- Proyectar procesos civiles, penales y otros en contra de los responsables que con sus acciones han comprometido los intereses patrimoniales del Estado y que deben ser recuperados.
- De acuerdo con las estrategias definidas y al procedimiento, el diálogo entre partes no está aún concluido.

Caso Quiborax

- La PGE presentará su certificado de costas en enero 2014, según la comunicación del Tribunal Arbitral de 5 de noviembre de 2013.
- Siguiendo el procedimiento y las estrategias de defensa ya definidas, corresponde proyectar alternativas para demandar la nulidad del laudo si éste fuera perjudicial para el Estado.
- Proyectar procesos civiles, penales y otros en contra de los responsables, que con sus acciones comprometieron los intereses patrimoniales del Estado y que deben ser recuperados.

Caso Abertis Infraestructuras

- Definidas las estrategias de defensa, la PGE se encuentra proyectando la respuesta a la demanda reformulada, previendo el uso de todos los recursos que establece el Reglamento.
- Paralelamente, no está agotado el diálogo para hacer uso del método de la conciliación para la solución de la controversia.

Caso Pan American Energy (PAE)

- La PGE, según las estrategias de defensa definidas, proyecta la respuesta a la demanda, previendo el uso de todos los recursos que prevé el Reglamento.
- Paralelamente, no está agotado el diálogo para hacer uso del método de la conciliación para la solución de la controversia.

Caso Mallku Khota

- La PGE asumirá las estrategias definidas en la conformación del Tribunal Arbitral.
- La PGE responderá conforme las estrategias definidas y haciendo uso de los recursos previstos en el Reglamento.
- Paralelamente, no está agotado el diálogo para hacer uso del método de la concilia-

ción para la solución de la controversia notificada.

Caso AIR BP

- La PGE asumirá las estrategias ya definidas en el periodo de diálogo.
- Paralelamente, no está agotado el diálogo para hacer uso del método de la conciliación para la solución de la controversia notificada.

Caso Iberbolivia de Inversiones S.A.

- La PGE asumirá defensa de acuerdo con las estrategias ya definidas.
- Paralelamente, no está agotado el diálogo para hacer uso del método de la conciliación para la solución de la controversia notificada.

Caso Red Eléctrica Internacional (REI)

- La PGE asumirá defensa de acuerdo con las estrategias ya definidas.
- No está agotado el diálogo para hacer uso del método de la conciliación para la solución de la controversia notificada.

3.1.3 Dirección General de Procesos en Derechos Humanos y Medio Ambiente

3.1.3.1 Objetivo Específico

Elaborar y ejecutar estrategias y acciones de coordinación técnico legales para la defensa del Estado, en procesos y procedimientos, en materia de derechos humanos y medio ambiente, de forma oportuna, eficiente y eficaz.

3.1.3.2 Acciones y resultados

Casos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH)

La SPDRLE, mediante la Dirección General de Procesos en Derechos Humanos y Medio Ambiente (DGPDHMA), durante la gestión 2013 tramitó 31 casos en el SIDH[1]:

- 28 en trámite en instancias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).
- Tres en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

Casos ante la CIDH

Siete corresponden a solicitudes de medidas cautelares, 11 en proceso de análisis para su admisibilidad, cuatro con informes de admisibilidad, dos con acuerdos de solución amistosa, tres en proceso de negociación para la firma de convenio de solución amistosa y un caso con informe de fondo.

Casos ante la Corte IDH

Dos en etapa de seguimiento al cumplimiento de sentencia y uno en etapa de deliberación para la sentencia.

De los 31 casos ante el SIDH, 25 fueron transferidos a la PGE por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Del total, seis fueron gestionados desde el inicio del proceso.

A continuación, se presenta el detalle de cada uno de los casos en proceso ante la CIDH y la Corte IDH (Cuadro 1):

Los resultados más importantes de la gestión 2013 son los siguientes:

1. Los trámites ante el SIDH (Sistema Interamericano de Derechos Humanos) conllevan un proceso de largo aliento que en la práctica puede durar años.

CUADRO 1. Casos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH)

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH)						CORTE IDH	
MEDIDAS CAUTELARES	ETAPA DE ADMISIBILIDAD	CON INFORME DE ADMISIBILIDAD	CON ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA	NEGOCIACIÓN ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA	CON INFORME DE FONDO	DELIBERACIÓN PARA SENTENCIA	SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
Adalberto Rojas	Hortensia Gutiérrez	Juan Carlos Flores Bedregal	Alfred Díaz Bustos	Marcela Alejandra Porco	Lupe Andrade	Pacheco Tineo	Trujillo Oroza
Francisco Tadic	Francisco Villarroel	Lucio Ortuño Rivas	MZ	Richard Ledezma			Ticona Estrada
Juan Kudelka	Francisco Villanueva	Blas Valencia		EGTK			
TIPNIS	PF	IV					
Francisco Cortez	Odón Mendoza						
Guillermo Fortún	Javier Charque Choque						
Sergio Ortiz	Adela Villamil						
	Marcelo Quiroga Santa Cruz						
	María Blanco Quintanilla						
	Carlos Quispe Quispe						
	Juan Carlos Encinas						
7 casos	**11 casos**	**4 casos**	**2 casos**	**3 casos**	**1 caso**	**1 caso**	**2 casos**
Subtotal: 28 CASOS						**Subtotal: 3 CASOS**	

Total: 31 CASOS ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

1) Gestión y tramitación de casos

Más del 96% de los casos fueron atendidos íntegramente por la DGPDHMA, respondiendo de forma oportuna y con fundamento a los requerimientos de la CIDH y la Corte IDH.

Procesos Seguidos ante el Sistema de Peticiones y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Gráfico 1.
Casos ante la Corte CIDH

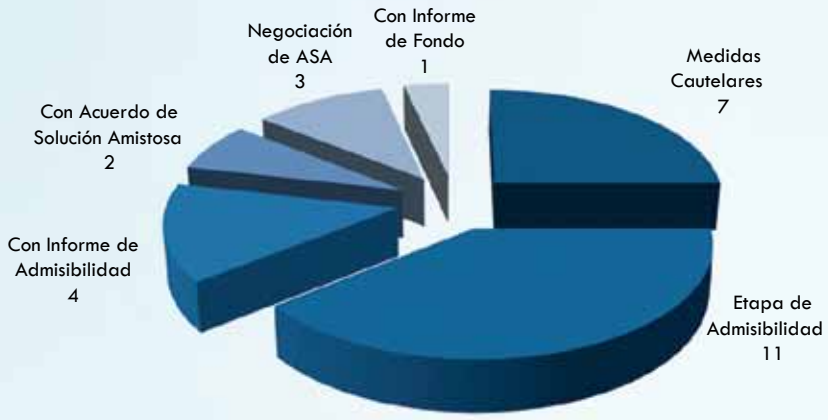

Total: 28 casos

Gráfico 2.
Casos ante la Corte IDH

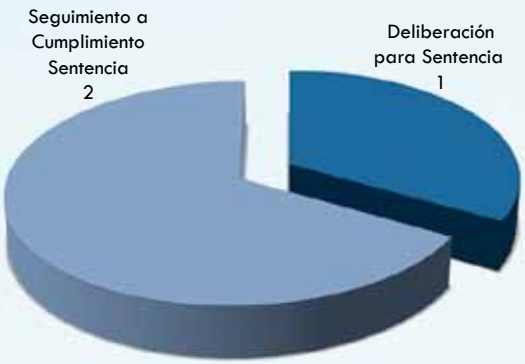

Total: 3 casos

Gráfico 2.
Casos ante la Corte SIDH

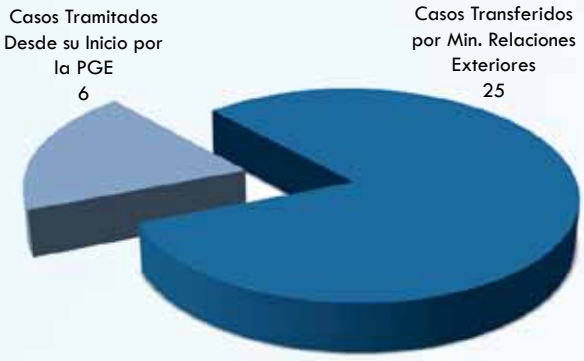

Total: 31 casos

Se enviaron 25 informes de Estado a la CIDH: Siete en respuesta a nuevas peticiones (Odón Mendoza, dos; PF, dos; Carlos Quispe Quispe, uno; María Blanco Quintanilla, uno, y Juan Carlos Encinas, uno; uno en respuesta a petición en etapa de admisibilidad (Javier Charque Choque); dos contestaciones a peticiones con informe de admisibilidad (Juan Carlos Flores Bedregal y

Lucio Ortuño); tres en respuesta a solicitudes de medidas cautelares (TIPNIS, dos; Juan Kudelka, uno); tres en contestación a casos con acuerdo de solución amistosa (MZ, dos; Alfredo Díaz Bustos, uno; tres en respuesta a casos de negociación de solución amistosa (Alejandra Porco, EGTK, y Adela Villamil); uno en respuesta a peticiones con informe de fondo (Lupe Andrade).

Ante la Corte IDH fue remitido un informe de seguimiento al cumplimiento del caso Carlos Trujillo Oroza; en el proceso de la familia Pacheco Tineo se preparó la defensa del Estado y la participación en la audiencia pública, y fueron remitidos tres informes (alegatos finales, observaciones a documentación adicional presentada por el señor Pacheco, y observaciones a la aplicación del fondo de asistencia legal).

En todos los casos, la elaboración de informes de Estado siguió un procedimiento sistemático basado en el análisis de los elementos fácticos, revisión de la normativa nacional e internacional referida a cada tema y derecho involucrado, el examen de la doctrina y jurisprudencia aplicable, y el estudio de posibles estrategias; procedimiento que desembocó en un informe en el que —con la fundamentación legal, doctrinal y jurisprudencial de respaldo— se recomendó la estrategia jurídica para la defensa del Estado en cada caso.

2) Conclusión de casos

Adalberto Rojas y otros

El caso concierne a la solicitud de medidas cautelares por presuntas agresiones y amenazas de muerte de parte de la Unión Juvenil Cruceñista contra miembros de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Santa Cruz.

El proceso fue transferido a la PGE el 2 de agosto de 2012. Según el análisis jurídico realizado en la oportunidad, se solicitó información a diferentes instituciones, para determinar la veracidad de los hechos alegados, de acuerdo con los criterios que sigue la Comisión para otorgar medidas cautelares. Con la información recabada fue descartada la gravedad y urgencia del caso, efectuando consiguientemente las gestiones para localizar al señor Rojas (representante de los solicitantes), tendientes a coordinar acciones de cierre del caso.

Como resultado de las reuniones sostenidas con el representante de las víctimas, éste hizo llegar a la PGE una nota de desistimiento, la que fue remitida a la CIDH. Como resultado de esas acciones, el 10 de octubre de 2013, la Comisión comunicó oficialmente al Estado el cierre del caso.

Juan Kudelka Zalles

El 4 de febrero de 2013, la CIDH remitió al Estado Plurinacional de Bolivia una solicitud de medidas cautelares que la organización ¡Libérenlos Ya! presentó ante esa instancia el 25 de junio de 2012, en favor de su representado, señor Juan Kudelka Zalles.

El señor Kudelka, con detención preventiva en el penal de San Pedro de la ciudad de La Paz, alegó estar en situación de riesgo debido a que aparentemente fue sometido a torturas por un agente penitenciario, lo que al parecer derivó en el deterioro de su salud.

El 14 de marzo de 2013, el Estado remitió información a la CIDH concerniente al diagnóstico médico del señor Kudelka, demostrando que las afecciones alegadas fueron preexistentes a su detención, y que le fue concedida oportunamente la orden de salida para sus revisiones médicas.

El 31 de julio de 2013, fue enviada a la CIDH una nota solicitando el cierre y archivo de la solicitud de medidas cautelares debido a que el peticionario no acreditó situación de gravedad y urgencia que le ocasionen un daño irreparable.

La Comisión, mediante comunicado de 10 de octubre de 2013, informó al Estado que, teniendo en cuenta la información enviada por las partes, procedió al cierre de la solicitud de medida cautelar.

Mario Francisco Tadic Astorga

El caso corresponde a una solicitud de medidas cautelares del señor Mario Francisco Tadic Astorga, detenido preventivamente en el penal de San Pedro de La Paz, quién denunció al Estado por no atender sus pedidos de salidas médicas para ser atendido de una enfermedad cardiaca, y ante el riesgo que representa para su salud ser trasladado a otro centro penitenciario ubicado en una zona geográfica de mayor altitud.

El caso fue transferido a la PGE el 7 de diciembre de 2012, y el 28 de agosto de 2013, la CIDH comunicó al Estado el cierre de la solicitud de medida cautelar.

3) Relacionamiento interinstitucional con OACNUDH

En el marco de las acciones de coordinación interinstitucional, la SPDRLE coordinó con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) un plan de trabajo conjunto, acordando la socialización de los compromisos asumidos por el Estado y los avances en el cumplimiento del acuerdo de solución amistosa en el caso "MZ", difundidos en los cursos-talleres "Especialización en Materia de Género, Derechos Humanos y Violencia en el Marco de la Ley 348", de 9 de marzo de 2013, a cargo de profesionales de la SPDRLE.

En los cursos talleres destinados a jueces de los nueve departamentos también fue debatido el alcance de la acción de repetición prevista en el artículo 113 de la Constitución Política del Estado. En el ámbito nacional fueron desarrolladas 12 actividades, en las que participaron 470 jueces y 48 fiscales.

Tres profesionales de la SPDRLE asistieron al "Seminario-Taller Internacional Control de Convencionalidad, Garantía de los Derechos Humanos", desarrollado en Sucre el 9, 10 y 11 de septiembre de 2013. En la ocasión, los asistentes tuvieron la oportunidad de profundizar sus conocimientos en materia de derechos humanos, un aspecto relevante para el trabajo de la SPDRLE.

El 25 y 26 de septiembre 2013, en el "Seminario Responsabilidad de las Instituciones del Sector Justicia, Frente al Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos. Buenas Prácticas en la Implementación de Recomendaciones", realizado en Sucre, participaron en calidad de expositores, profesionales de la DGPDHMA, socializando el trabajo de la PGE en materia de derechos humanos y alcances de la acción de repetición prevista en la Constitución Política del Estado. Acto dirigido a magistrados, letrados y funcionarios del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Constitucional Plurinacional y Consejo de la Magistratura.

Se remitió un lote de libros producidos por la Organización de las Naciones Unidas en temáticas vinculadas a los derechos humanos, los cuales son consultados por los profesionales de la PGE para el desarrollo de sus labores cotidianas.

4) Transferencia de casos

En cumplimiento a la disposición transitoria quinta del Decreto Supremo 788, durante la gestión 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores transfirió a la PGE cinco casos de diversa naturaleza: solicitudes de medidas cautelares vinculadas al derecho a la integridad y a la libertad personal, y peticiones individuales referidas a derechos como integridad personal, vida y garantías judiciales.

Una vez asumidos los casos, se hizo un informe inicial de cada expediente revisado, emitiendo recomendaciones para la estrategia jurídica de defensa de los intereses del Estado, tomando en cuenta la línea de defensa estatal asumida hasta el momento de la transferencia.

Desde junio de 2011 al presente, el Ministerio de Relaciones Exteriores transfirió 25 de 38 casos, quedando pendiente la remisión de 13 procesos más. A la fecha, fueron transferidos el 70% de los casos tramitados ante la Comisión Interamericana y el 75% tramitados, ante la Corte Interamericana.

5) Posición institucional para soluciones amistosas

La tramitación de procesos de solución amistosa[2] fue asumida como una estrategia de defensa estatal sobre la base de criterios técnicos propuestos por la SPDRLE; cumpliendo la labor operativa, se elaboró documentos que desarrollan las bases normativas, doctrinales y jurisprudenciales que apoyan estos criterios.

De esta manera, la PGE podrá lograr acuerdos amistosos que limiten el daño político de un fallo desfavorable y público de parte de la Corte IDH, reducir el costo que implicaría continuar la defensa de una causa ante la CIDH y la Corte IDH, donde la posibilidad de un fallo desfavorable es alta, y así lograr un acuerdo responsable y respetuoso de los derechos humanos, tomando en cuenta en todo momento la defensa de los intereses del Estado.

En este marco, se desarrollaron varias reuniones y acciones de coordinación con entidades estatales y los peticionarios para avanzar en estos procesos, expresados no sólo en el avance del cumplimiento de acuerdos firmados con anterioridad, sino también en preacuerdos y negociaciones que permiten vislumbrar el cierre de algunos casos.

6) Gestión para la suscripción de convenios

Con la finalidad de promover y fomentar mecanismos de coordinación estatal en función a la defensa legal de los intereses del Estado, se avanzó en la gestión para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Culturas y el Servicio General de Identificación Personal (Segip), a concretar en el corto plazo.

Estos convenios permitirán, entre otras cosas, coordinar temas relacionados con la defensa de bienes culturales y facilitar el acceso a información contenida en el Sistema RUI-SEGIP.

7) Caso familia Pacheco Tineo

Durante la gestión 2013, en el caso "Pacheco Tineo contra Bolivia" tramitado ante la Corte IDH, fueron desarrolladas las siguientes acciones en defensa de los intereses del Estado:

- Entre enero y marzo de 2013, un equipo de abogados de la PGE diseñó los lineamientos de la estrategia de defensa del Estado para participar en la audiencia pública ante la Corte IDH, tomando como base los argumentos planteados en el escrito de respuesta remitido al Tribunal en octubre de 2012, ante la demanda presentada por la CIDH.
- En la participación de la audiencia pública ante la Corte IDH, los días 19 y 20 de marzo, en la que el Procurador General del Estado encabezó la delegación que asumió la defensa estatal, fue puesto de manifiesto

2. Etapa opcional del procedimiento de peticiones individuales en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que permite que las partes concilien los puntos principales del caso evitando la decisión del órgano jurisdiccional.

Medellin-Colombia. Participación del Procurador General del Estado en la CIDH para la Audiencia del Caso Pacheco Tineo Vs. Bolivia.

al Tribunal que el Estado no vulneró los derechos humanos de la familia Pacheco Tineo en febrero de 2001, por el contrario, puso énfasis en que ellos ingresaron ilegalmente al país, burlando los controles migratorios e incumpliendo la normativa legal boliviana vigente en ese momento.

- En abril fueron remitidos a la Corte IDH los alegatos finales escritos, desvirtuando las alegaciones y pretensiones de las presuntas víctimas y la Comisión, reiterando y argumentando que el Estado no vulneró los derechos humanos de la familia Pacheco Tineo.
- En mayo se remitió a la Corte IDH un informe con las observaciones a las alegaciones de las presuntas víctimas y de la CIDH.
- En agosto fue remitido un documento con las observaciones a la Aplicación del Fondo de Asistencia Legal a Víctimas, señalando que los gastos de los defensores interamericanos no pueden ser atribuidos al Estado, dado que fue la propia Corte la que designó a estos defensores y que en ningún momento le fue consultada esta determinación.
- Actualmente, el caso está en etapa de deliberación por los magistrados de la Corte IDH para el pronunciamiento de la sentencia.

8) Caso MZ

El año 2008 fue suscrito un acuerdo de solución amistosa mediante el cual el Estado asume diversos compromisos tendientes al mejoramiento del sistema de administración de justicia, en razón a las deficiencias que fueron evidenciadas en la tramitación del proceso penal instaurado por el delito de violación cometido contra MZ.

Durante el año 2013, como resultado de la coordinación con la OACNUDH, se ejecutaron las acciones de difusión del acuerdo de solución amistosa, destinadas a jueces de todo el Estado. Un total de 470 jueces y 48 fiscales fueron informados.

Asimismo, se coordina la producción de un video informativo para la difusión del caso "MZ" y los compromisos del Estado en futuras actividades organizadas por la OACNUDH. Este material

será utilizado por la PGE para demostrar ante la CIDH la voluntad y compromiso del Estado en la difusión de los derechos humanos y, particularmente, en el cumplimiento de los compromisos en el proceso "MZ".

Respecto del cumplimiento de los compromisos asumidos en el acuerdo de solución amistosa, durante la gestión 2013, la PGE remitió a la CIDH dos informes de Estado en marzo y septiembre, destacando los avances del cumplimiento del acuerdo.

9) Caso Richard Ledezma

Esta petición fue presentada el 14 de noviembre de 2005 por la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia, denunciando violaciones a los derechos humanos durante los hechos acontecidos en Cochabamba en la denominada "Guerra del Agua".

A partir de 2007, los peticionarios y el Estado iniciaron negociaciones con miras a suscribir un acuerdo de solución amistosa. Como resultado de éstas, fue firmado el año 2011 un preacuerdo producto del que, además de haberse reembolsado gastos médicos hasta marzo de ese año a Richard Ledezma y asegurado su atención en el Hospital Viedma, se convino iniciar dos fases de revisiones médicas a las personas identificadas como posibles víctimas, los cuales serán la base técnica para la suscripción del acuerdo de solución amistosa.

La primera fase de estas revisiones médicas fue entre 2011 y 2012. El caso fue transferido a la PGE en diciembre de 2012; a partir de ese momento se hicieron intensas gestiones con los ministerios vinculados para avanzar en el cumplimiento de los preacuerdos y asegurar la realización de estas revisiones. Así, en estrecha coordinación con el Ministerio de Salud y Deportes, fue realizada la segunda fase de revisiones médicas entre el 20 y 29 de mayo de 2013, a la que asistieron cinco de las ocho presuntas víctimas.

Con el fin de allanar el camino para la firma del acuerdo de solución amistosa, los días 2 y 4 de septiembre de la presente gestión fueron reprogramadas las revisiones médicas para tres personas que no asistieron en mayo; la PGE y el Ministerio de Salud y Deportes llevaron a cabo el seguimiento al cumplimiento efectivo de las mismas; por otro lado, la coordinación con los representantes de los peticionarios fue constante y fluida.

A la fecha del presente informe, se emitieron los informes médicos finales y está en puerta un cronograma de reuniones con los peticionarios y sus representantes para iniciar la construcción de acuerdos.

10) Comunicación interestatal Bolivia-Chile

Ante el acto inamistoso y desproporcionado de autoridades chilenas de procesar penalmente a soldados bolivianos que cumplían el mandato constitucional de lucha contra el contrabando, y en desconocimiento de normas internacionales que obligan a los Estados a resolver sus controversias en el marco de la buena fe y la cooperación, la PGE elaboró un documento de solicitud de medidas cautelares para su remisión a la Comisión, en defensa de la soberanía y los intereses del Estado.

Sin embargo, ante la liberación condicional de éstos y dada la gravedad de los hechos, fue elaborada una petición interestatal en contra de la República de Chile, para ser remitida a la CIDH. La estrategia legal para la remisión de dicha petición está siendo analizada en función a los intereses del Estado.

Asimismo, en marzo de 2013, el Procurador General del Estado participó en la delegación que viajó a Chile para reunirse con autoridades de ambos países, recabar información fidedigna y brindar apoyo moral a nuestros compatriotas detenidos.

11) Relacionamiento con instituciones del Estado

Durante la gestión 2013 se mejoraron los canales de comunicación con entidades del Estado vinculadas a los casos tramitados por la PGE ante el SIDH, de tal forma que fue posible contar con información oportuna (en algunos casos) y el apoyo técnico necesario.

Por otra parte, los actos de socialización permitieron posicionar a la institución y al Procurador, además de concientizar a los servidores públicos sobre las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos.

3.1.3.3 Perspectivas

Transferencia de casos

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo 788 (disposiciones transitorias, art. transitorio 5), para la gestión 2014 está previsto concluir la transferencia de 13 casos que son de conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Capacitación del equipo

La labor de defensa de los intereses del Estado requiere permanente actualización de conocimientos, para ello, durante la gestión 2014, será gestionada ante la OACNUDH y otros organismos e instituciones nacionales e internacionales, la participación de profesionales de la Dirección, en actividades de capacitación y actualización en temáticas vinculadas a los derechos humanos, así como a la tramitación de casos ante el SIDH.

Trámites de solución amistosa como línea de trabajo institucional

La vía de las soluciones amistosas como estrategia de defensa de los intereses del Estado en los procesos ante el SIDH requiere el desarrollo de capacidades de negociación, además de disponer de criterios jurídicos bien fundamentados. Por ello, la SPDRLE asumió esta línea de acción como una prioridad, e incorporará en la planificación de la Dirección, actividades que permitan al equipo ampliar sus conocimientos y destrezas en esta área.

Socialización

El ámbito de la violación a los derechos humanos es variada: desde datos referidos a procesos judiciales, medidas de reparación a víctimas, normativa promulgada, avance de determinadas políticas públicas, entre muchas otras. Por otro lado, las instancias estatales con las que la PGE se relaciona es amplia y en todos los ámbitos territoriales del Estado. En ese sentido, la escasa respuesta a las solicitudes de información a las entidades estatales, en muchos casos limita las posibilidades de defensa efectiva de la PGE ante los tribunales de derechos humanos por falta de información oportuna y pertinente.

Para optimizar los mecanismos de respuesta, será necesario contar con mecanismos fluidos de comunicación en las diferentes instancias estatales; fundamentalmente un cabal entendimiento de parte de las y los servidores públicos sobre el papel que desempeña la PGE en beneficio de los intereses del Estado. En ese sentido, para la gestión 2014 se prevé fortalecer la socialización de las funciones y atribuciones de esta institución de defensa legal.

Anteproyecto de ley

Para la gestión 2014 se prevé la elaboración del Anteproyecto de Ley de la Acción de Repetición, prevista en el parágrafo II del art. 113 de la Constitución Política del Estado, que dispone: “En caso de que el Estado sea condenado a la reparación patrimonial de daños y perjuicios, deberá interponer la acción de repetición con-

tra la autoridad o servidor público responsable de la acción u omisión que provocó el daño".

Suscripción de convenios

Con el propósito de efectuar una mejor defensa de los intereses del Estado y con el objetivo de contar con información oportuna y apropiada de las diferentes instancias estatales, se programó la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con el Registro Judicial de Antecedentes Penales (Rejap), Servicio General de Identificación Personal (Segip), Tribunal Electoral, entre otros.

Asimismo, para fortalecer los conocimientos y capacidades de los profesionales de la Dirección, está previsto suscribir un convenio con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), entidad internacional autónoma de carácter académico especializada en la enseñanza e investigación sobre derechos humanos.

3.1.4 Conclusiones

En razón del mandato constitucional, la Ley 64 y el DS 788, la PGE, en casi tres años de vida institucional, logró resultados en la defensa integral del Estado, ejerciendo con celeridad, oportunidad y responsabilidad en las controversias y demandas internacionales.

La Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado cumplió con el mandato del art. 14 de DS 788, proporcionando y brindando apoyo técnico legal y operativo al Procurador General del Estado, diseñando estrategias de defensa integral de los intereses del Estado en materia de inversiones, derechos humanos y medio ambiente.

En coordinación con las instituciones, el Órgano Ejecutivo, las empresas públicas estratégicas y otras involucradas, propuso soluciones directas para resolver controversias, evitando que el Estado se desgaste social, económica y políticamente, reafirmando así la vocación del Gobierno nacional de honrar sus obligaciones emanadas de las decisiones soberanas, en el marco de un legítimo concepto de seguridad jurídica a las inversiones extranjeras.

Como se mencionó en el desarrollo del presente informe, la SPDRLE brindó apoyo técnico y operativo, proponiendo estrategias de defensa en resguardo de la soberanía e intereses del Estado en ocho casos de arbitraje internacional de inversiones.

De la misma forma, la suscripción de acuerdos de solución amistosa fue adoptada como una línea priorizada de defensa estatal en materia de derechos humanos, sobre la base de criterios jurídicos fundamentados, evitando las consecuencias de sentencias de la Corte IDH y economizando recursos económicos, técnicos y humanos.

En el área de derechos humanos, la SPDRLE está a cargo de 31 casos ante el SIDH, 28 ante la CIDH y 3 ante la Corte IDH, habiendo realizado las acciones de defensa en forma oportuna y eficiente en el 100% de los mismos. En ese marco, fueron remitidos 25 informes de Estado a la CIDH y 4 informes de Estado a la Corte IDH. Asimismo, han sido cerrados y archivados 3 casos tramitados ante la CIDH.

Durante esta gestión, el equipo de la SPDRLE ejecutó la estrategia de defensa del Estado en el caso Pacheco Tineo ante la Corte IDH, el cual en su última etapa contempló una audiencia pública de juicio en la que la PGE, en representación del Estado, esgrimió diversos argumentos jurídicos. Actualmente se está a la espera de la sentencia.

La labor de esta Subprocuraduría en el ámbito de los derechos humanos abarca no sólo la elaboración y ejecución de estrategias en los casos contenciosos, si no que realiza acciones de

acercamiento con los peticionarios e instituciones públicas para lograr acuerdos de solución amistosa respetuosos de los derechos humanos, por otro lado, realiza acciones de seguimiento al cumplimiento de las Sentencias emitidas por la Corte IDH.

En coordinación con la OACNUDH y la Escuela de Jueces del Estado fue socializada la labor de la PGE en materia de derechos humanos a 474 jueces y 51 fiscales en 12 eventos realizados en las 9 capitales de departamento del Estado Plurinacional de Bolivia.

En el caso Guaracachi América y Rurelec, se realizó la defensa efectiva de los intereses del Estado en el proceso arbitral. Después de más de un año en la etapa procesal, se concluyó el procedimiento arbitral. Actualmente el caso se encuentra a la espera del laudo por parte del Tribunal; finalmente, se efectivizó un control efectivo en cuanto a los requerimientos efectuados por el Reglamento CNUDMI.

En el caso Quiborax y Non Metallic Minerals, se realizó la oportuna presentación del Memorial de Contestación sobre el fondo, refutando también las pretensiones de la demandante mediante un informe económico internacional que delimitó las bases del fundamento de Bolivia al mencionar que los demandantes incurrieron en ilegalidades en la adquisición de las 11 concesiones mineras, además de no efectivizar la inversión de acuerdo conla normativa nacional.

El proceso arbitral también concluyó, y en la actualidad, el Estado se encuentra a la espera del laudo arbitral.

En referencia al caso Pan American Energy, éste se presentó formalmente su demanda arbitral en contra del Estado el 24 de septiembre de 2013, adjuntando la valuación de daños que pretende justificar un monto de compensación de 1.496 millones de dólares.

En ese contexto, la PGE solicitó al Tribunal Arbitral la Bifurcación (división) del procedimiento, solicitud que también fue rechazada por el Tribunal Arbitral, fundamentando que estos aspectos jurisdiccionales serán conocidos en la etapa de fondo.

Pese al escenario adverso, demostrado por este tribunal, la PGE continúa elaborando estrategias técnico jurídicas y presentando todos los recursos necesarios previstos por la normativa internacional, así también pretende generar acercamientos transparentes con la parte demandante, en coordinación con las instituciones involucradas, como ser Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y el Ministerio de Hidrocarburos y Energía.

Por otro lado, en el caso Quiborax, producto de la denuncia efectuada el año 2007 por el Estado boliviano al Convenio CIADI, la PGE desconoció en reiteradas oportunidades la jurisdicción de esta institución para el conocimiento de esta controversia.

Finalmente, en el caso South American Silver, a través de los diferentes actuados procesales en esta etapa preliminar del Arbitraje, la PGE evitó la posible recusación del árbitro propuesto por el Estado Boliviano; a la fecha del presente informe, será la Autoridad Nominadora quien proceda a la designación del árbitro presidente en el presente caso.

La magnitud de los desafíos exige soluciones oportunas, que deben implementarse para reducir las inequidades que impiden el trabajo eficaz y eficiente, por ello se debe:

- Consolidar los mecanismos para mejorar los niveles de coordinación con las diferentes entidades públicas del Estado para diseñar estrategias de defensa integral de los intereses del Estado.

- A fin de brindar apoyo técnico y operativo al Procurador General del Estado, en las acciones extrajudiciales y judiciales en materia de inversiones, se debe consolidar el compromiso institucional y de servicio en los servidores públicos, fortaleciendo sus valores, principios y sus capacidades profesionales, pero principalmente logrando un equipo sólido de profesionales especializados en materia de derecho internacional, arbitrajes internacionales en materia de inversiones, comerciales y otros, capacitados para litigar en escenarios internacionales, entrenados en manejo de audiencias, manejo de pruebas y oratoria conforme las costumbres internacionales.

- La PGE debe estar situada en la categoría de un Órgano internacionalmente reconocido por su función de abogado del Estado, su fortalecimiento depende del trabajo oportuno y diligente de sus brazos operativos, en el caso de la SPDRLE.

- Es necesario consolidar también, el equipo de profesionales abogados especializados en los métodos alternativos directo e indirecto de solución de controversias es decir en Conciliación y Mediación, para lograr reducir conflictos internacionales con las empresas transnacionales para evitar desgaste político, social y económico al Estado.

- Para el trabajo de defensa del Estado en materia de derechos humanos es necesario consolidar las líneas de trabajo y fortalecer al equipo, sobre todo en lo que respecta a las áreas de prevención e investigación y análisis.

- Por la naturaleza de los procesos en materia de inversiones y derechos humanos, el trabajo de la SPDRLE conlleva, principalmente, la elaboración y ejecución de estrategias jurídicas, por ello, los resultados no deben medirse solamente en función a cantidad de casos atendidos o finalizados, sino sobre todo, a la calidad y efectividad de la estrategia jurídica y la argumentación en cada caso.

Antigua Guatemala. Primera Conferencia Interamericana sobre Derechos Humanos e Intercambio de Buenas Prácticas en Soluciones Amistosas

3.2 Subprocuraduría de Evaluación, Seguimiento y Formación de las Unidades Jurídicas de la Administración Pública

3.2.1 Introducción

La Subprocuraduría de Evaluación, Seguimiento y Formación de las Unidades Jurídicas de la Administración Pública (SPESFUJAP) es una instancia operativa de la PGE, que desarrolla la función constitucional de evaluar y velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las unidades jurídicas (UU.JJ.) de la administración pública, en los procesos que se sustancien ante autoridades jurisdiccionales o administrativas.

Estructura:

La SPESFUJAP hizo un análisis jurídico metodológico de las facultades y atribuciones asignadas, que generó y determinó una línea de acción jurídica, lógica, sistemática y ordenada, para la implementación de los procesos de registro, seguimiento, supervisión, evaluación y formación, cumpliendo con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI).

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

La SPESFUJAP asumió el desafío de proyectar por primera vez en el Estado Plurinacional de Bolivia, mecanismos e instrumentos integrales para evaluar y velar el accionar del asesoramiento legal de los abogados de las UU.JJ., implantando gradual y progresivamente la nueva deontología de la defensa legal del Estado.

A partir de la implementación de metodologías de Gestión del Conocimiento y Gobierno Electrónico, con el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), se desarrollaron estrategias que definieron la visión filosófica, dogmática y sistémica de las funciones y atribuciones otorgadas.

Bajo este concepto, se diseñó, desarrolló e implantó el Sistema de Registro de Procesos Judiciales, que en su primera fase se denominó Registro Transitorio de Datos (RTD)y el Manual de Procesos y Procedimientos (MPP) para el registro, seguimiento, supervisión, evaluación y formación de UU.JJ., los cuales estructuran y sustentan la operatividad de las funciones de la PGE, con los abogados de las instituciones públicas.

La primera implementación del RTD, en la gestión 2012, fue realizada por la SPESFUJAP y las Direcciones Departamentales Desconcentradas (DDD) de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija, dándose continuidad en el primer semestre de la gestión 2013 por las DDD de Oruro, Potosí, Beni y Pando.

Instituido el RTD en las UU.JJ. de la administración pública, la SPESFUJAP, en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (UTIC) de la PGE, trabajó en el análisis de metodologías, diseño, estructuración y proyección de la segunda fase del Sistema de Registro de Procesos Judiciales y Administrativos en plataforma web denominado SSUJAP-I, el cual fue implementado por el Procurador General del Estado mediante Resolución Procuradurial 089/2013, de 12 de septiembre.

La SPESFUJAP realizó el seguimiento continuo de procesos judiciales y administrativos instruidos por el Procurador General del Estado y el Subprocurador de Evaluación, Seguimiento y Formación de Unidades Jurídicas de la Administración Pública, lo cual generó acciones de precautela para la recuperación de patrimonio a favor del Estado.

Producto de la supervisión de procesos, se desarrollaron talleres con abogados de varias UU.JJ. para el análisis de casos, instando a la mejor toma de acciones legales, respecto de la tutela judicial efectiva, logrando que las instancias jurisdiccionales emitan pronunciamientos favorables a los intereses del Estado.

Los procesos de evaluación a las UU.JJ. de la administración pública generaron la emisión de varios instrumentos procuraduriales, entre ellos recordatorios, recomendaciones y acciones de intervención en procesos judiciales en particular; creando políticas de formación y actualización destinadas a los abogados que ejercen

la defensa del Estado, a través de la Escuela de Abogados del Estado (EAE) "Evo Morales Ayma".

Cumpliendo con la difusión y socialización de la normativa de la PGE y los mecanismos e instrumentos implementados para el registro de procesos judiciales, se efectuaron múltiples actos con participación de las MAE, directores jurídicos, jefes de unidad, abogados, organizaciones del control social y sociedad civil.

Se gestionaron instrumentos estratégicos de coordinación interinstitucionales, que permitirán generar información, interrelación y retroalimentación.

Atribuciones

De conformidad con el parágrafo III del art. 19 de la Ley 64, se establecen las siguientes atribuciones específicas de la SPESFUJAP:

a) Proponer a la Procuradora o Procurador General del Estado, los mecanismos necesarios para la implantación del registro de procesos judiciales, la obligatoriedad de remisión de información, así como sugerir la emisión de instrumentos que posibiliten la retroalimentación de información a través de manuales, circulares, instructivos u otros de carácter vinculante para todas las instituciones del Estado.
b) Informar a la Procuradora o Procurador General del Estado sobre los resultados de la supervisión y evaluación de la información remitida por las entidades, respecto a las acciones jurídicas y de defensa que realizan las unidades jurídicas de la Administración Pública, para que dicha autoridad asuma las acciones que correspondan en el marco de sus atribuciones y funciones.
c) Asumir las gestiones necesarias para que la Procuradora o Procurador General del Estado coordine con la Contraloría General del Estado y Ministerio de Justicia, para la defensa oportuna de los intereses del Estado.
d) Elaborar instrumentos de evaluación de la gestión de unidades jurídicas en cuanto a la defensa de los intereses estatales.

Objetivo de Gestión:

Implantar mecanismos e instrumentos aprobados para el registro, seguimiento, supervisión de procesos judiciales de las Unidades Jurídicas de la Administración Pública, para la precautela y Defensa Legal del Estado.

3.2.2 Dirección General de Registro y Seguimiento de Unidades Jurídicas de la Administración Pública

3.2.2.1 Objetivo Específico

Aplicar mecanismos, instrumentos y procedimientos para los procesos de registro y seguimiento a las UU.JJ. de la administración pública.

3.2.2.2. Acciones y resultados

3.2.2.2.1. Identificación de instituciones públicas

Después de implementar metodologías y estructuraciones referidas al Cuadro de Mando Integral (CMI) por la SPESFUJAP y las DDD de la PGE, se consolidó por primera vez en Bolivia, en el ámbito nacional, central y departamental, la sistematización e identificación de 1.285 instituciones públicas que forman la estructura del Estado.

3.2.2.2.2. Proceso de registro

La PGE definió el proceso de registro como "la inscripción y asentamiento de información en

el sistema informático de la PGE (SSUJAP) de procesos judiciales y administrativos, sustanciados por las UU.JJ. de la Administración Pública y otras en las que el Estado tenga intereses, con la finalidad de crear, organizar, administrar, retroalimentar y tener actualizada una base de datos, con información idónea y fidedigna, destinada al Seguimiento, Supervisión y Evaluación" (numeral 8.1 del MPP).

Implementados los mecanismos e instrumentos referidos (RTD y MPP), con óptimos resultados en la gestión 2012 y primer semestre de 2013, se desarrolló bajo modalidad de software libre, la segunda fase del SSUJAP-I, vía plataforma web, conectando directamente el sistema de la PGE con las instituciones del Estado, en total correspondencia con el avance tecnológico, afianzando la consolidación del Gobierno Electrónico.

En julio se desarrollaron las pruebas piloto internas y externas en el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (GAMEA), Autoridad de Control y Fiscalización de Empresas (AEMP) y Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (Senape) para establecer la factibilidad del sistema SSUJAP-I, e implementarlo en octubre el proceso que será continuo a nivel nacional hasta la implementación de la tercera fase.

3.2.2.2.3. Estructura y características del SSUJAP-I

El SSUJAP-I tiene la estructura jurídica y técnica conformada por los siguientes módulos: instituciones, máximas autoridades ejecutivas, abogados que prestan o prestaron sus servicios en la administración pública, procesos judiciales y administrativos, en 13 materias del ámbito jurisdiccional, con opciones de búsqueda, de acuerdo con las necesidades jurídicas, que incluyen módulos de reportes y gráficos de datos.

Detalle del contenido de información en los campos:

- **Institución:** Sistematiza e identifica las instituciones del Estado, con la facilidad de car-

gar la estructura de la institución y la UU.JJ. en formato PDF.

- **Máxima Autoridad Ejecutiva:** Registra a la autoridad nacional o departamental que tiene a su cargo la institución, quien se constituye en el sujeto procesal activo o pasivo como el representante legal en los procesos judiciales y administrativos de la institución.
- **Abogados:** Consigna los datos de los profesionales que son responsables del asesoramiento jurídico y la sustanciación de los procesos, establece el perfil académico y experiencia laboral obtenida, que se constituye en plataforma de información para el Consejo de Abogados del Estado (CAE).
- **Procesos judiciales y administrativos:** Registra de forma estructurada toda la información relevante del proceso, que hace a la sustanciación y tramitación en sede jurisdiccional o administrativa.
- **Usuario:** Otorga la posibilidad que el Director Jurídico o Jefe de UU.JJ. administre los usuarios, en completa flexibilidad y versatilidad de utilidad. Considerando además los niveles de acceso a edición, lectura, de acuerdo con el cargo jerárquico del servidor público, lo cual posibilita que la información y uso del sistema sea de utilidad transversal para la PGE y UU.JJ.
- **Reportes:** Sistematiza y grafica los datos de los módulos referidos, combina y esquematiza la información de los procesos judiciales y administrativos, permitiendo graficar los datos específicos, comparativos y precisos, generando información fundamental para diagnosticar el estado situación de los procesos de las UU.JJ.

La gestión del conocimiento incorporó, en otra de sus modalidades, el instrumento Wiki (sitio web de información) a la plataforma del SSUJAP-I, que incluye la información de:

- **Marco Legal:** Normativa general, relacionada con el accionar de la PGE y específica respecto de instrumentos generados por la PGE, resoluciones, recordatorios, recomendaciones, dictámenes, Manual de Usuario y Manual de Procesos y Procedimientos, garantizando de esta manera que los lineamientos establecidos para la defensa del Estado sean de acceso directo por todos los abogados usuarios del sistema.
- **Ayuda:** Preguntas y respuestas jurídicas e informáticas del SSUJAP I, como orientación a los usuarios del sistema, para que tengan contexto real del funcionamiento y utilización.
- **Opciones de búsqueda de procesos:** Brinda opciones de búsqueda instantánea, mediante filtros por código SSUJAP, denominación, Autoridad-Tribunal, sede, estado, tipo de proceso, cuantía, abogado, fase–etapa–instancia, demandante, demandado; implementado en los diferentes niveles de administración.
- Ventanas emergentes de ayuda al abogado responsable del registro, a quien se le

devuelve la información para que la utilice como la principal herramienta de litigación.

- Gráficos que proporcionan datos numéricos sobre la base de cuantías por materia, estado de los procesos, sede y materia.

Estos componentes estructurales y metodológicos hacen, sin lugar a dudas, que el SSUJAP-I se constituya en un valioso instrumento para la PGE y la administración pública; marcando un hito trascendental en el país para que las máximas autoridades ejecutivas tengan un diagnóstico inicial del estado y movimiento jurisdiccional de sus UU.JJ., patrimonio comprometido en las controversias de procesos judiciales y administrativos, montos recuperados a la culminación de estos procesos o pendientes en la mora procesal.

Es importante destacar que este arduo trabajo, que costaría millones de bolivianos o dólares a la administración pública en consultorías o financiamiento externo, fue analizado, diseñado, estructurado y trabajado por los servidores públicos de la PGE, en comparación con otros sistemas de información que actualmente se aplican en el ámbito nacional y sudamericano.

3.2.2.2.4. Recomendación Procuradurial para implementación del SSUJAP-I

Con el objetivo de implementar el SSUJAP-I, el Procurador General del Estado emitió la Recomendación Legal 08/2013 el 12 de septiembre.

3.2.2.2.5. Registro de procesos judiciales y administrativos

El primer semestre de la gestión, el registro de procesos judiciales fue realizado en soporte RTD por las DDD de Beni, Pando, Potosí y Oruro; una vez desarrollado e implementado el SSUJAP–I (registro on line, plataforma web) en el segundo semestre se dio continuidad al proceso por la SPESFUJAP (nivel central) y DDD de La Paz,

Socialización. La Procuraduría General del Estado presentó oficialmente el Sistema de Registro de Procesos Judiciales y Administrativos en Plataforma Web, denominado "SSUJAP–I".

Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija, consolidando el registro de procesos judiciales y administrativos de 637 instituciones nacionales, con los siguientes resultados:

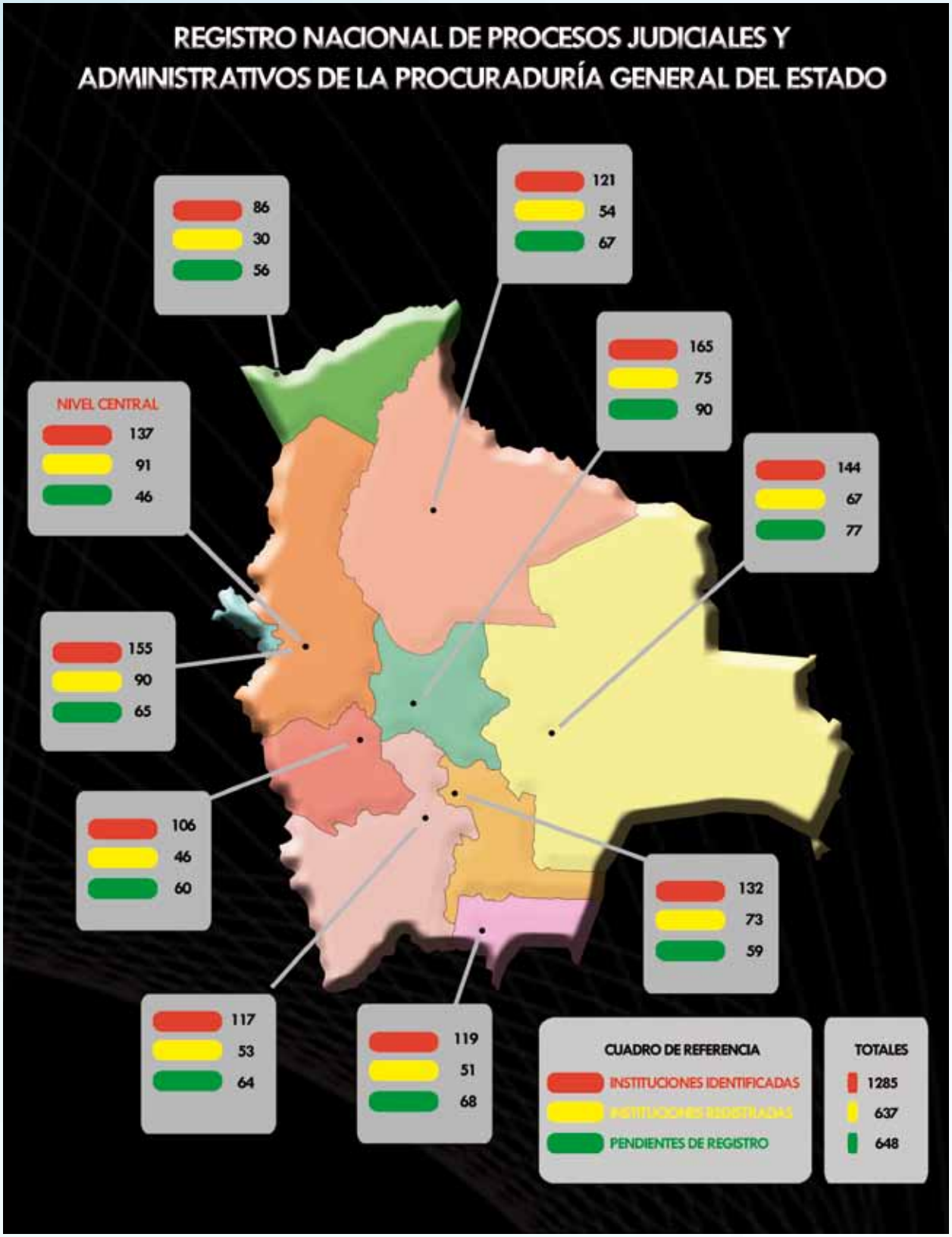

3.2.2.2.6. Proceso de seguimiento

La SPESFUJAP definió el proceso de seguimiento como "la verificación de la información remitida sobre los procesos sustanciados ante autoridad jurisdiccional o administrativa"(numeral 6 y 8.2 del MPP) a cargo de los abogados de la PGE, mediante:

- El sistema informático
- Requerimientos de información
- Seguimiento *in situ*, en sede jurisdiccional, fiscal y/o administrativa.

El trabajo efectuado por la SPESFUJAP en coordinación con las DDD generó el seguimiento de 625 procesos judiciales, 148 procesos administrativos sancionadores, haciendo un total de 773 a escala nacional.

Seguimiento *in situ*

La aplicación del seguimiento in situ, que implica la contrastación documental en sede jurisdiccional, administrativa y Ministerio Público, fue realizado en 632 procesos en el ámbito nacional; permitió identificar problemáticas recurrentes y transversales en el accionar procesal de las UU.JJ.:

- El planteamiento de acciones de defensa de las UU.JJ. en los procesos jurisdiccionales no es continuo y tampoco existe el suficiente impulso procesal, para la obtención de pronunciamientos jurisdiccionales favorables bajo los conceptos de oportunidad y pertinencia, generando en muchos casos el archivo de obrados.
- El accionar de las UU.JJ. está limitado, en gran parte, a la presentación de memoriales de apersonamiento, solicitudes de fotocopias que se constituyen en actuaciones de mero trámite, inocuas a la sustanciación del proceso.
- Las acciones planteadas por las UU.JJ. no logran generar tutela jurídica efectiva respecto del fondo de la controversia.

La identificación de estas problemáticas sirvió de base fáctica para la emisión de instrumentos procuraduriales.

3.2.2.2.7 Propuestas de mecanismos e instrumentos

Los resultados del proceso de registro de la SPESFUJAP identificaron la necesidad de proponer mecanismos, instrumentos o convenios para generar acciones de coordinación o, en su caso, retroalimentación de información estratégica.

a) Convenio interinstitucional con el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (Senape).
   Proporcionar a la PGE retroalimentación de información referida al registro, resguardo, administración y certificación de los bienes de patrimonio estatal, identificando la titularidad, saneamiento y procesos judiciales.
b) Convenio interinstitucional con la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas (AEMP).
   Generar mecanismos de coordinación y remisión de información por parte de la AEMP, con relación a procesos administrativos y coactivos emergentes de multas y sanciones impuestas por esa institución.
c) Convenio interinstitucional con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).
   Generar mecanismos para la coordinación y remisión de información por la ANH, con relación a procesos administrativos y/o judiciales emergentes de la imposición de multas y sanciones.
d) Convenio interinstitucional con el Ministerio Público.

Coordinar acciones conjuntas para la remisión de información de procesos judiciales en los que se vean afectados intereses patrimoniales del Estado.

e) Convenio con la ASFI.
Coordinar acciones de precautela conjunta para la defensa del patrimonio del Estado, con relación a procesos de liquidación forzosa de los bancos Cochabamba S.A., Sur S.A. e Interamericano de Desarrollo.

f) Convenio con el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz.
Coordinar la remisión de procesos judiciales en los que se encuentren comprometidos intereses patrimonio del Estado.

3.2.2.3. Perspectivas

Entre los objetivos del PEI 2012-2016 de la PGE, está el registrar, en el ámbito nacional, los procesos judiciales y administrativos en los cuales sea parte el Estado Plurinacional, desarrollando e implementando la segunda fase del SSUJAP II, con la tecnología y soporte informático con la incorporación de normas de calidad, que brinde las siguientes ventajas:

- Incorporación de nuevos módulos jurídicos.
- Mayor almacenamiento de información en detalle procesal.
- Velocidad en la interacción con los usuarios del sistema.

Difusión: Autoridades de la PGE socializan el SSUJAP-I en Bolivia TV.

- Alertas tempranas de cumplimiento de plazos.
- Semaforización.

Esta proyección del SSUJAP II tiende a consolidar el proceso de registro y el desarrollo del seguimiento informático que sirva de base sustancial para la supervisión y evaluación; reforzando los módulos de información, con campos de datos específicos, niveles avanzados de GC y TIC para afianzar el Gobierno Electrónico.

3.2.3 Dirección General de Evaluación y Formación de las Unidades Jurídicas

3.2.3.1 Objetivo Específico

Aplicar el Sistema de Registro de Procesos Judiciales y Administrativos y el MPP, para los procesos de supervisión, evaluación y políticas de formación de las UU.JJ.

3.2.3.2. Acciones y resultados

3.2.3.2.1. Acciones de precautela a garantías

La SPESFUJAP efectuó la identificación, sistematización y seguimiento a las UU.JJ. en la ejecución de garantías consistentes en boletas y pólizas de caución, emergentes de la suscripción de contratos administrativos para la adquisición de bienes, obras y servicios; instando mediante requerimientos de información y reuniones de coordinación, la realización de acciones diligentes de precautela y defensa oportuna respecto de estos intereses patrimoniales del Estado, obteniendo como un resultado trascendental la recuperación de 50.496.309,57 bolivianos y 789.790 dólares americanos.

3.2.3.2.2. Proceso de Supervisión

La supervisión es el "Proceso de análisis y valoración que desarrolla la PGE sobre las acciones jurídicas y de defensa que realizan las UU.JJ., en procesos judiciales y administrativos específicos, con la finalidad de instar a tomar acciones idóneas, oportunas y pertinentes para la precautela y defensa de los intereses del Estado" (Punto 6 del MPP)

El proceso de supervisión de la SPESFUJAP y DDD se desarrolló mediante requerimientos de información, seguimientos in situ en sede judicial, fiscal y/o administrativa, reuniones y talleres de coordinación con las UU.JJ. instando a la toma de decisiones adecuadas y oportunas en 56 procesos judiciales, entre ellos, Fancesa, ELFEC, Quiborax, Enabol, Misiles Chinos y Petrocontratos.

3.2.3.2.3. Proceso de evaluación

La evaluación es el "proceso que aplica la PGE como resultado del Registro, Seguimiento y Supervisión de los procesos judiciales y administrativos, para establecer si las acciones jurídicas y de defensa y precautela de los intereses del Estado fueron diligentes o negligentes" (Punto 6 del MPP).

Sobre la base de los resultados de las 12 evaluaciones efectuadas en la pasada gestión, la SPESFUJAP coordinó y proyectó con las DDD, efectuar la evaluación de 60 UU.JJ. nacionales, de las cuales seis corresponden a la SPESFUJAP, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROCESO DE EVALUACIÓN – SPESFUJAP

N°	SIGLA	INSTITUCIÓN	N° PROCESOS REGISTRADOS	N° PROCESOS EVALUADOS
1.	MIN. COM.	MINISTERIO DE COMUNICACIÓN	104	15
2.	MIN. AUT.	MINISTERIO DE AUTONOMÍAS	27	15
3.	AEMP	AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE EMPRESAS	75	15
4.	AAPS	AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	29	15
5.	ECOBOL	EMPRESA DE CORREOS DE BOLIVIA	157	15
6.	EMAPA	EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	32	13

Evaluaciones que generaron las siguientes recomendaciones procuraduriales:

a) El uso continuo y permanente en las UU.JJ. del Sistema de Registro de Procesos Judiciales y Administrativos, de la PGE, como instrumento oficial, para efectivizar el registro, seguimiento y control de los procesos judiciales y/o administrativos.
b) La utilización de planillas de seguimiento in situ y actas de verificación en sede judicial, administrativa y Ministerio Público, para un mejor control a los procesos judiciales y administrativos, sustanciados por los abogados de las UU.JJ.

3.2.3.2.4. Evaluación Enabol

Como resultado de la supervisión del proceso penal denominado "Barcazas Chinas", se desarrolló la evaluación a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Empresa Naviera Boliviana (Enabol), obteniendo como resultado conclusivo que hubo negligencia de los abogados de esta última institución, emitiéndose a tal efecto varios instrumentos procuraduriales:

a) Requerimiento Procuradurial 1/2013, de 16 de septiembre, al Gerente General de Enabol. Requiere el enjuiciamiento de los servidores públicos que, por comisión u omisión, ocasionaron daño patrimonial al Estado Plurinacional de Bolivia.
b) Recomendación Procuradurial 9/2013, de 16 de septiembre, dirigido al Gerente General de Enabol, para que efectúe un análisis organizacional que concluya sobre la pertinencia y factibilidad de fortalecer la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Enabol, y permita precautelar y defender de manera idónea, rápida y efectiva, los intereses relacionados con la finalidad de creación de la empresa naviera y al mandato legal.
c) Intervención directa de la PGE en el proceso penal del caso "Barcazas Chinas", generando actuaciones procesales, respecto de la aplicación de medidas cautelares reales como la incautación de las 16 barcazas y

Barcazas. La Procuraduría General del Estado interviene de manera directa en el proceso penal que sigue el Ministerio Público por el denominado caso Enabol.

dos empujadores remolcadores que se están tramitando mediante exhorto suplicatorio por vía de cooperación internacional en el Tribunal Popular Supremo de Justicia. Se instó y solicitó al Ministerio Público a realizar diligencias investigativas y emisión de resolución de imputación para los seis ciudadanos chino-coreanos que suscribieron contratos con Enabol, en la adquisición de dos empujadores/remolcadores y 16 barcazas.

3.2.3.2.5 Propuesta de políticas de formación

a) Auditoría jurídica en la defensa legal del Estado.

Se identificó la necesidad de fortalecer la capacidad institucional a través de un diplomado en auditoría jurídica, dirigido a los abogados en general y a los profesionales de la PGE en particular, por ser los encargados de desarrollar el mandato constitucional de evaluar y velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las unidades jurídicas de la administración pública.

Para la implementación de esta política de formación, la SPESFUJAP, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de la EAE y la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP), trabajó desde mayo en el diseño de la malla curricular y pedagógica del "Diplomado en Auditoría Jurídica para la Defensa Legal del Estado" y el estudio de perfiles de docentes internacionales mediante mesa de expertos, postgrado que se constituye en el primero de esta naturaleza, iniciando actividades el 2 de septiembre, en La Paz, Chuquisaca, Cochabamba y Santa Cruz, con 167 diplomantes y una carga de 334 horas.

b) Procedimientos especiales para la recuperación del patrimonio estatal-procesos coactivos.

Se evidenció que en la tramitación de los procesos coactivos fiscales con sentencia ejecutoriada, los abogados de las UU.JJ. no aplican el art. 28 del Procedimiento Coactivo Fiscal (D.L. 14933 de 29/09/77, elevado a rango de ley por el art. 52 de la Ley 1178 de 20/07/90), lo cual generó la necesidad de plantear esta política de formación.

c) Procesos contenciosos y contenciosos administrativos en la defensa legal del Estado.

Se identificó que los alcances y diferencias de los procesos contenciosos y contenciosos administrativos (Código de Procedimiento Civil arts. 775 y 778) no son plenamente observados por las UU.JJ., en cuanto a su naturaleza, características y especialmente por las consecuencias que generan (contrato administrativo o acto administrativo), detectándose la necesidad de fortalecer los conocimientos académicos referidos a procesos contenciosos y contenciosos administrativos.

d) Excepciones e incidentes en derecho procesal civil y penal en la defensa legal del Estado.

El trabajo de campo desarrollado por la SPESFUJAP evidenció, con carácter de urgencia, la necesidad de generar política de formación con relación a la interposición de medios de impugnación o recursos procesales para asegurar que las acciones planteadas por las UU.JJ. logren una tutela efectiva del órgano jurisdiccional a favor del Estado, especialmente en materia penal y civil.

e) Medidas precautorias y medidas cautelares de carácter real, para la recuperación del patrimonio estatal.

La SPESFUJAP identificó que las UU.JJ., en general, no solicitan a la autoridad jurisdiccional la aplicación de medidas precautorias sobre el patrimonio del deudor, o bien no solicitan las medias cautelares de carácter real sobre los bienes del imputado, situación que dificulta en ejecución de sentencia el resarcimiento del daño patrimonial, o pago de la deuda al Estado, por lo que se generó esta política de formación.

f) Ejecución de actos administrativos con fuerza ejecutiva y coactiva.

Se detectó la falta de ejecución oportuna y eficiente de actos administrativos con fuerza ejecutiva y coactiva; a tal efecto, se planteó esta política de formación, que tiene como fin la aplicación de actos procesales tendiente a la recuperación efectiva del patrimonio estatal.

3.2.3.2.6 Propuesta de dictámenes generales

La SPESFUJAP identificó varias omisiones legales, o en su caso, de actitud de frente a los diferentes actos de los procedimientos, haciendo necesaria la emisión de dictámenes generales que expresen directrices sobre ciertos aspectos o materias que los abogados de las UU.JJ. deben cumplir de manera obligatoria por su carácter vinculante para los fines establecidos.

Desarrollada una valoración metodológica de sistematización aplicable a los dictámenes generales, se adoptó el método Tesaurus, denominado también "árbol", determinándose para tal fin un dictamen general fundador y varios específicos, emitiéndose las siguientes directrices:

a) Dictamen General 03/13
b) Dictamen General 04/13
   Directrices generales sustantivas
   Directrices generales procesales
c) Dictamen General 05/13

3.2.3.3 Perspectivas

En cuanto a la aplicación de los procesos de supervisión, se proyecta generar mayores niveles de coordinación, con la realización de reuniones y talleres para el análisis de casos en particular, instando acciones legales, oportunas, idóneas y pertinentes para la tutela jurídica efectiva para el Estado y la cualificación del asesoramiento jurídico.

Concluido el Diplomado de "Auditoría Jurídica para la Defensa Legal del Estado", se generaron conocimientos teóricos y doctrinarios que permitirán fortalecer el trabajo de los abogados que tienen asignada la función de evaluar el ejercicio diligente de las acciones jurídicas de las UU.JJ., identificando necesidades de capacitación y/o actualización para los abogados del Estado.

3.2.4 Resultados

Procesos de registro

Sobre la base de la planificación desarrollada por la SPESFUJAP en la implementación de los instrumentos referidos al CMI, RTD, SSUJAP-I, MPP, se tiene como resultado consolidado el proceso de identificación y sistematización actualizada de las instituciones del Estado, UU.JJ. y el registro de procesos judiciales y administrativos nacionales.

Proceso de seguimiento

Mediante la emisión de requerimientos de información, que tienen cláusulas de precautela, la SPESFUJAP, en coordinación con las DDD de la PGE, generó un impulso procesal para la sustanciación de los procesos judiciales y administrativos a los que se realiza seguimiento permanente, verificándose en muchos casos pronunciamientos favorables al Estado.

CUADRO DE SEGUIMIENTO

TIPO DE PROCESOS	CANTIDAD
JUDICIALES	625
ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES	148
TOTAL	**773**

Acciones de precautela y defensa a las garantías del Estado

Se tiene consolidado un proceso de identificación y sistematización de las garantías pendientes de ejecución a favor del Estado, con el valor agregado de haber instado el cobro de las instituciones que no generaban mecanismos administrativos ni jurídicos para resguardar este patrimonio estatal, históricamente desatendido por la administración pública, que derivó en el pago de las entidades aseguradoras, desarrollando una cultura de prevención y precautela que está íntimamente ligada con la diligencia de la función pública, en particular la jurídica, acreditado en el incremento progresivo de cobro de las anteriores tres gestiones:

ACCIONES DE PRECAUTELA A GARANTÍAS

TIPO DE PROCESOS	MONTO EJECUTADO	
	Bs	$us
2011	4.665.719,65	- -
2012	27.591.314,00	959.920,39
2013	50.496.309,57	789,790,00
TOTAL	83.163.343,22	1,749,710,39

PÓLIZAS DE CAUCIÓN EJECUTADAS 2013

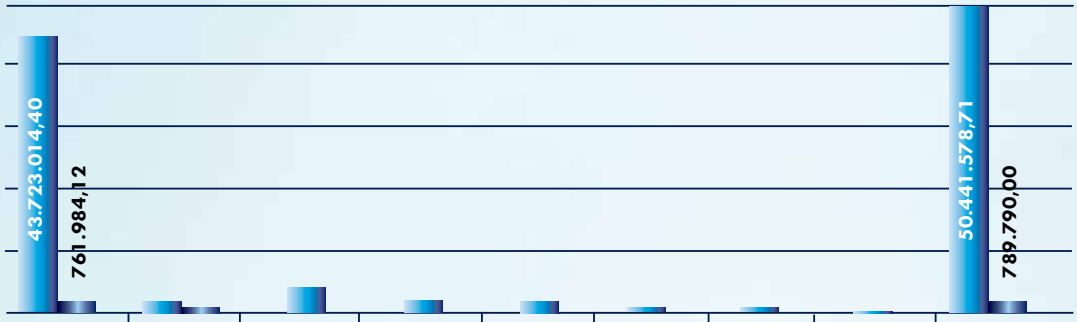

	SPESFUJAP	DDD TARIJA	DDD ORURO	DDD BENI	DDD LA PAZ	DDD POTOSÍ	DDD SANTA CRUZ	DDD CHUQUI-SACA	TOTAL
TOTAL EJECUCIÓN PÓLIZAS BS	43.723.014,40	944.619,61	2.912.823,95	1.312.283,00	941.759,07	578.904,00	76.462,86	6.442,68	50.496.309,57
TOTAL EJECUCIÓN PÓLIZAS $US	761.984,12	27.805,88							789.790,00

Proceso de supervisión

Producto de los requerimientos de información, talleres y reuniones de coordinación con las UU.JJ., seguimientos in situ, se diseñaron instrumentos y estrategias de litigación en los procesos de supervisión para que los abogados tengan mayores herramientas y confronten en mejores condiciones a los consorcios jurídicos que amenazan a los intereses patrios.

En casos emblemáticos y según necesidad, sin subrogar la responsabilidad que tienen asignadas primigeniamente las UU.JJ., la PGE realizó intervención directa en procesos judiciales para la obtención de tutela judicial efectiva; considerando además que por la naturaleza de la organización estructural del Estado, el sistema de defensa estatal es asignado a estas unidades de asesoramiento jurídico (sistema desconcentrado).

Proceso de evaluación

El proceso de evaluación permitió la emisión de instrumentos procuraduriales, como son los dictámenes generales, las recomendaciones, recordatorios y requerimientos procuraduriales, fortaleciendo de ese modo a las UU.JJ. de la administración pública y dotando a los abogados de insumos necesarios para la obtención de la tutela efectiva de los intereses del Estado.

Políticas de formación

La SPESFUJAP generó seis políticas de formación de vital importancia y preponderancia para la actividad jurídica del Estado, vinculando esa necesidad de formación, capacitación y actualización a las actividades académicas de la EAE.

3.2.5 Perspectivas

Generar un nuevo instrumento normativo referido a un Reglamento de Procesos y Procedimientos (RPP), que optimice los procedimientos del registro, seguimiento, supervisión, evaluación y formación, para su aplicación nacional, cualificando sustancialmente el MPP.

Desarrollar el SSUJAP-II, para el registro de procesos judiciales y administrativos, con mayores atributos técnicos y jurídicos, compatible con reformas judiciales que se desarrollen, generando una proyección cuantitativa del patrimonio estatal comprometido en litigio, montos recuperados efectivamente, fortaleciendo la gestión de conocimiento, mediante accesos Wiki, que permitan difundir y socializar lineamentos y directrices establecidos por la PGE, constituyéndose en una valiosa herramienta para potenciar el rendimiento de las acciones de defensa del Estado en cuanto a tiempo y eficacia.

Incorporar, por primera vez en Bolivia, la gestión del seguimiento informático de las causas en que interviene el Estado y permitir, de forma permanente, dinámica y ágil, la identificación y la actuación oportuna en la defensa legal de los intereses estatales.

Identificar procesos emblemáticos y de relevancia social que requieran de supervisión para la coordinación con las UU.JJ., buscando el fortalecimiento y diligencia de su accionar.

Aplicar técnicas y procedimientos de auditoría jurídica a los procesos de evaluación en UU.JJ., que históricamente jamás merecieron por parte del Estado, y generar nuevos instrumentos procuraduriales.

Ampliar el espectro de la identificación de políticas de formación a las DDD a través de la determinación de necesidades de capacitación específicas en cada región.

Sucre: La PGE inaugura el diplomado "Auditoría Jurídica en la Defensa Legal del Estado".

3.2.6 Conclusiones

La SPESFUJAP, progresivamente, está consolidando los instrumentos y mecanismos para evaluar y velar por el ejercicio diligente de las UU.JJ.

Consolida el mandato legal del registro de procesos judiciales y administrativos; otorgándole una función dinámica y de retroalimentación a las mismas UU.JJ.

Gestionó, mediante acciones de precautela, la recuperación patrimonial al Estado, en las gestiones 2011, 2012 y 2013, la suma de 81.960.659,63 bolivianos y 1.749.710,39 dólares americanos, a través del seguimiento a la ejecución de pólizas de caución y garantías pendientes de cobro a favor del Estado.

Se está consolidando el proceso de evaluación de las acciones de defensa legal efectuadas por las UU.JJ., cuya sistematización generó directrices generales para una efectiva tutela jurídica en procesos que afectan los intereses del Estado, y conciencia en la nueva deontología del abogado.

Se generaron políticas de formación de impacto académico que responden a las exigencias de litigación de los abogados del Estado.

La Paz. Presentación del Sistema de Registro de Procesos Judiciales y Administrativos en Plataforma Web.

3.3 Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa

3.3.1 Introducción

La Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa (SPAIPN) es una instancia sustantiva operativa de la PGE, que en el marco de la CPE, la Ley 64 y el DS 788, desarrolla funciones de asesoramiento, análisis y evaluación de la legalidad de contratos nacionales y extranjeros; análisis de proyectos de convenios o tratados internacionales; formulación de normas, reglamentos, y desarrollo de procesos de investigación jurídico–legal, relativas a las competencias de la PGE.

Estructura:

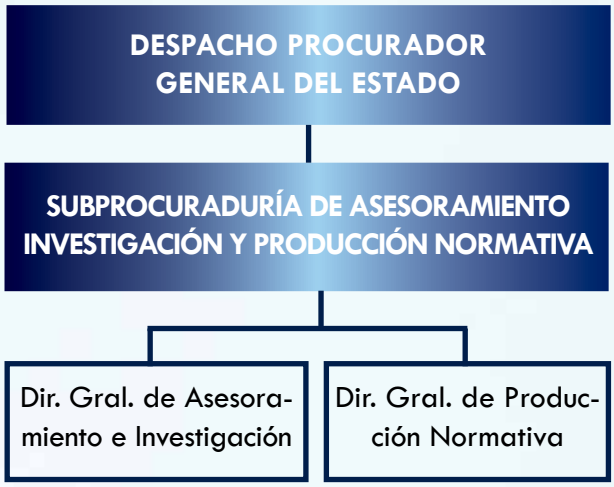

Atribuciones

De conformidad con el párrafo III del art. 19 de la Ley 64, se establecen las siguientes atribuciones específicas de la SPAIPN:

a) Asesorar al Procurador General del Estado en todo lo que sea requerido.
b) Efectuar el análisis y evaluación de la legalidad de contratos nacionales o extranjeros de las entidades públicas, cuya consulta haya sido solicitada por algún órgano del Estado.
c) Efectuar el análisis jurídico de los proyectos de convenios o tratados internacionales a ser suscritos por el Estado, que hayan sido requeridos a la Procuraduría General del Estado.
d) Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la formulación de normas, reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de su competencia.
e) Desarrollar procesos de investigación.
f) Elaborar anteproyectos de ley y proyectos de decretos supremos, para consideración del Procurador General del Estado, en el ámbito de su competencia.

Objetivo de Gestión

Ejecutar políticas, estrategias de asesoramiento, análisis y evaluación de la legalidad de contratos, convenios o tratados internacionales, investigación jurídico-legal y producción normativa, para Defender, Promover y Precautelar los intereses del Estado.

3.3.2 Dirección General de Asesoramiento e Investigación

3.3.2.1 Objetivo Específico

Proponer e implementar estrategias y sistemas, para el análisis jurídico legal y evaluación de la legalidad de contratos, convenios o tratados internacionales, cuyo contenido esté vinculado con el patrimonio, derechos e intereses del Estado.

3.3.2.2 Acciones y Resultados

a) Asesorar al Procurador General del Estado en todo lo que sea requerido

En la gestión 2013, en el marco de las atribuciones de la SPAIPN, se asesoró al Procurador en los siguientes casos:

- **RECURSO DE NULIDAD DE LAUDO ARBITRAL**

La PGE evitó a Enfe el pago de Bs 130 millones a la empresa Consalbo.

El año 2004, la Empresa Nacional de Ferrocarriles (Enfe) y Consalbo S.A. suscribieron un contrato de usufructo por el cual la Terminal Bimodal "Cástulo Chávez Égüez", de la ciudad de Santa Cruz, fue cedida a favor de Consalbo S.A., mediante escritura pública N° 133/2004, de 26 de marzo.

En julio del mismo año, Enfe y Consalbo S.A. suscribieron un nuevo contrato,esta vez de compraventa de la Terminal Bimodal, mediante escritura pública N° 395/2004, de 24 de julio, comprometiéndose Enfe a tramitar ante el Poder Legislativo, una ley para consolidar la compraventa.

Emergente de los contratos mencionados Consalbo instauró contra Enfe una demanda arbitral de resolución de los contratos, pago de daños y perjuicios, inversiones, lucro cesante, daño emergente y costas; la empresa demandada reconvino por la nulidad, acción negatoria, pago de daños, perjuicios y costas.

Tramitado el proceso arbitral ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Comercial de la Cainco,concluyó con la emisión del Laudo Arbitral 76, de 21 de enero de 2008, emitido por el Tribunal Arbitral, cuya parte resolutiva declaró probada, en parte, la demanda respecto de la resolución del usufructo e improbada con relación a la resolución de la compraventa; y probada, en parte, la demanda reconvencional de la nulidad de la compraventa e improbada respecto de la nulidad del usufructo, condenando a Enfe al pago de 18.456.420,08 dólares, aproximadamente 130 millones de bolivianos.

En junio de 2012, el Ministerio de Obras Públicas pone en conocimiento de la PGE el proyecto de decreto supremo para hacer efectivo el monto condenado.

Conferencia de prensa: El Procurador informa que la PGE evitó a Enfe el pago de Bs 130 millones a la empresa Consalbo.

Ante esta circunstancia, la Procuraduría realizó un examen retrospectivo de los antecedentes y del propio proceso arbitral, estableciendo que el Tribunal Arbitral había ingresado a laudar materia no arbitrable, usurpando la competencia de la jurisdicción ordinaria; es decir que el conocimiento de la nulidad o la anulabilidad de los contratos está asignada por la ley a los tribunales ordinarios, como lo prescriben textualmente los arts. 546 y 568 del Código Civil.

El Procurador General, en defensa de los intereses del Estado, interpuso personalmente contra el laudo arbitral un recurso directo de nulidad (RDN) en agosto de 2012 ante el Tribunal Constitucional Plurinacional.

La Comisión de Admisión del Tribunal Constitucional Plurinacional, mediante Auto Constitucional 707/2012, admitió el RDN, a partir del cual el Tribunal Constitucional Plurinacional estaba obligado a ingresar al análisis de fondo, siendo sorteada la causa a la magistrada Virginia Andrade Martínez.

Si bien el recurso directo de nulidad se interpuso en agosto de 2012, el resultado del recurso recién se conoció en marzo de 2013, habiendo el Tribunal Constitucional Plurinacional emitido la SC 2471/2012, de 22 de noviembre, por el que se declaró fundado el RDN, y en consecuencia nulo el Laudo Arbitral 76 emitido por la Cainco, notificando a las partes el 4 de marzo de 2013. Por lo tanto, la PGE evitó que Enfe erogue el pago de 130 millones de bolivianos.
Anulación del Proceso Ordinario Soboce/Gobierno Departamental de Chuquisaca.

La Dirección General de Asesoramiento e Investigación (DGAI), en coordinación con otras áreas de la PGE, en la defensa de los intereses del Estado, y después de tomar conocimiento de la sentencia emitida por el Juzgado Séptimo de Partido en lo Civil y Comercial de Sucre, condenó a la Gobernación de Chuquisaca al pago de 93.354.000 dólares, elaborando para tal efecto un memorial, observando aspectos fundamentales referentes a que el Juez de primera instancia no sólo tenía que conceder la apelación formulada por la Gobernación, sino que debía consultar de oficio la sentencia emitida que impuso incluso una ilegal condenación de costas al Estado.

En mérito a tal memorial, el Juez de primera instancia dejó sin efecto las costas;y el Tribunal de Apelación, mediante Auto de Vista 321/2013, emitido por la Sala Civil y Familiar Primera,declaró la nulidad de obrados; y el auto supremo confirmó el auto de vista, quedando nulo el proceso ordinario interpuesto por Soboce y, en consecuencia, se evitó el pago de 93.354.000 dólares (653.478.000 bolivianos).

- **SOLICITUD DE RECURSO DE NULIDAD**

ICA-Bolivia S.A./Administradora Boliviana de Carreteras (ABC)

La ABC fue demandada por la empresa Ingenieros Civiles Asociados S.A. (ICA-Bolivia S.A.) ante el Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia, el que después de llevar adelante el proceso, dictó laudo arbitral en contra de los intereses de la ABC, condenándola a un pago de 661.120,55 dólares equivalente a 4.627.840 bolivianos.

Interpuesto el recurso de anulación contra el laudo arbitral, el Tribunal Arbitral, en lugar de imprimir el trámite procesal correspondiente, resolvió el recurso rechazándolo y en consecuencia el laudo quedó ejecutoriado; por lo que la ABC presentó el recurso de compulsa.

En este estado del proceso, la ABC solicitó a la Procuraduría su intervención. Realizando el análisis que corresponde, se estableció que el Juzgado que tramitaba la compulsa estaba imprimiendo un procedimiento equivocado como si se tratara de un proceso ordinario, por lo que, identificado este errado procedimiento, la PGE presentó un memorial pidiendo la mutación de

los proveídos y la emisión de la resolución de compulsa formulada, conforme al art. 285 parágrafo II del CPC y art. 66 de la Ley 1770, de 10 de marzo de 1997, adhiriéndose la ABC en todo su contenido.

Finalmente, el Juzgado Segundo de Partido en lo Civil y Comercial, en atención a lo observado, dictó la Resolución 126/2013, de 28 de octubre, por la que declaró legal el recurso de compulsa, disponiendo que el Tribunal Arbitral conceda el recurso de anulación.

La ABC, mediante nota ABC/GNJ/SAJ/AAJ/2013-0176 dirigida al Procurador General del Estado, a tiempo de destacar la intervención de la PGE, solicitó que se continúe interviniendo en las instancias legales en las que resolverá el recurso de anulación.

b) Efectuar el análisis y evaluación de la legalidad de contratos nacionales o extranjeros de las entidades públicas, cuya consulta haya sido solicitada por algún órgano del Estado.

Contrato YPFB Corporación y YPFB Chaco S.A.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) solicitó al Procurador General del Estado emitir criterio técnico-jurídico sobre la legalidad de las cláusulas 18 y 22 del Contrato de Servicios Petroleros para la Exploración y Explotación en Áreas Reservadas a favor de YPFB.

Al respecto, y según la cláusula 22 de la Solución de Controversias, se determinó la vía idónea para la solución de controversias en los contratos de servicios petroleros, previo agotamiento de los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo. No obstante, la naturaleza administrativa del contrato de servicios petroleros, sobre la base del principio de sometimiento pleno a la ley, se considera que en caso de que YPFB evalúe e identifique la necesidad imperiosa e imprescindible de incluir una cláusula arbitral para la solución de controversias por aspectos estrictamente técnicos y específicos,deberá tener en cuenta que de acuerdo con el art. 4 de la Ley 1770 (Ley de Arbitraje y Conciliación), al ser los recursos hidrocarburíferos de carácter estratégico y de interés público, conforme lo determina el art. 348 de la CPE, cuya dirección y control se encuentran dentro de las funciones del Estado como sujeto de derecho público, se constituye en materia excluida de arbitraje.

En ese sentido, debido al principio de reserva legal, y la jerarquía normativa establecida por el art. 410 de la CPE, se debería gestionar la emisión de una norma que constituya el respaldo legal para la referida inclusión.

Asimismo, la cláusula 18 de las Garantías Bancarias establece que YPFB Chaco S.A. tiene la obligación expresa, como contraparte contractual, de presentar una boleta bancaria de cumplimiento de trabajo para la explotación de las Unidades de Trabajo para Exploración (UTE), antes del inicio de cada fase. Esto constituye un elemento de seguridad para el desarrollo normal de cualquier contrato que suscribiese YPFB.

La redacción del art. 67 de la Ley 3058, de 18 de mayo de 2005, determina también la existencia de una garantía de cumplimiento de contrato, distinta de la garantía bancaria de cumplimiento de UTE, que en cumplimiento del principio de sometimiento pleno a la ley, debe ser considerada en la redacción de la cláusula 18.

c) Formulación de Recomendaciones y Recordatorios Procuraduriales para abogados de la administración pública.

Se formularon ocho recomendaciones y recordatorios legales para todos los abogados de la administración pública, en resguardo de los intereses del Estado:

RR 1

- "Ejecución de boletas de garantía y pólizas de caución en todos los contratos administrativos".

RR 2

- "Remisión y aprobación de contratos referidos a recursos naturales y áreas estratégicas a la Asamblea Legislativa Plurinacional".

RR 3

- "Cobro de las penas días multa en procesos penales vinculados a delitos de narcotráfico".

RR 4

- "Aplicación del Decreto Supremo 1497, de 20 de febrero de 2013".

RR 5

- "Aplicación del art. 197 del Código de Procedimiento Civil".

RR 6

- "La impugnación por falta de jurisdicción o competencia de los tribunales arbitrales cuando usurpen funciones de la jurisdicción ordinaria".

RR 7

- "El recurso de compulsa como instrumento de defensa legal del Estado en casos de Arbitraje".

RR 8

- "Sobre las sentencias dictadas contra el Estado, en las que además se condena en costas".

Al respecto de la formulación de dichas recomendaciones legales para todos los abogados de la administración pública, el decano en ejercicio de la Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia, Dr. Jorge von Borries Méndez, mediante misiva de 4 de septiembre de la presente gestión; destacó la importancia de las recomenda-

ciones y recordatorios, el mismo, que debe ser de conocimiento de quienes están inmersos en la administración pública y Órgano Judicial, solicitando una mayor cantidad de ejemplares para la difusión en las diferentes áreas del Tribunal Supremo de Justicia.

d) Desarrollo de procesos de investigación en defensa del patrimonio, derechos e intereses del Estado.

Revistas Jurídicas

Se generaron, durante la presente gestión, procesos de investigación que identificaron antecedentes y análisis fáctico documental en el ámbito de las competencias de la PGE, emitiendo para tal efecto cinco revistas jurídicas especializadas en la promoción, defensa y precautela de los intereses del Estado; es decir, un nexo abierto, un espacio de análisis y reflexión como puente de relacionamiento institucional de la PGE.

Al respecto, se abordaron diferentes temáticas referidas a: "Líneas Jurisprudenciales en Materia de Contrataciones Estatales"; "Jurisprudencia Constitucional en la Celebración de Contratos Administrativos"; "Las Pólizas de Caución en la Legislación Boliviana" ; "Inmunidad Soberana Plurinacional e Instrumentos de Deuda"; "La PGE en el Contexto de la Legislación Comparada"; "Nexos de la PGE en Materia Arbitral"; "Procedimiento para la Ejecución de Pólizas de Caución" y además el aporte de los profesionales de la PGE en temas referidos a la defensa de los intereses del Estado.

e) Desarrollo de procesos y procedimientos de recolección y sistematización de información e investigación documental vinculados con las competencias de la Procuraduría.

Boletines Procuraduriales

Con el objetivo de realizar el análisis fáctico y documental, así como la recolección y sistematización de la información vinculada con las competencias de la Procuraduría, asimismo la difusión de las actividades realizadas durante la presente gestión, se emitió 12 boletines in-

formativos jurídicos referidos a actividades del Procurador General del Estado, actividades generadas por las diferentes reparticiones de la PGE y temática jurídica especializada.

La socialización y distribución de los boletines se realizó en todas las Direcciones Desconcentradas Departamentales de la PGE, a efectos de que se pongan en conocimiento de todas las unidades jurídicas de la administración pública del Estado.

f) Organización del taller-análisis de la jurisprudencia constitucional y ordinaria y su implicancia en la Procuraduría General del Estado (análisis de la SCP 353/2012).

Se organizó el taller de análisis de la Sentencia Constitucional SCP 353/2012, en la que participaron los Directores Departamentales llegando a analizar los siguientes aspectos legales:

- Análisis de la vinculatoriedad o no de la SCP 353/2012.
- Otro tema analizado fue las atribuciones y funciones que corresponde a cada Subprocuraduría en cuanto a promover, defender y precautelar los intereses del Estado, señalando que la promoción correspondería a la Subprocuraduría de Evaluación Seguimiento y Formación de las Unidades Jurídicas de la Administración Pública (SPESFUJAP); la defensa legal de los intereses del Estado en el ámbito nacional como internacional, a la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado(SPDRLE), y la precautela de los intereses del Estado, a la Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa (SPAIPN); con el advertido de que estos roles son transversales.
- De igual manera, se analizó que el Procurador General del Estado tendría una doble personalidad; es decir, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la PGE y como representante legal del Estado.
- Con relación a la intervención directa e indirecta del Procurador en la defensa de los intereses del Estado, se analizó que la defensa es directa cuando es el Estado el que actúa como demandado o demandante, correspondiéndole a la PGE ejercer su representación jurídica e intervenir como sujeto procesal de pleno derecho, y es indirecta cuando la PGE supervisa y evalúa el ejercicio de las acciones jurídicas de las unidades jurídicas de la administración pública.

3.3.2.3 Perspectivas

Para la gestión 2014 se tiene previsto implementar procedimientos necesarios y continuos que coadyuven en la consecución de los objetivos institucionales de la PGE. En todo caso, los desafíos serán los siguientes:

a) Asesorar al Procurador en todo lo que sea requerido, así como interponer recursos ordinarios y acciones de defensa de los intereses del Estado.
b) Efectuar el análisis y evaluación de la legalidad de contratos nacionales o extranjeros de las entidades públicas, a requerimiento de algún órgano del Estado.
c) Desarrollar procesos de investigación que identifiquen antecedentes, análisis fáctico y documental, así como la recolección y sistematización de la información generada en el marco de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado.

3.3.3 Dirección General de Producción Normativa

3.3.3.1 Objetivo Específico

Formular y generar el 100% de normas por iniciativa institucional o requerida por algún órgano o instituciones de Estado, instrumentos procuraduriales, convenios u otros similares, en el ámbito de las competencias de la PGE.

3.3.3.2 Acciones y Resultados

a) Producción Normativa Generada

Proyecto de Ley de Arbitraje

En tanto el Órgano Ejecutivo tramita la aprobación del proyecto de Ley de Inversiones, se desarrolló un proyecto normativo complementario, que tomó en cuenta el derecho procesal arbitral y las necesidades específicas de la práctica del arbitraje en Bolivia por los centros de arbitraje especializados.

El proyecto recoge los lineamientos contenidos en la Ley Modelo aprobada por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), y regula las etapas del proceso arbitral, desde el acuerdo de arbitraje hasta el reconocimiento y la ejecución del laudo arbitral, y refleja el consenso técnico mayoritario sobre los principios y aspectos más importantes de la práctica del arbitraje internacional.

Proyecto de Decreto Supremo Modificatorio del Decreto Supremo 788

Una vez consensuado con UDAPE el Proyecto de Decreto Supremo Modificatorio del DS 788, se consideraron los siguientes aspectos técnicos, que coadyuvarían a las funciones de la PGE:

- Reconocimiento de la facultad de gestionar y suscribir acuerdos o convenios de cooperación y coordinación interinstitucional;
- Reconocimiento de la condición de instancias desconcentradas a la Escuela de Abogados del Estado y al Consejo de Abogados del Estado;
- Modificación de la estructura orgánica de la PGE acorde con la aprobación de la escala salarial y puestos;
- Fortalecimiento de la capacitación de servidores públicos de la PGE.

Proyecto de Ley de Pago de Pasajes y Viáticos a especialistas, expertos y testigos que sean requeridos por la Procuraduría General del Estado en el ejercicio de sus funciones

El proyecto de ley genera el mecanismo legal para el pago de pasajes y viáticos a especialistas, expertos y testigos que sean requeridos por la PGE para contribuir con la defensa legal del Estado en los ámbitos competenciales que prevé la CPE y la Ley 64.

Por la especial naturaleza conferida a la PGE, en ejercicio de sus funciones y atribuciones constitucionales, es necesario contar con el servicio discontinuo de profesionales técnicos especializados que brinden el apoyo complementario en la defensa integral del Estado, en los procesos judiciales y extrajudiciales, nacionales e internacionales.

Proyecto de Ley del Servicio Nacional de Defensa

Se elaboró un estudio para la producción normativa, que recomendó la formulación de un proyecto de ley que reglamente el derecho de objeción de conciencia al servicio militar.

El emblemático caso de Alfredo Díaz Bustos motivó el inicio de un proceso contra Bolivia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por violación del derecho de objeción de conciencia reconocido en instrumentos internacionales.

Un acuerdo transaccional comprometió a Bolivia a incorporar el derecho de objeción de conciencia en los proyectos normativos relativos a las Fuerzas Armadas.

En ese sentido, se elaboró un proyecto de ley abrogatorio del Decreto Ley 7755,permitiendo de esta manera que el Estado boliviano cumpla con lo establecido en el Acta de Acuerdo, garantizando el respeto al derecho a la dignidad, que engloba el derecho de libertad de pensa-

miento, religión y culto, así como el derecho de objeción de conciencia.

Proyecto de Ley de Equilibrio Ecológico

Este proyecto tiene por objetivo preservar el equilibrio ecológico nacional, y fue elaborado conforme las previsiones constitucionales, cuyo mandato no fue aún plasmado en una norma especial.

La CPE promueve entre sus principios el paradigma del Vivir Bien. Bajo ese fundamento, lo más importante no es el "hombre" sino la "vida", misma que debe basarse en la complementariedad de los unos con los otros y de todos con la naturaleza, respetando los derechos fundamentales.

Respetando el paradigma del Vivir Bien, orientando su finalidad hacia una vida en equilibrio con la naturaleza, se propone la creación de una ley que establezca los fundamentos del desarrollo integral, en armonía y equilibrio ecológico.

El fundamento constitucional para la elaboración de esta propuesta se encuentra en el art. 380 parágrafo II.

El interés y competencia de la PGE en esta materia se fundamenta en el art. 2 de la Ley 64, referente a la finalidad de promover, defender y precautelar los intereses del Estado, particularmente en materia de medio ambiente.

La defensa del medio ambiente atañe entre sus componentes al equilibrio ecológico.

Proyecto de Ley sobre Creación de Refugios para Víctimas de Trata de Personas con fines de Explotación

Bolivia es un país en el que se registra un alto índice de trata y tráfico de personas con fines de explotación laboral y sexual. Sensiblemente esta actividad también convirtió al país en un punto de tránsito; por ello el proyecto de ley propone crear un sistema de refugios para pro-

Reunión. El Procurador General del Estado, con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Bolivia.

teger a las víctimas y evitar la continua vulneración de los derechos humanos.

Complementario a ello, la administración central promovió la formulación del Documento Base de la Política Plurinacional contra la Trata y Tráfico y el Plan de Acción Integral 2013-2018.

Producto del análisis del Documento Base, la PGE inició importantes labores para operativizar, en el marco de sus competencias, esta política plurinacional de implicancias internacionales, que compromete intereses estatales a partir de la afectación de derechos humanos de bolivianos en Bolivia y en otros países.

b) Producción Normativa Externa

Proyecto de Ley del Código Procesal de Trabajo y Seguridad Social

El Ministerio de Justicia remitió a la PGE el proyecto de Ley del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, documento que fue contrastado con los modernos criterios de técnica legislativa.

Se destacó la utilidad de que todo proyecto de ley, decreto supremo, reglamento u otra norma deba estar acompañado de una debida exposición de motivos, informes jurídico y técnico.

Analizada la estructura del proyecto, se recomendó ajustar la misma, estableciendo un libro referido a las disposiciones generales y un segundo libro que se refiera a los procedimientos, con la inclusión de plazos, recursos, etc.; cada libro con sus respectivas divisiones en títulos, capítulos y secciones.

Al decir de la opinión doctrinaria mayoritaria, el proceso jurídico es: "La secuencia o serie de actos que se desenvuelven progresivamente, con el objeto de resolver, mediante un juicio de la autoridad, el conflicto sometido a su decisión"; sobre la base de ese criterio, se recomienda ajustar el término "procedimiento" por el de "proceso" en la redacción del articulado del proyecto.

Por otra parte, amerita apuntar que si bien la recusación es un incidente que garantiza el ejercicio del derecho a la defensa, no es menos cierto que actualmente se ha convertido en un arma de dilación indebida del proceso, por lo tanto se ponderó la prohibición de recusación del juez para favorecer la naturaleza del proceso laboral. Sin embargo, se previó, mediante el recurso de nulidad, garantizar el ejercicio del debido proceso y el acceso a un juez imparcial.

Aunque es un debate aún no agotado, la clásica lógica normativa entiende que toda norma adjetiva deriva de una sustantiva. En consecuencia, y siendo que la Ley General del Trabajo es obsoleta, se recomendó evaluar la pertinencia de elaborar inicialmente una nueva ley adecuada a los principios de la CPE y posteriormente elaborar el correspondiente Código Procesal del Trabajo.

La PGE también entiende que el clásico principio de legalidad fue superado de forma tal que las fuentes sustantivas no se limitan tan sólo a una norma, y encuentran, a la luz del bloque de constitucionalidad, diversos insumos que en criterio amplio fundamentaría ya la desvinculación de la norma puramente sustantiva de la adjetiva. De allí que también el denominativo "Código de Proceso" haya sido cambiado a "Código Procesal", en materia civil, penal y social.

En todo caso, dada la naturaleza y contenido del proyecto, que no requiere del auxilio de ninguna norma procedimental, se recomendó contemplar todos los aspectos posibles para evitar vacíos legales e inseguridad jurídica.

Se recomendó además preservar la posibilidad de incluir un procedimiento administrativo previo entre el trabajador y el empleador, ante el Ministerio del ramo, a cuya conclusión se admita

Reuniones. Autoridades de la PGE y de los ministerios de Relaciones Exteriores y Planificación del Desarrollo, abordan temas de coordinación interinstitucional.

la posibilidad de remitirse a la vía jurisdiccional, con el fin no sólo de ejercer un control judicial, sino de descongestionar el sistema.

Proyecto de Ley de Modificaciones al Código de Procedimiento Penal

La compleja tarea que representa generar una política criminal, ha motivado un profundo debate en la sociedad boliviana.

En lo concerniente al aspecto técnico de la norma, uno de los elementos destacados fue que si bien el sistema judicial cuenta con herramientas tecnológicas para facilitar el trabajo de los operadores de justicia, éstas no son utilizadas o se desconoce de su manejo, lo que incide en la ausencia de emisión de información estadística, revelando que el manejo administrativo no es el más óptimo.

Es de notar que las notificaciones en etapa preparatoria son informales, por ello se creó la Central de Registro de Notificaciones, este nuevo sistema implicó una mejora sustancial que no logró una mejora total ya que no existe la cantidad necesaria de personal notificador.

En el fondo, un debate que definirá el destino de este proyecto es la preservación o no de los jueces ciudadanos. Muchas fueron las críticas a su desempeño y a la dificultad que representa su intervención en el proceso penal; sin embargo, la PGE recomendó la valoración de estas críticas en contraste con los preceptos de democracia participativa que propugna la CPE, a partir de cuyo concepto la participación de los jueces ciudadanos adquiere una mayor y significativa importancia.

Proyecto de Ley del Código Procesal Civil

Se revisó y analizó el proyecto del Código Procesal Civil remitido por la Comisión de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, y la Comisión de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado, ambas dependientes de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional, emitiendo las respectivas consideraciones, sugerencias y observaciones a las citadas instancias.

Ley del Ejercicio de la Abogacía

En su etapa de proyecto, el instrumento normativo mereció algunas sugerencias y comentarios que a continuación se describen en sus expresiones más relevantes.

Se previó como uno de los deberes de los abogados: "No hacer abuso de recursos, excepciones o plantear incidentes en más de una oportunidad por el mismo motivo". Esta previsión no condice con el espíritu del principio del debido proceso y del derecho de impugnar resoluciones que causen agravio en primera o segunda instancia, garantizado por el art. 180 de la CPE, así como por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su art. 8 numeral 2.

A tiempo de crear el Registro Público de Abogados, se veló por garantizar una matriculación gratuita y se determinó sólo el pago de un monto nominal para la cobertura de gastos administrativos. Sin embargo, la ley pretende cobrar por matriculación y renovación de credencial, aspecto que podría entenderse contrario al derecho al trabajo sin discriminación, establecido en el art. 46 de la CPE.

Adicionalmente, también es cierto que la otorgación de una credencial conlleva un carácter definitivo, por lo que no correspondería el término de renovación, ya que el mismo obedece a un documento que caduca o tiene un plazo de vigencia. Salvas quedan las solicitudes de duplicidad por extravío o deterioro.

Sin perjuicio de ello, la propia reglamentación de la ley permitirá precisar estos aspectos técnicos.

Declaración constitucional sobre el proyecto de Ley de Extinción de Dominio de Bienes a Favor del Estado

La PGE advirtió, mediante diferentes documentos, a instancias como UDAPE y la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional, aspectos coincidentes con el criterio emitido finalmente en la Declaración Constitucional Plurinacional del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Estos aspectos se referían principalmente a la vía de tramitación de la acción, pues la propuesta normativa original preveía la vía administrativa; sin embargo, la extinción del derecho a la propiedad, desde una valoración constitucional, sólo podría efectuarse por la vía jurisdiccional.

Entre otras de las observaciones, se encontraba el incumplimiento como Estado a la protección de garantías constitucionales como el debido proceso y juez natural.

Proyecto de Ley de Retardación de Justicia

Se efectuaron los comentarios y sugerencias dirigidas principalmente a fortalecer las causales de retardación y los efectos negativos que repercuten social, política y económicamente en el Estado.

Entre los aspectos más relevantes destacan:

a) La reducción de plazos para beneficio de los privados de libertad, debe sopesar la viabilidad paralela de construcción de nuevos centros penitenciarios para garantizar la seguridad ciudadana y la aplicación de justicia;

b) La iniciativa de crear nuevas figuras que beneficien a los privados de libertad no está directamente relacionada a la disminución de la retardación de justicia, este fenómeno radica en la aplicabilidad de las normas por parte de los administradores de justicia y en la falta de recursos humanos e infraestructura.

Proyecto de Ley del Código Contravencional

El proyecto analizado permitirá reducir los índices de carga procesal en materia penal, ya que gran porcentaje de causas que actualmente son presentadas y tramitadas en esferas judiciales ordinarias podrán ser resueltas en un corto tiempo ante autoridades creadas para el efecto.

Se constituirá en una manera efectiva de prevenir la comisión de delitos, toda vez que las contravenciones pueden ser conductas preparativas para la comisión de delitos. Controlarlas y sancionarlas constituye un aporte a la reducción de los índices de criminalidad.

c) Convenios de Cooperación Interinstitucional

Proyecto de convenio con las Fuerzas Armadas
Se trabajó el proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la PGE y las Fuerzas Armadas, que tiene por objetivo establecer el marco de coordinación para el intercambio de capacitación, asesoramiento, servicios, acceso a las instalaciones e información.

Proyecto de convenio interinstitucional con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Este instrumento permitirá trabajar de manera conjunta en el desarrollo de actividades académicas en temas de derechos humanos, diseñándose un desarrollo de actividades en diplomados y maestrías a favor de los servidores públicos de la institución.

Convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Culturas y Turismo

El instrumento permitirá trabajar de manera coordinada en procesos judiciales en los que tenga intervención el Ministerio de Culturas en cuanto a la protección de los patrimonios culturales, constituyéndose éstos en intereses del Estado, involucrando a las Direcciones Desconcentradas Departamentales de la PGE.

Convenio marco de cooperación técnica interinstitucional suscrito con el Segip

El convenio tiene el objetivo de que la PGE acceda a consultar el sistema de datos del Segip, para proceder a la verificación de la identificación de personas y para cumplir los objetivos institucionales y el intercambio de documentación en información que beneficie a las dos instituciones, principalmente en confirmación de datos de denunciantes y reclamantes.

d) Instrumentos Procuraduriales

Dictamen General 002/2013

Los abogados de las unidades jurídicas de la administración pública deberán asumir las acciones que sean necesarias para que se dicten y ejecuten las medidas precautorias, garantizando la existencia de bienes sobre los cuales haya de cumplirse la sentencia judicial y de esa manera asegurar la precautela, defensa y el resarcimiento efectivo de cualquier daño económico que se produzca contra los intereses del Estado.

Recomendación Legal 001/2013

Este instrumento recomienda al Ministerio de Defensa que instruya a las Fuerzas Armadas incluir dentro de sus programas de capacitación e instrucción, aspectos que provean a sus integrantes los conocimientos necesarios para la preservación, seguridad y resguardo de sus

derechos, en el desempeño de un servicio o labor en las zonas fronterizas del país, en el marco del patrullaje de fronteras y asistencia consular.

Recomendación Legal 002/2013

Recomienda a las unidades jurídicas de la administración pública prever la programación de los recursos necesarios para asumir los costos directos e indirectos que represente, si fuere el caso, el apoyo y participación de peritos, especialistas y/o testigos en cualquier caso, trámite o procedimiento en el cual tenga participación directa o indirecta, a través de la inclusión de estas actividades en los objetivos y operaciones establecidos en el Plan Operativo Anual de la institución pública a la cual pertenecen.

Recomendación Legal 003/2013

Corresponde a todas las unidades jurídicas denunciar ante el Ministerio Público contra la autoridad que imponga costas para el Estado dentro de un proceso, a fin de que inicie las investigaciones por la presunta comisión del delito de prevaricato, para precautelar, proteger y garantizar los intereses del Estado, cuando actúa como litigante.

Recomendación Legal 004/2013

Corresponde a todas las unidades jurídicas de la administración pública llevar adelante el seguimiento a las actuaciones procesales del juez a *quo* para el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 197 del CPC, en todos los procesos judiciales en los cuales se pronuncie sentencia contra el Estado, a fin de asegurar la revisión integral del procedimiento, en aras de una mayor protección y garantía de los intereses del Estado boliviano cuando actúa como litigante.

Recomendación Legal 005/2013

Corresponde al Ministerio de Salud y Deportes implementar y, en su caso, continuar con la ejecución de políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud, necesarias para garantizar el bienestar de la población, a través de su promoción, prevención de enfermedades, curación y rehabilitación.

Recomendación Legal 006/2013

La elaboración de los proyectos normativos, a cargo de las unidades jurídicas de la administración pública, deberán considerar los lineamientos de técnica normativa planteados en la recomendación, que en complementariedad al Manual de Técnicas Normativas, están orientados a la homogenización de los textos de las disposiciones normativas, contribuyendo a la mejora de su calidad y a la seguridad jurídica del Estado.

Recordatorio Legal 007/2013

Todas la unidades jurídicas de la administración pública, en cumplimiento de sus funciones de asesoramiento, conforme expresa el art. 123 del DS 29894, deberán asumir acciones necesarias junto a la Máxima Autoridad Ejecutiva y las unidades que correspondan, en coordinación con el Comité Nacional contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, a fin de adecuar los reglamentos internos pertinentes a la Ley 45 y al DS 762, en cuanto a los principios generales, las faltas en el ejercicio de la función pública, las sanciones y la remisión de antecedentes a la instancia correspondiente.

Recomendación Legal 008/2013

Las instituciones del Estado, a través de todas las instancias y niveles de su estructura orgá-

nica, deben prever que sus unidades jurídicas asuman las acciones necesarias y conducentes para atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos de información emitidos por la PGE, en especial los emergentes de la implementación del Sistema de Registro de Procesos Judiciales y Administrativos de las Unidades Jurídicas en plataforma web (SSU-JAP-I).

Recomendación Legal 009/2013

Corresponde a Enabol efectuar un análisis organizacional que concluya sobre la pertinencia y factibilidad de fortalecer su Dirección General de Asuntos Jurídicos y permita precautelar y defender de manera idónea, rápida y efectiva los intereses relacionados con la finalidad de creación de la empresa naviera y al mandato legal.

Recomendación Legal 010/2013

Corresponde a todas las unidades jurídicas el inicio de las acciones que correspondan para la estricta aplicación del art. 28 de la Ley del Procedimiento Coactivo Fiscal.

e) Asesoramiento y Apoyo Transversal

Requerimiento de información

En el marco de las funciones, competencias y atribuciones tanto constitucionales como legales que tiene la PGE, se remitió a la Dirección Ejecutiva a.i. De la ASFI un documento mediante el cual se le hizo notar que la PGE tiene la facultad para requerir información oportuna, confiable, fidedigna y oficial, de manera directa a cualquier persona natural o jurídica, particular o pública, incluidas entre ellas las entidades del sector financiero, razón por la que una resolución administrativa no podría limitar el campo de ejercicio de una entidad creada constitucionalmente.

Procedimiento para el juzgamiento de los miembros del Tribunal Constitucional Plurinacional

Se efectuó el análisis de la Ley 44, en la que se encuentra el procedimiento para el juzgamiento de los miembros del Tribunal Constitucional Plurinacional, habiendo concluido que el procedimiento analizado es el instrumento mediante el cual se procesará penalmente todos los actos considerados delitos cometidos por los altos funcionarios del Estado, sin ninguna excepción o restricción, estableciendo un proceso de sustanciación y enjuiciamiento que se sujetará a los principios, valores y garantías conforme lo establecido en los arts. 115, 116 y 117 de la CPE.

Análisis de las atribuciones de la Corte Penal Internacional

Ante la información de medios de prensa, se habría presentado una denuncia contra el presidente constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Juan Evo Morales Ayma, en la Corte Penal Internacional (CPI). Se efectuó un estudio de las atribuciones de la CPI así como una aproximación a esta instancia, antecedentes y funcionamiento en caso de que la tramitación del caso avance y eventualmente se requiera el concurso de la PGE.

Coordinación interinstitucional con el Ministerio de Relaciones Exteriores (Proyecto de Ley de Celebración de Tratados Internacionales)

Se coordinó y coadyuvó con el Ministerio de Relaciones Exteriores la formulación de la Ley de Celebración de Tratados, instrumento normativo sin precedentes en la región, que permitirá al Estado boliviano la negociación, suscripción y denuncia de tratados, sobre la base de una norma expresa inspirada en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

Estudio para la producción normativa sobre el Registro Obligatorio de Personas

Este estudio propone complementar el actual Registro Judicial de Antecedentes Penales (Rejap) con un registro biométrico, de ADN y fotografía, además de registrar todas las actuaciones procesales relevantes.

Tomando en cuenta el "Proyecto AFIS Criminal", diseñado por el Ministerio de Gobierno, se sugirió considerar la complementariedad de ambos proyectos en beneficio de la sociedad y la seguridad ciudadana.

Coordinación institucional con miembros de las FFAA

Representantes de las FFAA solicitaron asesoramiento técnico para diseñar la estructuración de la "Procuraduría Militar de las FFAA". Durante la visita se tocaron puntos como la competencia, atribuciones, estructura y funcionamiento de la PGE, posteriormente se dieron a conocer algunos aspectos sobre el proyecto de creación de la "Procuraduría Militar de las FFAA", destacando entre sus funciones la defensa legal de la institución militar, así como el de promover, precautelar y defender los intereses y el patrimonio de las FFAA.

Se advirtió que el diseño constitucional preveía la existencia de una Procuraduría General, y que en el interior de las FFAA había una instancia con funciones específicas denominada Inspectoría General. Se recomendó que cualquier iniciativa de esta naturaleza debiera ser analizada conjuntamente el Ministerio de Defensa.

Alianza. El Procurador General del Estado, junto al Comandante de las FFAA, en el marco de coordinación entre ambas instituciones.

Estudio de Producción Normativa "Principio de Control Judicial y Procedimiento Administrativo"

La legislación nacional en materia constitucional-administrativa debe ser adecuada a las tendencias garantistas de derechos y de reconocimiento de responsabilidad administrativa y estatal, a fin de propiciar una otorgación efectiva de seguridad jurídica. En este sentido, cualquier modificación a ser intentada debe incidir en la forma estructural de la administración en cuanto a su respuesta normativa a los requerimientos de responsabilidad y seguridad de terceros y administrados, así como al cumplimiento y promoción del control jurisdiccional.

Conforme la doctrina, es ineludible la extensión del control judicial a todas las manifestaciones de expresión de la voluntad de la administración, del Órgano Ejecutivo, Electoral y a las unidades administrativas de los órganos Legislativo y Judicial que emiten actos administrativos.

Si bien la CPE vigente no incluyó de manera expresa en su texto la competencia y atribución para el máximo Tribunal de Justicia en materia Contencioso Administrativa como lo preveía la anterior CPE, es menester la creación y funcionamiento de las salas y juzgados de lo contencioso administrativo para garantizar el cumplimiento del principio y garantía de control judicial de todos los actos de la administración que sean susceptibles de impugnación.

Difusión y socialización del Reglamento de Tratamiento de Denuncias y Reclamos

En coordinación con las Direcciones Desconcentradas Departamentales de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija, se elaboró el Proyecto de Reglamento denominado Procedimiento para el Tratamiento de Denuncias y Reclamos y el Formulario Único de Denuncias y Reclamos.

Este instrumento fue elaborado con el fin de reglamentar el ingreso, tratamiento y seguimiento a denuncias y reclamos fundamentados de todo ciudadano, así como de las entidades que conforman el control social que sean presentados a la PGE.

En esta gestión se han llevado a cabo talleres de difusión y socialización en las ciudades capitales de los nueve departamentos con la participación de ciudadanos y ciudadanas, movimientos sociales y sociedad civil organizada en general.

Estudio de Producción Normativa "*amicus curiae*"

El escrito de *amicus curiae* es el método para que los jueces técnicos escuchen a la gente; y, a la vez, es un método de comunicación con el juez, que transforma un contacto generalmente mal visto (esto es, que un tercero converse privadamente con un juez e intente influenciar en la decisión de la causa) en una legítima y pública forma de democratizar y realzar el análisis de las tablas procesales.

Esta institución no viola la independencia judicial, fortalece la concepción democrática y ética de las decisiones en sede jurisdiccional. Colabora con la judicatura, pues le proporciona información relevante e ilumina en temas que atañen al interés público. No es parte, no representa amenaza en los tiempos naturales procesales. Facilita la participación de los interesados en temas en los que su experiencia puede ser de gran utilidad para el tribunal. Es un medio más que instrumenta la democracia participativa.

En Bolivia no existe una legislación que reconozca el instituto, por lo que se hace necesaria su redacción a partir de un proyecto de ley, para democratizar y transparentar la justicia y construir una sociedad justa y armoniosa.

Estudio de Producción Normativa sobre puertos marítimos

El estudio consistió en analizar las estrategias de exportación y mejores condiciones para el relacionamiento de Bolivia con los países vecinos.

Si Bolivia intentase cambiar de puerto para sus exportaciones e importaciones, tendría que analizar las ventajas y desventajas de esta decisión, considerando la capacidad e infraestructura de su potencial nuevo puerto.

Se debe optar por las mejores condiciones para el comercio boliviano, que potencie las importaciones y exportaciones, y no las que estanquen o generen una dependencia.

Coordinación con las asambleas legislativas departamentales

Se efectuaron visitas técnicas de acercamiento y coordinación interinstitucional con el cuerpo legislativo de los departamentos, con el fin de identificar aspectos de interés común que tiendan a fortalecer la proyección de normas y de estudios en el ámbito de las competencias de la PGE.

3.3.3.3 Perspectivas

De acuerdo con las acciones desarrolladas en la gestión, se tiene proyectadas para el año 2014 las siguientes perspectivas:

- Profundizar la conciencia social para la formulación de denuncias y reclamos como instrumentos genuinos de una manifestación de la democracia participativa de la sociedad civil organizada.
- Proyección de instrumentos normativos en defensa de los intereses del Estado Plurinacional de Bolivia, particularmente en las áreas de inversiones, derechos humanos y medio ambiente.
- Acompañar la formulación normativa del Gobierno central, los gobiernos autónomos y el Órgano Legislativo; aportando criterios de técnica normativa y control de legalidad y armonía constitucional.

Cochabamba. Autoridades de la PGE, en la socialización del Manual de Denuncias y Reclamos.

- Proyección de normas en coordinación con las asambleas legislativas departamentales.
- Coordinación con gobiernos autónomos municipales estratégicos para la prosecución y formulación de normativa en resguardo de los intereses del Estado.

3.3.5 Conclusiones

A través de los documentos producidos, se implementaron de manera sostenible políticas y estrategias para la defensa del patrimonio, derechos e intereses del Estado.

Se establecieron estándares de calidad para un análisis técnico y científico en la producción de normas. Estos estándares se miden a través de:

a) Una correcta exposición de motivos, concordante con el articulado de la norma propuesta.
b) La observancia de recomendaciones de modelos de normas sobre la temática particular, proyectados por organismos o consultores internacionales.

Se aplicaron criterios de técnica legislativa externa, verificando que las reglas referidas a la preparación, emisión y publicación de los actos normativos sean debidamente observadas por el proyectista de la norma.

Se emplearon reglas de técnica legislativa interna, vinculadas al contenido y a la forma de los actos normativos, verificando que la estructura de la norma responda a criterios de semiótica jurídica, como ser:

a) Relación de ideas en la redacción;
b) Correcta aplicación de signos de puntuación;
c) coherencia y secuencia lógica del contenido del documento normativo.

Se implementaron criterios de hermenéutica jurídica que establecen principios elaborados doctrinaria y jurisprudencialmente, para que el intérprete pueda efectuar una adecuada interpretación de las disposiciones normativas.

Se revalorizó la utilidad y pertinencia de la "Exposición de Motivos" como el preámbulo orientado a explicar el alcance y significación de la nueva norma o de las razones y fundamentos que la justifican.

Dentro de la producción concurrente y coordinada de normas con otras instituciones, se han orientado esfuerzos y aportes en la construcción de proyectos normativos, desarrollando diferentes actividades, como por ejemplo:

a) Reuniones de coordinación interinstitucional;
b) Reuniones de coordinación, socialización y consenso en el interior de la PGE.
c) Emisión de informes con recomendaciones y sugerencias de contenido legal y jurídico.
d) Emisión de instrumentos procuraduriales.
e) Posicionamiento y definición de lineamientos institucionales.
f) Análisis de legislación comparada.
g) Identificación de riesgos y beneficios traducidos en el diseño de estrategias para casos concretos objeto de consulta y asesoramiento.
h) Proyección, negociación y suscripción de convenios de cooperación interinstitucional que permitirán generar una estructura de defensa regional de los intereses de las partes, conformando equipos de asesoramiento multidisciplinario para el análisis y defensa técnico-legal de los intereses hacia el interior de sus estructuras y, en particular, frente a cualquier amenaza externa, desarrollando estrategias comunes de defensa legal que incluyan intercambio de experiencias jurídicas, formación y capacitación especializada de juristas.
i) Socialización e interacción con la sociedad civil organizada, movimientos sociales y ciudadanos y ciudadanas en general.

3.4 Escuela de Abogados del Estado

3.4.1 Introducción

La construcción del Estado Plurinacional, a través de la creación de sus nuevas instituciones, junto con la renovación y actualización a los tiempos históricos que vive el país, expresan el más alto compromiso de la Escuela de Abogados del Estado (EAE) "Evo Morales Ayma" con la implementación de la Constitución Política del Estado y que por mandato constitucional tiene la fundamental misión de mejorar el desempeño de los abogados de la administración pública en todos los ámbitos del Estado, fortaleciendo también el conocimiento de los abogados en el libre ejercicio de la profesión a nivel nacional.

Estructura

Objetivo de gestión

Desarrollar las actividades académicas de la EAE a través de cursos de actualización, capacitación y Formación de los profesionales abogados, que se encuentran en funciones públicas y de aquellos que aspiren a prestar servicio en entidades públicas

Fines

En conformidad con el artículo 6 del Decreto Supremo 789 de la Ley 64, se establecen los siguientes fines específicos de la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma":

a) Brindar a los abogados que presten o deseen prestar sus servicios en las áreas jurídicas de la administración pública, una formación especializada en gestión pública y defensa legal del Estado.
b) Desarrollar destrezas y habilidades teóricas y prácticas, necesarias para la ejecución de las tareas encomendadas a los abogados del Estado, en el marco de la ética pública que corresponde al ejercicio de sus funciones.
c) Motivar en los abogados del Estado el compromiso con la gestión pública, en defensa de los intereses estatales en materias de inversión, derechos humanos y medio ambiente.
d) Incentivar en los abogados del Estado la investigación, con el objeto de optimizar la función de asesoramiento y defensa jurídica de los intereses del sector público.

En este sentido, la EAE priorizó su acción en los siguientes propósitos, temas y sectores:

Abogadas y abogados en el proceso de cambio.

Mejoramiento de las capacidades técnico-operativas en las unidades jurídicas de los ministerios, sus entidades descentralizadas y desconcentradas de los órganos del Estado.

Con el objetivo de orientar los procesos de formación y capacitación de los abogados de la administración pública (énfasis en los niveles 4, 5 y 6: jefaturas de unidad, profesionales y técnicos), se fortalece y potencia tanto sus habilidades y destrezas como sus valores y actitudes,

a fin de que sean cada vez más competentes en el ejercicio de la función pública, comprometidos con su crecimiento y desarrollo personal, aspectos que redundan en el proceso de transformación del Estado.

La EAE ejecutó el Programa de Capacitación Continua, cuyo propósito fue crear espacios de análisis y reflexión que permitan la deconstrucción y construcción de la realidad en la gestión pública y sus implicancias sociales en el proceso de la Revolución Democrática y Cultural, bajo una visión propositiva y creativa, facilitando la toma de conciencia del momento histórico que atraviesa el país y el protagonismo y la importancia del abogado como servidor público en este proceso, asumiendo el rol de defensor legal de los intereses del Estado Plurinacional de Bolivia.

Mediante este programa se desarrollan diferentes cursos de capacitación bajo la metodología de estudio de casos, en los que se comparten conocimientos y habilidades para ejecutar de forma renovada la gestión pública, recreando sus capacidades en función del cambio organizacional y el rediseño de procesos para un Estado motor de la economía nacional, justo para todas y todos, y soberano en sus decisiones, que además promueve el pluralismo jurídico, respaldando plenamente la autonomía indígena originario campesina.

Asimismo, se coadyuvó al desarrollo de capacidades para la toma de decisiones en situaciones complejas frente a las que deberá proponer soluciones efectivas en el marco de la defensa de los intereses del Estado, de la participación y el control social.

Se fortaleció la capacidad para discernir problemas y propuestas, disentir, pero con sentido crítico positivo y capacidad de trabajar participativamente.

Finalmente, se incluyó en los contenidos, conceptos claros para la aplicación de valores éticos consonantes con los intereses del bien común, para que actúen como articuladores e integradores efectivos entre la sociedad y el Estado, promoviendo la participación de las organizaciones sociales y la sociedad civil en su conjunto, facilitando la reciprocidad, la complementariedad y el respeto por la naturaleza, diversidad cultural, espiritual, opción sexual y de género.

Escuela de Abogados del Estado. Profesionales se capacitan en la defensa legal del Estado.

En el marco de los objetivos planteados por la EAE para el mejoramiento continuo de la gestión pública desde la acción de los abogados del Estado, también se ejecutó, en su III y IV versión, el Programa de Capacitación "Aplicaciones de disposiciones legales destinadas a la preservación de los intereses y defensa legal del Estado Plurinacional de Bolivia", en el que participaron activamente abogados en ejercicio de la función pública del ámbito central, departamental y municipal.

Mejoramiento de las capacidades técnico-operativas en las unidades jurídicas de los gobiernos autónomos departamentales y municipales.

Con el objetivo de fortalecer la capacidad técnico-operativa de los equipos jurídicos de los gobiernos autónomos departamentales y municipales, la EAE diseñó y ejecutó diplomados y cursos de capacitación en temas relacionados con los procesos de contratación de bienes y servicios, estudios sobre la Constitución Política del Estado y sus implicancias en las decisiones técnico-legales asumidas por las entidades públicas, la utilización de medios alternativos para la solución de controversias antes de llegar a procesos judiciales que generan altos costos al Estado y sus instituciones, la auditoría jurídica para mejorar el desempeño de las unidades jurídicas en su análisis y toma de decisiones, el desarrollo de técnicas para la producción de instrumentos normativos, como ser proyectos de ley departamentales y municipales, decretos supremos, reglamentos y otros.

Estas actividades fueron desarrolladas en La Paz, Santa Cruz, Chuquisaca, Tarija, Pando y Cochabamba.

Programa de postgrado para perfeccionar las capacidades conceptuales y técnicas de las y los abogados del Estado, tanto servidores públicos como profesionales en el libre ejercicio.

Con el objetivo de perfeccionar y actualizar los conocimientos teóricos y técnicos de los grupos mencionados y cuenten con nuevas visiones, reflexiones, análisis crítico de la realidad nacional, herramientas e instrumentos técnicos para un manejo óptimo de la administración estatal, los abogados del Estado acceden a programas de postgrado en temas de alta especialización ofrecidos por la EAE en coordinación con universidades públicas y privadas, y entidades dedicadas a la formación en temas vinculados a la administración pública.

Existen diferentes grados y modalidades, contándose entre los programas el diplomado en defensa legal del Estado "Gestión legal de contratos y garantías de ejecución de obras y estudios para el Estado", que en su VI versión se realizó en Tarija en convenio con la Universidad Domingo Savio. El diplomado en "Auditoría Jurídica para la defensa legal del Estado", realizado en las ciudades de La Paz, Sucre, Cochabamba y Santa Cruz, bajo convenio con la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, y finalmente, el diplomado en "Técnicas de producción normativa", desarrollado en la ciudades de Cobija, La Paz y El Alto, en convenio con la Universidad Amazónica de Pando.

Directorio de la EAE

Considerando que el Directorio de la EAE está compuesto por representantes de la Fiscalía General del Estado, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia, Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, se convierte en una instancia estratégica para orientar el accionar institucional y vislumbrar los desafíos futuros.

En la gestión 2013 sostuvo tres reuniones ordinarias para abordar temas relacionados con las alianzas de cooperación institucional que fortalezcan el desempeño de la EAE, la mejora en los reglamentos internos que brinden una

mejor forma operativa a la acción académica, y la revisión y aprobación de los informes parciales y finales de gestión.

De la misma manera, plantea acciones articuladas y de cooperación interórganos del Estado e interinstitucional, para abordar temas transversales, logrando un mayor impacto nacional con la suma de objetivos comunes y capacidades instaladas.

Convenios de cooperación institucional

Los convenios de cooperación permiten la expansión nacional de actividades académicas de la EAE, en intervenciones simultáneas y con el aval académico del más alto reconocimiento para las certificaciones.

A continuación se mencionan las instituciones aliadas y las acciones desarrolladas por la EAE.

Universidad Pública de El Alto (UPEA)
Fecha de suscripción: 30 de septiembre de 2011
Aval académico para el desarrollo del Diplomado en Defensa legal del Estado "Gestión Legal de Contratos y Garantías de ejecución de Obras y Estudios para el Estado", y la emisión de 136 diplomas, bajo el siguiente detalle: I Versión (El Alto), 11 diplomas emitidos; II Versión (El Alto), 13 diplomas; III Versión (Cochabamba), 16 diplomas; IV Versión (Sucre), 39 diplomas; V Versión (Santa Cruz), 32 diplomas; VI Versión (Tarija), 25 diplomas.

Universidad Andina Simón Bolívar
Fecha de suscripción: 25 de enero de 2012
Proceso de construcción curricular del programa regional de Maestría en Defensa Legal del Estado entre los equipos pedagógicos de ambas entidades.

Universidad Privado Domingo Savio de Tarija
Fecha de suscripción: 7 de septiembre de 2012
Realización de la V versión del Diplomado en Defensa legal del Estado "Gestión Legal de Contratos y Garantías de ejecución de Obras y Estudios para el Estado", y aval académico para los diplomas.

Universidad Privada del Valle (Cochabamba)
Fecha de suscripción: 24 de septiembre de 2012.
Realización en Sucre del seminario "Fundamentos del Nuevo Derecho Constitucional Boliviano y la Defensa del Estado".

Escuela de Altos Estudios Nacionales "CNL. Eduardo Avaroa Hidalgo"
Fecha de suscripción: 15 de marzo de 2013.
Apoyo de la Escuela de Abogados del Estado con la propuesta de docentes para el Diplomado de Altos Estudios Nacionales.

Asignación de dos ambientes a la Escuela de Altos Estudios Nacionales en el edificio de la Escuela de Abogados del Estado para el desarrollo de un programa de DAEN y la maestría en seguridad, defensa y desarrollo nacional.

Universidad Amazónica de Pando
Fecha de suscripción: 15 de octubre de 2013.
Aval académico para el Diplomado en Técnicas de Producción Normativa: Sedes Cobija, La Paz y El Alto.

Escuela de Gestión Pública Plurinacional (Ministerio de Educación)
Fecha de suscripción: 25 de julio de 2013.
Realización del Diplomado en Auditoría Jurídica para la defensa legal del Estado: Sedes La Paz, Sucre, Cochabamba y Santa Cruz. Aval académico del diplomado gestionado ante el Ministerio de Educación.

Sostenibilidad y generación de ingresos propios

La EAE es la única unidad de la PGE que genera recursos propios. En lo que va de su gestión institucional, ha generado desde octubre de la

gestión 2011 a la fecha, el monto de 1.303.500 bolivianos por concepto de inscripciones en diplomados y cursos de capacitación. Por cada ingreso percibido, la PGE emitió la correspondiente factura y posterior pago de impuestos al Servicio de Impuestos Nacionales.

Con estos recursos generados se financian las actividades académicas y algunos gastos de funcionamiento.

GRÁFICO N° 1
SOSTENIBILIDAD CON RECURSOS ESPECÍFICOS
Expresado en Bs

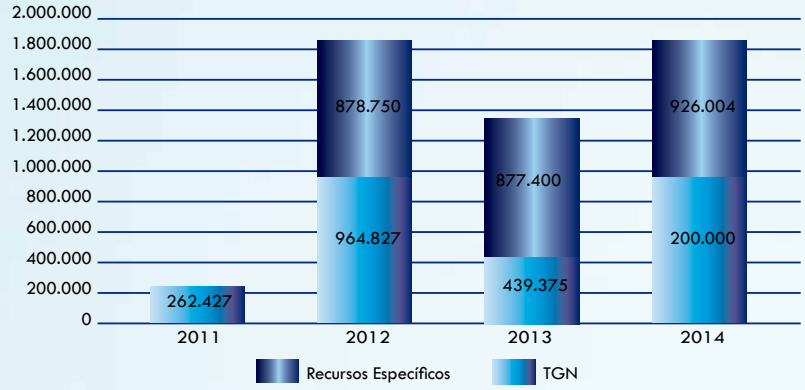

3.4.2 Unidad Curricular

Construcción Curricular

A finales de la gestión 2011, se inició el desarrollo de procesos de construcción curricular encaminados a la estructuración de una malla académica destinada al mejoramiento de las capacidades técnicas y al desarrollo de una nueva visión de la deontología del abogado del Estado.

Producto de la experiencia acumulada en estos años, se definió una estrategia de diseño curricular para todas las actividades académicas planteadas, en el marco de un programa académico que tiene como objetivo el desarrollo del nuevo perfil del abogado del Estado Plurinacional de Bolivia.

Este perfil incorpora tanto herramientas técnicas específicas para el desarrollo de tareas cotidianas de las y los abogados como también metodologías que ayuden a desarrollar un pensamiento estratégico para la gestión pública y la consolidación de una posición política que ya es incorporada en la Constitución Política del Estado, en la Ley 64 de creación de la PGE y en sus decretos supremos reglamentarios (788 y 798). Este perfil se fundamenta en una nueva doctrina jurídica, impelida del nuevo espíritu que incorpora la CPE a la administración pública y al trabajo de las y los profesionales en general.

Esta estrategia a la que se hace referencia en párrafos anteriores, tiene como base fundamental la organización de mesas de reflexión, a la que asistieron distinguidos académicos, autoridades estatales y profesionales de la PGE, con bastante experiencia en el ámbito de la defensa de los intereses del Estado. Todas aquellas personas convocadas para estas mesas son las que forman parte de la Comunidad Académica de la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma".

Esta comunidad, sobre la base de una estructura metodológica diseñada para el efecto, establece lineamientos para el desarrollo del programa general y de los programas específicos, que posteriormente son diseñados e implementados, que luego de una reflexión y análisis

político, se identificaron prioridades y urgencias en relación con las temáticas que se ejecutarán.

Es así que la EAE se encargó de identificar al mejor perfil profesional que pueda desarrollar dicha temática, con la profundidad con la que se definió. Profesional que fue contratado como consultor especialista y se encuentra bajo supervisión de la Unidad Curricular, con el objetivo de entregar un documento curricular sobre la base de los lineamientos y definiciones de la EAE.

3.4.2.1 Acciones y resultados

Producto de esta dinámica, se identificaron y desarrollaron en la gestión 2013, un número importante de diseños curriculares que, en su mayoría, han sido y vienen siendo desarrollados, de los cuales a continuación se lista su denominación y objetivos.

- **Diplomado en Auditoría Jurídica para la Defensa Legal del Estado**

Objetivo

Aplicar técnicas, procedimientos y normas de auditoría jurídica de avanzada para los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación de acciones jurídicas y de defensa legal de los intereses del Estado que realizan las unidades jurídicas de las instituciones públicas.

Contenidos Mínimos

Constitución Política del Estado y la Defensa Legal del Estado, Procesos de seguimiento, supervisión y evaluación de la gestión legal de unidades jurídicas de la administración pública en relación a la auditoría jurídica; Procedimientos y técnicas de auditoría de legalidad (sustantiva); Procedimientos y técnicas de auditoría de procesos jurisdiccionales (juicios-adjetiva); Resultados en la auditoría jurídica; Informe de auditoría jurídica.

La auditoría jurídica es catalogada como una de las actividades jurídicas más importantes en el ámbito del derecho, por esta situación contó con la presencia y participación de docentes extranjeros especializados en la materia, profesionales con conocimiento,capacidad y experiencia, para impartir y desarrollar temas de revisión, examen y evaluación de resultados de gestión específica o general de una determinada institución, informar,dictaminar acerca de ellas, con las debidas observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar la eficacia y

La Paz. La Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma" y la Escuela de Gestión Pública Plurinacional inauguran el Diplomado "Auditoría Jurídica en la Defensa Legal del Estado".

eficiencia en el desempeño profesional del abogado en este campo.

El número de profesionales abogados inscritos en este diplomado llegó a un total de 167 cursantes: La Paz 45, Cochabamba 35, Sucre 47 y Santa Cruz 40.

- **Diplomado en Técnicas de Producción Normativa**

Objetivo

Potenciar los conocimientos de los abogados, para el fortalecimiento del sistema jurídico del Estado Plurinacional a partir de los fundamentos y categorías conceptuales vinculados a la técnica de producción normativa.

Contenidos Mínimos

Inducción metodológica; Principios y valores del Estado Plurinacional; Sistemas jurídicos comparados; Política y técnica legislativa en el Estado Plurinacional; Estructura, contenido y reglas de formulación de un texto normativo; Taller de monografía.

- **Programa de Capacitación Permanente "Aplicación de Disposiciones Legales Destinadas a la Preservación de los Intereses y Defensa Legal del Estado Plurinacional de Bolivia"**

Objetivo

Contribuir al desarrollo de procesos de análisis y reflexión sobre la aplicación de disposiciones legales, en los contextos institucionales nacionales e internacionales, para la preservación y defensa legal de los intereses del Estado Plurinacional de Bolivia.

Contenidos mínimos

Derecho Constitucional boliviano; Derecho Público y las relaciones contractuales del Estado; Derecho Civil; Derecho Administrativo; Derecho Tributario y su vinculación jurídica en los procesos de defensa legal de los intereses del Estado; Legislación penal aplicable a la administración del Estado y defensa legal del Estado; Análisis de casos y formulación de estrategias para la defensa de los intereses del Estado.

- **Curso de Contratos Petroleros del Estado Plurinacional de Bolivia**

Objetivo

Contribuir al desarrollo de procesos de análisis y reflexión sobre los aspectos técnico-jurídicos de contratos petroleros en el ámbito nacional e internacional, para la preservación y defensa legal de los intereses del Estado Plurinacional de Bolivia, en materia de inversiones y preservación de los recursos naturales petrolíferos y medio ambiente, producto de los contratos suscritos.

Contenidos mínimos

La Constitución Política del Estado; Principios físicos y tecnológicos de la producción petrolera; Aspectos económicos de la producción petrolera; La política de hidrocarburos en Bolivia; Los contratos petroleros.

- **Curso de Arbitraje Internacional e Inversiones**

Objetivo

Contribuir al desarrollo de procesos de análisis y reflexión sobre el papel de la PGE en los procesos de arbitraje internacional para la defensa legal de los intereses del Estado Plurinacional de Bolivia.

Contenidos mínimos

Constitucionalismo boliviano. La Constitución Política del Estado; Consideraciones y análisis del desarrollo de conflictos; Arbitraje comercial internacional y arbitraje de inversiones; Taller de investigación.

- **Curso en Gestión de Contratos Estatales**

Objetivo

Desarrollar capacidades relacionadas con la gestión integral de las contrataciones del Estado, sobre la base de lineamientos normativos y técnicos referidos a la materia y vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Contenidos mínimos

Fundamentos de las contrataciones estatales; La contratación pública en el marco de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales; El Subsistema de Contrataciones y la dispersión normativa que regula las contrataciones estatales; El proceso y gestión de las contrataciones estatales previo a la formalización del contrato; La formalización de la relación contractual y el proceso y gestión de las contrataciones en ejecución del contrato; La evaluación de resultados.

- **Curso en Sentencias Constitucionales y su Efecto Vinculante**

Objetivo

Comprender la fuerza vinculante de las sentencias constitucionales, expresada en los precedentes constitucionales, con base en las nuevas fuentes de Derecho.

Contenidos mínimos

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; Doctrina del Efecto Vinculante; Acercamiento entre Sistemas; Nuevo Constitucionalismo.

- **Curso de Medios Alternativos de Solución de Controversias**

Objetivo

Desarrollar habilidades para la utilización de medios alternativos para la solución de controversias entre entidades públicas, privadas, nacionales, internacionales e incluso particulares.

Contenidos mínimos

Introducción de medios alternativos de solución de controversias; Legislación nacional correspondiente a la solución de controversias; Legislación internacional sobre solución de controversias.

- **Seminario de la Responsabilidad Patrimonial del Estado - Bases para su Reflexión.**

Objetivo

Desarrollar un proceso de reflexión respecto de la responsabilidad patrimonial del Estado en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Contenidos mínimos

Evolución de la responsabilidad del Estado; Responsabilidad del Estado y culpabilidad; Responsabilidad Extracontractual del Estado por actos legislativos; Contiendas y jurisdicción en materia de responsabilidad extracontractual del Estado; Responsabilidad extracontractual del Estado por hechos o actos de la administración pública; Reflexión final.

- **Seminario de Fundamentos del Nuevo Derecho Constitucional y Defensa del Estado**

Objetivo

Dotar a las y los participantes, de los conocimientos fundamentales del Nuevo Derecho Constitucional Boliviano y la defensa legal del Estado.

Contenidos mínimos

Subsistema 1: Marco Histórico del Constitucionalismo Moderno, Republicano; El Neoconstitucionalismo; Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano y el Constitucionalismo Boliviano y su Incidencia.

Subsistema 2: Estudio Teleológico del Preámbulo de la Constitución Política del Estado; Estudio y Análisis de la Estructura de las Cinco Partes de la Constitución Política del Estado; Análisis del Modelo de Estado, Principios y Valores Constitucionales y las Funciones y Fines Esenciales del Estado; Estudio de La Fuerza Normativa de la Constitución;

Subsistema 3: Análisis y Estudio de la Defensa del Estado; La Procuraduría General del Estado y la Tutela de los Intereses del Estado.

3.4.2.2 Perspectivas

Como se mencionó en párrafos anteriores, la EAE ha definido una nueva dinámica para el desarrollo de sus actividades, para el final de esta gestión 2013 y para las gestiones venideras.

Producto de la experiencia adquirida y en función de la perspectiva para las siguientes gestiones se pretende desarrollar una estructura curricular que incorpore toda la batería de programas de formación y capacitación hasta ahora desarrollada en un programa académico.

Esta nueva estructura se basa en los lineamientos establecidos por el Procurador General del Estado, las Subprocuradurías y las Direcciones Generales de la PGE, que han aportado de manera importante en el ordenamiento de grandes áreas para este programa, que establecerá un itinerario para todas y todos los abogados de la administración pública que les otorgue una certificación de "Defensor Legal del Estado".

Otra de las tareas a desarrollar en la gestión 2014 es el acercamiento de la sociedad civil a la defensa de los intereses del Estado mediante una participación activa y permanente de todos los sectores sociales. Para ello, la unidad curricular previó incorporar en su programa académico, un programa con diversos espacios de discusión y reflexión abiertos sobre esta temática.

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DEFENSORES LEGALES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

3.4.3 Unidad Académica

3.4.3.1 Acciones y Resultados

Sobre la base del contexto ya descrito en la actividad desarrollada por la unidad curricular, en la que se establece una estrategia de desarrollo curricular para implementar un programa académico que les permita a las y los abogados del Estado acceder a un itinerario de formación y capacitación con una certificación de "Defensor Legal del Estado", la unidad académica de la EAE ejecutó acciones de formación y de capacitación en la ciudad de El Alto, donde se encuentra la sede de la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma", en la ciudad de La Paz y en algunas otras ciudades del territorio nacional.

Entre estas acciones de formación y de capacitación se encuentran las siguientes:

El programa de capacitación permanente "Aplicación de disposiciones legales destinadas a la preservación de los intereses y defensa legal del Estado Plurinacional de Bolivia", del que se desarrollaron la tercera y cuarta versión en la gestión 2013.

La tercera versión de este programa tuvo 118 inscritos, mientras que la cuarta versión del curso contó con 68. De todo este grupo, un 92% culminó el programa, con la presentación de sus trabajos finales de investigación, 2% abandonó el curso y 6% no concluyó alguno de los módulos.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE "APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES DESTINADAS A LA PRESERVACIÓN DE LOS INTERESES Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA"
CUADRO DE RELACIÓN APROBADOS-REPROBADOS

VERSIÓN	INSCRITOS	CULMINADO	INCOMPLETO
VERSIÓN III	118	92%	8%
VERSIÓN IV	68		
TOTALES	186	171	15

El curso "Contratos Petroleros del Estado Plurinacional de Bolivia" tuvo un total de 20 participantes, quienes culminaron de manera satisfactoria el programa.

De igual manera, el curso "Arbitraje Internacional e Inversiones" contó con 13 participantes, y todos acabaron el programa de manera satisfactoria.

Por otro lado, el curso "Gestión de Contratos Estatales" fue diseñado como parte del Programa de Tópicos Legales para desarrollar valores y principios relacionados con la defensa legal del Estado y contó con 72 participantes en dos paralelos, ambos desarrollados en la ciudad de La Paz.

Otro de los cursos que integran el Programa de Tópicos Legales es el curso de "Sentencias Constitucionales y su Efecto Vinculante", que tuvo 58 participantes en la ciudad de El Alto.

Asimismo, el curso desarrollado en esta gestión fue el de "Medios Alternativos de Solución de Controversias", con 30 participantes.

Por otra parte, la EAE desarrolló un programa de postgrado, integrado por dos cursos: Diplomado en Auditoría Jurídica para la Defensa Legal del Estado, en colaboración con la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, y contó con 167 participantes en cuatro paralelos en La

Paz, Sucre, Cochabamba y Santa Cruz, y el Diplomado en Técnicas de Producción Normativa, que aún se encuentra en pleno desarrollo, en colaboración con la Universidad Amazónica de Pando, con paralelos en Cobija, La Paz y El Alto. De la misma forma, el Diplomado en Gestión Legal de Garantías y Contratos completó su sexta versión, con un total de 35 participantes en la ciudad de Tarija.

Varias otras actividades académicas fueron planificadas y ejecutadas en la gestión 2013, como ser el Programa de Extensión Social, desarrollado con varios seminarios y talleres para informar sobre la actividad que cumple la PGE. Una de ellas fue el seminario "Responsabilidad Patrimonial del Estado. Bases para su Reflexión", llevado adelante en Cochabamba.

Otro acto como parte del programa fue el seminario "Fundamentos del nuevo derecho constitucional boliviano y defensa del Estado", impartido en Sucre.

En ese marco, las entidades públicas y los sectores sociales que participaron en los programas de la EAE en la gestión 2013, se expresan en el siguiente gráfico.

SECTORES PARTICIPANTES

3.4.3.2 Perspectivas

En el marco de la proyección que la EAE tiene para el próximo año, la unidad académica previó establecer presencia física en todo el territorio nacional. En este sentido, una de las perspectivas está referida al inicio de las gestiones necesarias para el establecimiento de subsedes académicas en los otros departamentos del país, con el propósito de implementar el Programa Académico de la EAE en los ámbitos de administración regional, departamental y local.

Por otro lado, es necesario incorporar en las actividades de la EAE, el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación, como ser laboratorios jurídicos y de estudio, investigación y otros, de manera que los programas de la EAE cuenten con varias modalidades y metodologías no presenciales, en las que la actualización y potenciamiento de conocimientos sea más accesible a todas y todos los ciudadanos.

De igual manera, la experiencia acumulada en estos años enseñó que las actividades de la EAE

deben acercarse de mejor manera a las organizaciones sociales, como base fundamental de las transformaciones del Estado.

En este contexto, se prevé que las actividades de extensión social se expandan a lo largo de todo el territorio nacional, ampliando así la generación de espacios de estudio, análisis, reflexión y discusión sobre la defensa de los intereses del Estado, incorporando la participación social cercana, permanente y activa.

3.4.4 Conclusiones

El proceso de actualización de conocimientos y aptitudes desarrollado en la gestión 2013, es dirigido principalmente a los abogados pertenecientes al entorno ejecutivo y operativo de las entidades de la administración pública, mayormente del Órgano Ejecutivo central y a jóvenes abogados del sector privado que se encuentran en el libre ejercicio de la profesión y que prestan servicios al Estado, o que se incorporarán a la función pública.

Los cursos contienen temas referidos principalmente a la gestión operativa de las unidades jurídicas, priorizando una nueva visión política de la defensa de los intereses del Estado Plurinacional de Bolivia.

Mediante su acción de extensión social se establecieron procesos de información a los sectores sociales, contribuyendo al fortalecimiento de la conciencia social y el compromiso cívico-patriótico en la defensa de los intereses del Estado. Entre los principales se encuentran: la Universidad Pública de El Alto, Confederación de Mujeres Campesinas de Bolivia "Bartolina Sisa", Central Obrera Regional de El Alto y la Federación de Juntas Vecinales de El Alto.

Algo importante de destacar es que la mayoría de los participantes en todas las actividades de actualización fueron mujeres profesionales de clase media que hoy ocupan cargos en las direcciones jurídicas de las entidades e instituciones públicas nacionales.

Por otro lado, se ejecutaron actividades de actualización en las nueve capitales de departamento, incluyendo la ciudad de El Alto, algunos de ellos coordinados con otras escuelas de la administración pública.

De igual manera, se implementó una campaña de difusión de los actos de la Escuela, para incrementar el uso de la infraestructura. Producto de ello, las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil identificaron a la EAE como un espacio de reunión en la ciudad de El Alto para compartir temas de información, reflexión y debate con sus sectores de impacto.

En la gestión 2013, se llevaron a cabo 21 actividades de formación y capacitación, y se actualizó a 1.227 abogados del Estado en programas de postgrado y capacitación continua. Desde el inicio de actividades académicas, la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma" formó y capacitó a 2.605 personas.

En las perspectivas de la EAE, se debe considerar para la gestión 2014 en adelante, lo siguiente: construcción del Plan Estratégico Institucional; la estructura curricular con itinerarios de formación, capacitación, titulaciones intermedias y finales; el uso de tecnologías de información y comunicación mediante plataformas virtuales de aprendizaje, videoconferencias y otros medios innovadores desarrollados.

Asimismo, profundizar el enfoque metodológico hacia la práctica y desarrollo de competencias en puesto de trabajo a través de laboratorios y estudios de caso en programas dirigidos tanto a los abogados en función pública como a los abogados jóvenes de todo el país para su incorporación futura a la administración pública con una nueva doctrina, deontología, actitud y compromiso hacia la defensa legal de los intereses del Estado Plurinacional de Bolivia.

3.5 DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DEPARTAMENTALES

3.5.1 Dirección Desconcentrada Departamental La Paz (DDDLP)

3.5.1.1 Acciones y Resultados

Identificación

La Dirección Desconcentrada Departamental La Paz, en cumplimiento a su POA 2013, logró identificar a 155 instituciones públicas que están en la jurisdicción departamental.

Registro

La DDDLP, del universo identificado, llevó adelante el registro de 59 instituciones públicas.

Seguimiento y Supervisión

CASOS: La DDDLP, en la presente gestión, tiene 25 casos, a los cuales hace seguimiento y supervisión para establecer las acciones de precautela y defensa de los intereses del Estado, aplicando los parámetros de: Cuantía del daño económico, considerando la priorización de los montos más elevados; cumplimiento de plazos procesales; relevancia social, casos que causan impacto nacional y/o internacional, y complejidad jurídica del caso. Siendo de mayor relevancia los siguientes procesos:

- Proceso Civil ordinario de Resolución de Contrato de obra LPN 042/08 "Construcción Sistema de Riego Khellu– Pelechuco" por 3.917.062,67 bolivianos, a través del cual la Empresa Cósico- Cuadrante demandó al Gobierno Autónomo Departamental de La Paz (GAMLP), solicitando la declaración judicial de resolución de contrato y pago de daño y perjuicios.
- Resolución de Contrato de Obra LPN/032/08 "Construcción Mercado Campesino Copacabana" por 1.283.956,69 bolivianos; seguido por Hilda Landívar, representante legal de la empresa Ávila Ávila, contra el GAMLP, impetrando el pago de daños y perjuicios.
- Demanda ordinaria de lucro cesante, daño emergente, resarcimiento de daños y perjuicios, interpuesto por Javier Claros Osinaga, en representación legal de la empre-

Patrimonio. Insectos valuados en más de Bs 198.000 son trasladados al Museo Nacional de Historia Natural tras intervención de la DDDLP.

sa Lubricentro Móvil, contra el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, por 1.674.638,77 bolivianos.

- Medida preparatoria de efectividad de contrato de servicio de consultoría para "Realizar un diseño funcional y un proceso de implementación del cuadro de mando integral para la ASFI" por el monto de 140.000 bolivianos, seguido por Tudela & The Consulting Group S.R.L. contra la ASFI.
- Proceso Ordinario de Resolución de Contrato CEX/06/09 "Proyecto Investigación y Transferencia Tecnológica Achacachi" por 259.838,71 bolivianos, seguido por la Empresa Constructora V-G- CIVIL S.R.L. contra el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz solicitando el cumplimiento de obligación y pago de daños.
- Proceso ordinario civil de cumplimiento de obligación por 717.070,57 bolivianos, seguido por la Empresa Constructora Ávila S.R.L. contra el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz (Proyecto Refacción Instituto de Rehabilitación Infantil -IRI).

La Constitución Política del Estado, en su art. 231, Num. 1; art. 8 de la Ley 64, de 5 de diciembre de 2010, y el art. 5 del DS 788 de 5 de febrero de 2011, establecen que es competencia de la Procuraduría General del Estado (PGE) conocer temas de medio ambiente; al respecto, la Dirección Desconcentrada Departamental priorizó el caso:

- Investigación penal del Ministerio Público a denuncia de la Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas (DGBAP) contra Erika Cuevas Santos y Dina Elsa Vega Aguilar, sobre tráfico de 8.892 insectos valuados en 198.338,16 bolivianos, obteniendo como resultado inicial el traslado de los insectos al Museo Nacional de Historia Natural, en coordinación con la Fiscalía Departamental y la DGBAP, toda vez que la Ley de Medio Ambiente, en su art. 110 "prohíbe y castiga este tipo de actividad con una pena de uno a tres años y multa equivalente al cien por cien del valor de la caza, pesca y captura…". El artículo 111 añade: "El que incite, promueva, capture y/o comercialice el producto de la cacería, tenencia, acopio, transporte de especies animales y vegetales, o de sus derivados sin autorización o que estén declarados en veda o reserva, poniendo en riesgo la extinción de las mismas, sufrirá una pena de privación de libertad de hasta dos años perdiendo las especies…".

Acciones de Precautela de Pólizas de Caución

Con referencia a las pólizas de caución, se emitieron 116 requerimientos de información a las instituciones públicas departamentales y a las compañías de seguros y reaseguros, con la finalidad de obtener informes técnicos y/o legales circunstanciados, con respaldo documental idóneo en los que figure el estado de ejecución de las pólizas de caución.

Se ejecutaron 25 pólizas de caución a favor de las instituciones públicas por la suma de 941.759.07 bolivianos, las cuales cuentan con sus respectivos informes de cierre en función de los comprobantes de pago a favor de las instituciones, que acreditan que el Estado recibió esos recursos económicos.

No se ejecutaron 16 pólizas, que alcanzan a la suma de 379.668,21 bolivianos, en razón a que la obra, bien o servicio que se caucionaba fue entregado de acuerdo con los informes y actas de conformidad.

Según lo expresado, la DDDLP cerró 43 casos de pólizas de caución de las 130 en la gestión 2013, quedando 87 bajo seguimiento.

Acciones de Precautela en Dictámenes de Responsabilidad Civil

La DDDLP realizó acciones de precautela, requiriendo información a las unidades jurídicas

respecto de 43 dictámenes de responsabilidad civil emitidos por la Contraloría General del Estado respecto de 29 instituciones públicas del departamento de La Paz, las cuales contienen 687 cargos de responsabilidad civil.

De estos 687 cargos, se iniciaron 331 procesos coactivos fiscales, constituyéndose esta cifra en aproximadamente el 50% de los cargos de responsabilidad civil que están bajo seguimiento.

Seguimiento y supervisión con fines de evaluación a procesos que realizan las UU.JJ. de instituciones públicas priorizadas

Resultado: seis evaluaciones a acciones judiciales que realizan las UU.JJ. con relación a la defensa de los intereses del Estado.

Las evaluaciones en la gestión 2013 son:

1) **Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Laja**

La Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Laja fue evaluada del 22 al 23 de abril de 2013: Del total de los procesos (103 procesos coactivos fiscales, un proceso laboral) fueron seleccionados 15 coactivos fiscales de acuerdo con los parámetros de la cuantía de daño económico, considerando la priorización de los montos más elevados, sumas desde 474.678.96 a 23.691.84 bolivianos, montos que, de acuerdo con las características de los procesos, se adecuan a los parámetros establecidos en el punto 8.2.3 del MPP para el registro, seguimiento, supervisión, evaluación y formación de las UU.JJ.

2) **Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Tiahuanacu**

La Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Tiahuanacu fue evaluada el jueves 18 y viernes 19 de abril de 2013, con 17 procesos, de los cuales 11 son coactivos fiscales y seis penales. De los 11 coactivos fiscales, cinco sobrepasaron la cuantía de 24.000 hasta 560.000 bolivianos, quedando los demás procesos sobre un margen de 700 a 8.000 bolivianos.

3) **Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Palca**

La Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Palca fue evaluada el 1 de julio de 2013. Se recomendó dar continuidad al proceso de evaluación de UU.JJ., habiendo cumplido las acciones preliminares y la elaboración de los informes de evaluación del GAMP y la DDDLP.

4) **Unidad Jurídica de la Dirección Departamental de Educación La Paz**

El proceso de Evaluación a la UU.JJ. de la Dirección Departamental de Educación fue realizado el 29 y 30 de julio de 2013, sobre 12 procesos coactivos fiscales, de los 57 registrados, con sumas que oscilaban entre 374.350,56 y 7.134 bolivianos.

5) **Unidad Jurídica de la Caja Petrolera de Salud Departamental La Paz**

Esta Unidad fue seleccionada como institución descentralizada a ser evaluada debido a que su UU.JJ. reportó 361 procesos judiciales en la gestión 2012:

TIPO DE PROCESOS	N° PROCESOS
Coactivo sociales	334
Laborales	24
Penales	3
TOTAL	361

Seleccionándose 12 casos: diez coactivos sociales y dos laborales, cuya evaluación se realizó el 26 y 27 de agosto de 2013.

6) Unidad Jurídica del Seguro Social Universitario La Paz

Esta Unidad, que cumplió con el registro en la gestión 2012, reportó 52 procesos, por lo cual fue tomada en cuenta para llevar adelante la evaluación de su UU.JJ., habiéndose efectuado el 2 y 3 de septiembre de la presente gestión.

El Seguro Social Universitario reportó 52 procesos judiciales, de los cuales fueron escogidos 12 para la evaluación, bajo el siguiente detalle: dos coactivos fiscales, tres laborales, cuatro coactivos sociales y tres penales.

Intervención en la defensa judicial y extrajudicial de los intereses del Estado en el ámbito departamental

La DDDLP está interviniendo directamente en seis procesos judiciales, a efectos de reconducción de los procesos derivados de conflictos emergentes de contratos administrativos a la jurisdicción competente.

Al respecto, se intervino de manera efectiva en los casos:

- Cosico-Cuadrante contra el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz (GADLP) demandando la declaración judicial de resolución de contrato y pago de daños y perjuicios.
- Proceso civil seguido por Landívar contra el GADLP, demandando la resolución de contrato con costas y daños y perjuicios.
- Proceso Civil seguido por Francisco Javier Claros Osinaga (propietario de Lubricentro Móvil) contra el GADLP, demandando la calificación de daños y perjuicios, daño emergente y lucro cesante.
- Medidas preparatorias interpuestas ante autoridad judicial civil por la Empresa Tudela&Consulting Group S.R.L. contra la ASFI, referido a la solicitud de declaración efectiva del Contrato de Consultoría 118/2009, del 27 de noviembre de 2009, para lo cual se citó a la Directora Ejecutiva a.i. de ASFI, proceso en el cual, por orden judicial, se notificó a la PGE.
- Proceso civil seguido por la Empresa Constructora Ávila-Ávila contra el GADLP, demandando el cumplimiento de obligación contractual y reparación de daños y perjuicios.
- Proceso civil seguido por la Empresa Constructora V-G S.R.L. contra el GADLP, demandando el cumplimiento de obligación.

Con la intervención realizada por la PGE en estos seis procesos, se pretende que los jueces de partido en lo civil que sustancian procesos civiles se declaren incompetentes para conocer y resolver controversias derivadas de contratos administrativos.

Esta estratégica se sustenta principalmente en la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia, contenida en los autos supremos N° 5.

Actividades de difusión en materia de normativa institucional

- En marzo se desarrolló la difusión de la normativa institucional en el municipio de Patacamaya, provincia Aroma del departamento de La Paz, oportunidad en la que se contó con la presencia de 260 miembros de la Federación Única de Trabajadores Agrarios Provincia Aroma Túpac Katari, pertenecientes a las siete secciones municipales de la provincia Aroma: Sicasica, Humala, Ayo Ayo, Calamarca, Patacamaya, Colquencha y Collana Norte.
- En julio se difundió la normativa institucional, dirigida a los 87 gobiernos autónomos municipales de La Paz, logrando la participación de 110 representantes de los municipios.
- En agosto se desarrolló la tercera difusión, dirigida a las unidades jurídicas de las entidades públicas del departamento de La Paz,

contando con la concurrencia de 123 servidores públicos.

- En noviembre se llevó a cabo la difusión de la normativa institucional en la población de Coroico, salón del Mercado Modelo San José, con la presencia del Alcalde, Concejo Municipal, funcionarios públicos municipales; centrales agrarias de Coroico, Uchumachi, 16 de Marzo y el ejecutivo de la provincia Nor Yungas, logrando la participación y capacitación de 150 personas de esa población.
- A fines de noviembre se desarrolló la quinta difusión en Achacachi, en la que estuvieron presentes el Alcalde, Concejo Municipal, personal del municipio, ocho cantones con sus respectivas centrales y subcentrales agrarias, logrando la capacitación y participación de 200 personas.

En las cinco actividades se llegó a 813 personas, entre servidores públicos, autoridades originarias, control social y población en general, obteniéndose como resultados la presencia efectiva de la DDDLP como una instancia operativa de la PGE.

Difusión de las recomendaciones, recordatorios legales, dictámenes generales, boletines y la revista jurídica

La DDDLP considera de suma importancia la difusión de los recordatorios legales, dictámenes, recomendaciones, boletines, y la Revista Jurídica, toda vez que se constituyen en herramientas fundamentales que coadyuvan al trabajo de las unidades jurídicas de la administración pública del departamento.

En ese marco, la DDDLP socializó durante la presente gestión, a través de la remisión de cartas a las instituciones de su jurisdicción y competencia, los documentos emitidos por la PGE y citados precedentemente, teniendo los siguientes datos:

Difusión. Taller de Socialización con municipios del departamento de La Paz en el Salón Rojo de la Gobernación.

- Recomendaciones y Recordatorios: a 70 instituciones públicas en el área urbana (200 notas remitidas).
- Recomendaciones y Recordatorios: a 85 gobiernos autónomos municipales en el área rural (261 notas remitidas).
- Boletines: en el área urbana (70), en el área rural (85), haciendo un total de 155 ejemplares de boletines, que fueron puestos en conocimiento del total de las instituciones de este departamento.
- Revistas: en el área urbana 64 notas de remisión a igual cantidad de instituciones en el departamento.
- Difusión de Programas Académicos de la EAE (cursos, diplomados y otros): a 70 instituciones en el área urbana.
- Difusión del Dictamen General 002/2013: a todas las instituciones públicas departamentales.

3.5.1.2 Perspectivas

Entre las principales perpectivas para la gestión 2014 están:

- A partir de los resultados obtenidos durante la presente gestión, la DDDLP tiene previsto concluir con el Registro de Instituciones, Abogados y Procesos Judiciales y Administrativos, en el SSUJAP-I en la gestión 2014, de 74 instituciones públicas del universo identificado.
- Se ejercerá la totalidad de las acciones de seguimiento y supervisión de los casos instruidos por el Procurador General del Estado, subprocuradores y priorizados e identificados por la DDDLP, bajo los parámetros de: cuantía del daño económico, considerando la priorización de los montos más elevados; cumplimiento de plazos procesales; relevancia social, casos que causan impacto nacional y/o internacional y complejidad jurídica del caso.
- Realizar seis evaluaciones de las acciones jurídicas de las unidades jurídicas de seis instituciones del universo identificado bajo los parámetros: cuantía del daño económico, considerando la priorización de los montos más elevados; cumplimiento de plazos procesales; relevancia social, casos que causan impacto nacional y/o internacional y complejidad jurídica del caso.
- Realizar el 100% de acciones de intervención de los casos instruidos por el Procurador General del Estado, subprocuradores y priorizados e identificados por la DDDLP, a través de la emisión de informes y análisis técnicos legales que sustenten la necesidad de intervención de la PGE en la defensa de los intereses del Estado.
- La atención del 100% de las denuncias, reclamos de los ciudadanos, ciudadanas y entidades que conforman el control social, aplicando los procedimientos establecidos en el Reglamento de Tratamiento de Denuncias y Reclamos de la PGE.
- Promover la defensa legal del interés del Estado a través de la realización del 100% de actividades de difusión de la normativa institucional, logros y resultados de la PGE y de la DDDLP, desde la elaboración de planes de difusión y las actividades plasmados en actividades de difusión a llevarse adelante en el ámbito urbano y de los gobiernos autónomos municipales.
- Por otra parte, para la próxima gestión existen varios desafíos, principalmente la consolidación de su presencia departamental, mediante el desarrollo continuo de trabajo coordinado con las entidades públicas de su jurisdicción, para lo cual se pretende llegar a efectivizar un mayor acercamiento con las autoridades de las instituciones públicas del departamento, como con los abogados dependientes de las unidades jurídicas, con la finalidad de tener precisión respecto de las entidades con las cuales se deben desarrollar acciones conjuntas en lo que respecta a la defensa de los intereses del Estado.

3.5.2 DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL COCHABAMBA (DDDC)

3.5.2.1 Acciones y Resultados

Cumpliendo con el mandato constitucional asignado a la PGE, la DDDC realizó las siguientes actividades:

Identificación de instituciones públicas

En lo que atañe a la identificación de instituciones públicas, la DDDC actualizó, en la gestión 2013, el número de instituciones públicas identificadas a 165 existentes en el ámbito departamental.

Registro de instituciones públicas, abogados, procesos judiciales y administrativos, en el Sistema Informático de la PGE

Del total de instituciones públicas identificadas en el departamento de Cochabamba, en la gestión 2013 se registraron en el Registro Transitorio de Datos (RTD) siete instituciones públicas, y en el Sistema de Registro de Procesos Judiciales y Administrativos de las UU.JJ. en plataforma web (SSUJAP-I) se registraron 24, haciendo un total de 31 instituciones públicas, cuyo detalle es el siguiente:

- 23 instituciones públicas tienen unidades jurídicas y han reportado tener procesos judiciales y administrativos.
- Dos instituciones públicas cuentan con unidades jurídicas y han reportado no tener aún procesos judiciales ni administrativos.
- Seis instituciones públicas carecen de unidad jurídica y han reportado no tener procesos judiciales ni administrativos.

Seguimiento de casos instruidos por el Procurador General del Estado, subprocuradores o priorizados por la Dirección Departamental

Respecto de casos instruidos por el Procurador General del Estado, el Subprocurador de Evaluación, Seguimiento y Formación de las Unidades Jurídicas de la Administración Pública o priorizados por la Dirección Departamental de Cochabamba, en la gestión 2013, se hizo el seguimiento a 36 casos entre judiciales y administrativos. Los casos en seguimiento más relevantes son:

Intervención de la DDDC: Proceso ejecutivo seguido por José Marco Gonzales Zenteno y otros contra el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.

1) Proceso penal seguido por el Ministerio Público contra ex miembros del Comité Pro Cárcel y otros, por la venta irregular de terrenos destinados a la construcción de una penitenciaría y centro de rehabilitación de farmacodependientes.
2) Proceso penal seguido por el Ministerio Público, a denuncia y posterior querella de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) por el delito de incumplimiento de contrato en la construcción de la carretera Paracaya-Mizque-Aiquile, contra los representantes legales de las empresas adjudicatarias del proyecto.
3) Proceso penal seguido por el Ministerio Público y el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Vinto contra personeros de la fundación Centro de Alto Rendimiento (CAR) y un ex Alcalde de Vinto, por los delitos de incumplimiento de deberes, conducta antieconómica, omisión de denuncia, incumplimiento de contrato y peculado.
4) Caso Graco contra Emcogas S.A.M. relativo a la ejecución de la Resolución Determinativa Graco 35/2008, de 7 de noviembre de 2008, por 26.807.856 unidades de fomento a la vivienda o su equivalente en bolivianos, sin contar 15.761.485 bolivianos ya recuperados.
5) Caso Proyecto Hidroeléctrico Misicuni II, relativo a la resolución del contrato suscrito entre la Empresa Misicuni y el Consorcio Hidroeléctrico Misicuni y la consiguiente ejecución de las pólizas de garantía de correcta inversión de anticipos y de cumplimiento de contrato.
6) Caso Estación Ferroviaria de Irpa Irpa por presunto avasallamiento del derecho de vía por la Alcaldía Municipal de Capinota, que pretendería construir una avenida en el área operativa de la referida estación.

Por otro lado, entre los casos que concluyeron en la gestión 2013 se encuentran los siguientes:

1) Proceso ordinario civil seguido por la ex Prefectura de Cochabamba contra Nibol Ltda. sobre responsabilidad civil establecida por la Contraloría General del Estado, por incumplimiento de contrato de provisión de maquinaria pesada, vehículos y repuestos. Concluido con nulidad de obrados al declararse la Juez de Partido en lo Civil sin competencia para conocer y resolver controversias derivadas de contratos administrativos.
2) Proceso ordinario civil seguido por la ex Prefectura de Cochabamba contra Toyosa S.A. sobre responsabilidad civil establecida por la Contraloría General del Estado, por incumplimiento de contrato de provisión de vehículos. Concluido con nulidad de obrados al declararse la Juez de Partido en lo Civil sin competencia para conocer y resolver controversias derivadas de contratos administrativos.
3) Proceso penal seguido por el Ministerio Público y el Instituto Boliviano de Metrología (Ibmetro) contra Grober Baldelomar y otro por los delitos de falsedad material, ideológica y uso de instrumento falsificado; en el que se logró la reparación del daño ocasionado y multas en la suma de 35.000 bolivianos, además de la sentencia condenatoria obtenida para los imputados, en aplicación del procedimiento abreviado.
4) Caso Graco contra Estagas S.R.L. por la ejecución de la Resolución Determinativa Graco 37/2008, de 18 de noviembre de 2008. En este caso, la DDDC coadyuvó en la recuperación de 1.620.016 bolivianos.

Acciones de precautela relativas a dictámenes de responsabilidad civil emitidos por la Contraloría

Se realizaron acciones de precautela sobre 25 dictámenes de responsabilidad civil emitidos por la Contraloría General del Estado durante las gestiones 2008, 2009 y 2010, que involucran a 18 instituciones públicas; habiéndose detectado que dos de ellas fueron pagadas, una

antes del inicio de los procesos coactivos fiscales (Dictamen CGR/DRC-002/2009, de 31 de diciembre de 2008, por 85.198 bolivianos) y la otra durante el proceso coactivo fiscal (Dictamen CGE/DRC-016/2009, de 12 de mayo de 2009, por 95.717 bolivianos) y los demás procesos están en trámite judicial.

Acciones de precautela relativas a pólizas de garantía

Por instrucción de la Subprocuraduría de Evaluación, Seguimiento y Formación de las Unidades Jurídicas de la Administración Pública, la DDDC hizo el seguimiento a 13 pólizas de garantía, cuyo resumen se expresa en el siguiente cuadro:

PÓLIZAS DE GARANTÍA CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

N°	Gestión	N° de Póliza	Entidad Beneficiaria	Monto Caucionado
1.	2008	CCE-CBB000025	Prefectura y Comandancia General del Departamento de Cochabamba	Bs 81.000,00
2.	2008	CIE-CBB-188	Prefectura y Comandancia General del Departamento de Cochabamba	Bs 153.000,00
3.	2009	CCE-LPZ-00130	Prefectura del Departamento de Cochabamba	Bs 2.987.391,59
4.	2012	CSP-COO115	SEMAPA	Bs 21.735,00
5.	2009	LPCI0900458	Alcaldía Municipal de Independencia	Bs 174.623,70
6.	2009	LPC00900739	Alcaldía Municipal de Independencia	Bs 74.139,93
7.	2009	CIE-LPZ00176	Prefectura del Departamento de Cochabamba	Bs 3.813.002
8.	2011	CIE-LPZ-0954	Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba	Bs 9.233,07
9.	2011	CIE-LPZ-0955	Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba	Bs 56.612,84
10.	2010	CCS-CB0301813/09	Honorable Alcaldía Municipal de Cochabamba	Bs 19.320,00
11.	2012	UAR-LPZ-250	Empresa Nacional de Electricidad	Bs 21.752,47
12.	2012	65051882	Gobierno Autónomo Municipal de Colomi	Bs 37.794
13.	2010	MO001145	Papeles de Bolivia	$us 949.971,00

Al respecto, la DDDC emitió 19 informes de seguimiento, 43 requerimientos de información tanto a las instituciones públicas beneficiarias como a las entidades aseguradoras, a fin de conocer el estado de ejecución de las pólizas de garantía.

Supervisión del caso "ELFEC" instruido por el Subprocurador de Evaluación Seguimiento y Formación de las Unidades Jurídicas de la Administración Pública.

La DDDC supervisa el caso "ELFEC", relativo al proceso penal iniciado a denuncia del Interventor de ELFEC S.A. contra Javier de Udaeta Corral, Ximena Rivero Nogales y Alfredo Vizcarra, los dos primeros ex ejecutivos de ELFEC S.A. y el último, dirigente sindical, imputados por los delitos de asociación delictuosa, legitimación de ganancias ilícitas, sociedades y asociaciones ficticias, y enriquecimiento ilícito de particulares con afectación al Estado.

En este caso, la PGE desarrolló cinco talleres interinstitucionales en la ciudad de Cochabamba con la participación de las unidades jurídicas del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, la Empresa Nacional de Electricidad, la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A., en precautela de los intereses del Estado.

Evaluación de las acciones jurídicas de las unidades jurídicas de la administración pública en procesos que sustancian ante autoridades judiciales y/o administrativas

La Dirección Desconcentrada Departamental de Cochabamba, en sujeción al Manual de Procesos y Procedimientos de Registro, Seguimiento,

Supervisión, Evaluación y Formación de UU.JJ. (MPP), realizó la evaluación del ejercicio de las acciones jurídicas a seis unidades jurídicas de instituciones públicas del departamento de Cochabamba, conforme el siguiente detalle:

1) **Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos-Distrito Comercial Centro (YPFB-CBBA).**

De un total de 19 procesos registrados en el RTD, se seleccionaron 15 procesos judiciales, bajo el siguiente detalle: siete ordinarios civiles, cuatro coactivos fiscales, tres penales y uno laboral, que fueron verificados en oficinas de la Unidad Jurídica de YPFB-CBBA, en los respectivos juzgados donde radican las causas y en la Fiscalía Departamental de Cochabamba.

2) **Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (Senape-CBBA).**

De un total de 49 procesos registrados en el RTD, se eligieron 15 procesos judiciales, bajo el siguiente detalle: cinco procesos ejecutivos, cinco coactivos sociales, dos penales, dos ordinarios civiles y uno coactivo fiscal, que fueron verificados en oficinas de la Unidad Jurídica de Senape-CBBA, en los respectivos juzgados y en la Fiscalía Departamental de Cochabamba.

3) **Gobierno Autónomo Municipal de San Benito-Villa José Quintín Mendoza (GAM-MEN).**

De un total de 22 procesos registrados en el RTD, se seleccionaron 12 procesos judiciales, bajo el siguiente detalle: nueve penales, dos coactivos fiscales y uno civil, que fueron revisados en oficinas de la Unidad Jurídica del GAM-MEN, en los respectivos juzgados y en la Fiscalía.

4) **Gobierno Autónomo Municipal de Cliza (GAM-CLI).**

De un total de 10 procesos registrados en el RTD, se escogieron seis procesos judiciales, bajo el siguiente detalle: dos proceso penales, uno civil, uno coactivo social, uno laboral y uno agrario, que fueron verificados en oficinas de la Unidad Jurídica del GAM-CLI, en los respectivos juzgados y en la Fiscalía.

5) **Gobierno Autónomo Municipal de Tarata (GAM-TRT).**

De un total de 12 procesos registrados en el RTD, se priorizaron seis procesos judiciales, bajo el siguiente detalle: tres procesos penales, dos coactivos fiscales y uno civil, que fueron revisados en oficinas de la Unidad Jurídica del GAM-TRT, en los respectivos juzgados y en la Fiscalía.

6) **Gobierno Autónomo Municipal de Arbieto (GAM-ARB).**

De un total de siete procesos registrados en el RTD, se seleccionaron cuatro procesos entre judiciales y administrativos, bajo el siguiente detalle: uno penal, uno coactivo fiscal y dos administrativos, que fueron revisados en oficinas de la Unidad Jurídica del GAM-ARB, en los respectivos juzgados y en la Fiscalía.

Intervención directa en la defensa judicial de los intereses del Estado

La DDDC de la PGE intervino de modo directo en la defensa judicial de los intereses del Estado en los siguientes casos:

- Mediante Informe PGE/DDDCBBA/N° 099/2013, de 25 de abril de 2013, se justificó la necesidad de intervención directa en el proceso ejecutivo iniciado por José Marco Gonzales Zenteno y otros contra el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba. Al respecto, en mérito al poder notariado otorgado por el Procurador General del Estado, el Director Departamental de Cochabamba interpuso una acción de amparo constitucional contra el Juez Octavo de Partido en lo

Civil de la capital y los vocales de Sala Civil Segunda del actual Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, dentro del referido proceso ejecutivo, solicitando que se anulen obrados, hasta que el Juez de primera instancia, en sujeción al art. 197 del Código de Procedimiento Civil, eleve en consulta ante el superior en grado, la sentencia dictada contra la Alcaldía, independientemente de las apelaciones interpuestas.

El Tribunal de Garantías concedió la tutela constitucional a favor de la PGE, mediante Resolución 18/2013, de 25 de julio de 2013, evitando que el municipio pague 7.434.726,30 bolivianos a favor de la parte ejecutante, además que sobre esa suma se pague un indebido honorario profesional que se pretendía cobrar a la Alcaldía de Cochabamba. Actualmente, el proceso constitucional se encuentra en revisión en el Tribunal Constitucional Plurinacional.

- Mediante Informe PGE/DDDCBBA/N° 181/2013, de 30 de julio de 2013, se justificó la intervención directa de la PGE en defensa de los intereses del Estado, planteando el incidente de nulidad, en razón de materia, dentro del proceso ordinario civil sobre cumplimiento de contrato de obra, restitución de montos de boletas de garantía, más daños y perjuicios, seguido por la Empresa Constructora Sefecons S.R.L. contra el Gobierno Municipal de Tiquipaya, en función de la línea jurisprudencial emanada del Tribunal Supremo de Justicia en los autos supremos 281/2012 y 286/2012, ambos de 21 de agosto de 2012; 405/2012, de 1 de noviembre de 2012, y 419/2012, de 15 de noviembre de 2012, en sentido de que el tribunal competente para resolver conflictos derivados de contratos administrativas suscritos por el Estado y un particular, es el Tribunal Supremo de Justicia y no la jurisdicción ordinaria civil.

- El Director Departamental de Cochabamba emitió el informe jurídico PGE/DDDCBBA/N°209/2013, de 30 de agosto de 2013, justificando la necesidad de intervenir en la defensa de los intereses del Estado dentro de un proceso ejecutivo en el que el Servicio de Impuestos Nacionales de Cochabamba no fue parte procesal.

Cochabamba. La DDDC difunde y socializa la Ley 64 y el Manual de Denuncias y Reclamos.

- El Procurador General del Estado interpuso acción de amparo constitucional a través de sus apoderados contra autoridades del Ministerio Público en Cochabamba, por vulneración del ius in officium y el debido proceso sustantivo. El Tribunal de Garantías emitió la resolución de 28 de agosto de 2013, denegando la tutela constitucional formulada, que se encuentra en revisión en el Tribunal Constitucional Plurinacional.
- Mediante Informe PGE/DDDCBBA/N° 260/2013, de 28 de octubre de 2013, se justificó la intervención directa de la PGE en defensa judicial de los intereses del Estado, planteando un incidente de nulidad, en razón de materia, en el proceso ordinario civil de resolución de contrato administrativo, más pago de daños y perjuicios, seguido por Gustavo Freddy Ríos Vila contra la Alcaldía Municipal de Cochabamba, en sentido de que el tribunal competente para resolver conflictos derivados de contratos administrativas suscritos por el Estado y un particular, es el Tribunal Supremo de Justicia y no la jurisdicción ordinaria civil, según la jurisprudencia contenida en los autos supremos 281/2012 y 286/2012, ambos de 21 de agosto de 2012; 405/2012, de 1 de noviembre de 2012, y 419/2012, de 15 de noviembre de 2012.
- Por instrucción y en cumplimiento a poder notariado otorgado por el Procurador General del Estado, el Director Departamental de Cochabamba viene interviniendo de modo directo en el proceso penal de privilegio constitucional seguido por el Fiscal General del Estado contra el ex presidente de Bolivia Jorge "Tuto" Quiroga Ramírez y otros, denominado Caso "Petrocontratos", por los delitos de incumplimiento de deberes y conducta antieconómica, que se sustancia ante la Sala Penal Segunda del Tribunal Supremo de Justicia. En este caso se obtuvieron resultados favorables a los intereses del Estado en lo que atañe a la resolución de la excepción de extinción de la acción penal por prescripción y a los incidentes de nulidad por actividad procesal defectuosa, planteados por la defensa técnica del mencionado ex Presidente.

Atención de denuncias y reclamos de ciudadanos y ciudadanas, sociedad civil y entidades del control social

En la gestión 2013, se atendieron ocho denuncias. Entre las más relevantes se encuentran las siguientes:

- Denuncia planteada por el Sindicato de Trabajadores de Servicios Aéreos Bolivianos S.A. y Ramas Afines (Sitrasabsa), por incidente aéreo suscitado en el Aeropuerto Jorge Wilstermann.
- Denuncia sobre loteamientos ilegales en terrenos de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Arbieto.

Entre las denuncias concluidas en la gestión 2013 se encuentran:

- Denuncia planteada por Yolanda Terrazas Arce sobre irregular explotación de agregados en el municipio de Quillacollo.
- Denuncia planteada por Yolanda Terrazas Arce de presunta omisión de informes mensuales al Órgano Ejecutivo Municipal de Quillacollo, sobre el Sistema de Recaudaciones del Registro Único de Automotores (RUAT).
- Denuncia sobre presunta negligencia y falta de control en la ejecución de obras en el programa "Bolivia cambia, Evo cumple" en el municipio de Quillacollo.

Actividades de difusión en materia de normativa institucional a abogados de instituciones públicas, sociedad civil y entidades del control social

Se elaboraron y aprobaron dos planes de difusión diseñados para los cinco actos programados en la gestión 2013, destinados a abogados de ins-

tituciones públicas, sociedad civil y entidades del control social del departamento de Cochabamba.

El primer acto de difusión, denominado: "Roles, Logros y Desafíos de la Procuraduría General del Estado Plurinacional de Bolivia", se llevó a cabo el jueves 25 de julio de 2013, en el Auditorio Ramiro Villarroel Claure de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Mayor de San Simón, habiendo logrado la concurrencia de 454 asistentes, entre estudiantes y docentes de la carrera de Derecho y sociedad civil.

El segundo acto de difusión, denominado: "Roles y Logros de la Procuraduría en la Defensa Legal de los Intereses del Estado", se desarrolló, el 20 de septiembre de 2013, en el salón Multimedia del Centro Internacional de Convenciones (CIC), habiendo logrado la concurrencia de 203 asistentes, entre directores jurídicos y abogados de instituciones públicas del departamento de Cochabamba.

El tercer acto de difusión, denominado: "Funciones y Atribuciones de la Procuraduría General del Estado en el Marco del Vivir Bien", se llevó a cabo, el 22 de octubre de 2013, en el Salón de Honor del Gobierno Autónomo Municipal de Punata, con la concurrencia de más de un centenar de asistentes, entre alcaldes, concejales, directores urídicos, abogados y miembros del control social de los gobiernos municipales de Punata, Capinota, Santivañez, Arani, Villa Rivero, Cliza, Toco, Tolata, Tarata, Anzaldo, Sacabamba, Arbieto, Tacachi, Villa Gualberto Villarroel (Cuchumuela) y San Benito.

El cuarto acto de difusión, denominado: "Funciones y Atribuciones de la Procuraduría General del Estado en el Marco del Vivir Bien", se desarrolló, el 25 de octubre de 2013, en el edificio de la Mancomunidad de Municipios del Cono Sur, ubicado en la Av. Circuito Bolivia s/n, con la concurrencia de más de 40 asistentes, entre alcaldes, concejales, directores jurídicos, abogados y miembros del control social de los gobiernos municipales de Vacas, Tiraque, Alalay, Mizque, Aiquile, Vila Vila, Pojo, Omereque, Totora, Pocona y Pasorapa.

El quinto acto de difusión se llevó a cabo el lunes 28 de octubre de 2013, en el Auditorio de la Escuela de Aplicación de Armas "Mcal. José Ballivián" en oportunidad de la IV Convención Boliviana de Derecho Internacional: "Resolución Jurisdiccional de Conflictos en el Derecho Internacional", organizada por el Instituto de Estudios Internacionales de Bolivia (IDEI), ocasión en la que se invitó a participar al Director Departamental de Cochabamba de la PGE, quien expuso el tema: "Defensa Legal del Estado Plurinacional de Bolivia", a más de 200 asistentes, entre estudiantes y docentes de la carrera de Derecho de distintas universidades del país.

En resumen, los resultados de la gestión 2013 son:

- Se actualizó la identificación de instituciones públicas a 165 existentes en el departamento de Cochabamba.
- Se registraron 31 instituciones públicas.
- Se realizó el seguimiento a 36 casos, de los cuales cuatro judiciales concluyeron.
- Se hizo el seguimiento a 25 dictámenes de responsabilidad civil.
- Se realizó el seguimiento a 13 pólizas de garantía.
- Se hizo la supervisión al caso "ELFEC".
- Se evaluaron a seis unidades jurídicas de instituciones públicas del departamento de Cochabamba.
- En virtud a la acción de amparo constitucional interpuesta dentro del proceso ejecutivo iniciado por José Marco Gonzales Zenteno y otros contra el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, se evitó que el municipio pague 7.434.726,30 bolivianos a favor de la parte ejecutante, además que sobre esa suma se pague un indebido honorario profe-

sional que se pretendía cobrar al Estado.

- En el caso denominado "Petrocontratos", con la intervención directa de la PGE, se obtuvieron resultados favorables a los intereses del Estado en lo que atañe a la resolución de la excepción de extinción de la acción penal por prescripción y a la de los incidentes de nulidad por actividad procesal defectuosa, planteados por la defensa técnica del mencionado ex presidente Jorge "Tuto" Quiroga Ramírez, a los magistrados de la Sala Penal Segunda del Tribunal Supremo de Justicia.
- Se atendieron ocho denuncias, de las cuales tres concluyeron.
- Se llevaron adelante cinco actividades de difusión en materia de normativa institucional, distribuyendo material de difusión de la PGE.

3.5.2.2 Perspectivas

Las principales perspectivas de la DDDC para la gestión 2014 son:

- Consolidar a la PGE, a través de la DDDC, como una institución que cumple adecuadamente funciones de promover, defender y precautelar los intereses del Estado.
- Consolidar a la DDDC como una entidad con prestigio departamental, constituida en referente para las unidades jurídicas de la administración pública.
- Mantener actualizada la identificación de instituciones públicas del departamento de Cochabamba.
- Realizar el Registro en el SSUJAP-I de 40 instituciones públicas del departamento de Cochabamba.
- Proseguir el seguimiento y supervisión de casos instruidos o priorizados por la DDDC, así como continuar con la atención de denuncias o reclamos.
- Realizar la evaluación a seis unidades jurídicas de instituciones públicas en la jurisdicción de Cochabamba.
- Finalmente, uno de los principales desafíos para la gestión 2014, es la intervención directa del equipo profesional de la DDDC en procesos judiciales relevantes y en acciones constitucionales, en procura de defender el patrimonio y los intereses del Estado boliviano.

Acto. Autoridades nacionales rinden homenaje al departamento de Cochabamba.

3.5.3 Dirección Desconcentrada Departamental Chuquisaca (DDDCH)

3.5.3.1 Acciones y resultados obtenidos

Identificación de Instituciones Públicas

Se identificaron 132 instituciones departamentales, de las cuales 81 cuentan con unidad jurídica, abarcando un 98% de identificación de instituciones públicas de Chuquisaca.

Registro Transitorio de Datos (RTD)

Utilizando la plataforma Registro Transitorio de Datos (RTD), se procedió al registro conforme el detalle siguiente:

- 42 MAE
- 42 instituciones
- 38 abogados
- 52 procesos judiciales y administrativos

Las instituciones públicas registradas hacen un total de 42.

Seguimiento

En la actualidad, se continúa con las acciones de seguimiento a 67 procesos judiciales y administrativos, entre coactivos fiscales y sociales; contenciosos administrativos, tributarios, penales y civiles; así como a pólizas y acciones constitucionales, contándose en consecuencia con 67 carpetas de seguimiento ordenadas, documentadas y actualizadas.

Emergente de las acciones técnicas de seguimiento a los procesos descritos, se logró establecer con precisión los montos en litigación respecto de los 67 procesos judiciales y administrativos objeto de seguimiento, cuyo monto total asciende a 43.318.675,69 bolivianos.

CUADRO CENTRALIZADOR DE PROCESOS EN SEGUIMIENTO

Tipo de proceso	Cantidad	Cuantía Bs en litigación
Coactivos fiscales	23	885.663,81
Coactivos sociales	2	0
Contenciosos administrativos	1	183.130,00
Contenciosos tributarios	2	0
Revisión de sentencia ejecutoriada	1	0
Penales	10	691.140,00
Civiles	7	29 822.303,00
Dictámenes de responsabilidad civil	10	3 000.779,00
Pólizas	6	7 305.747.32
Constitucionales	5	0
Total	**67**	**43 318.675,69**

Supervisión

Se tienen los siguientes procesos en seguimiento:

- M.P. y Angel Ballejos c/Jaime Barrón Poveda y otros (Caso 24 de mayo) FIS: 0801076 con cuantía indeterminada 107 contratos petroleros y calificación Alta.
- Ministerio Público c/Gonzalo Méndez Gutiérrez y Otros (Misiles Chinos) FIS-GEN: 700053 con cuantía indeterminada.

Convenio inicial entre Bolivia y China por 13.920.000 bolivianos.

Convenio complementario por 6 960.000 bolivianos.

Sólo una parte del dinero convenido fue destinado a compra de misiles con calificación Alta.

- **PGE c/ Fernando Avilés**

"Prevaricato" con cuantía indeterminada y calificación Alta.

- ORDINARIO CIVIL GAMS C/ UMSFXCH/ SOBOCE "Calificación de Daños y Perjuicios" emergente de la Sentencia 11/2007 con cuantía de 353.723.381 bolivianos.
- ORDINARIO CIVIL SOBOCE C/GOBERNACIÓN "Cumplimiento de Obligación de Pago indemnizatorio con cuantía de 653.478 bolivianos.

Se realizan acciones específicas de supervisión a seis procesos judiciales (tres penales y tres civiles). Los montos en litigación respecto de los seis procesos judiciales y administrativos objeto de supervisión ascienden a 353.723.381,44 bolivianos.

Este último monto emerge del proceso civil "Cumplimiento de Obligación de Pago Indemnizatorio", seguido por Soboce C/Gobernación, respecto del Decreto Supremo 0616, de Recuperación de Acciones de Fancesa para la Gobernación de Chuquisaca, condenando injustamente, en sentencia de primera instancia, al pago por el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca del monto referido, aspecto que hizo necesaria la intervención directa del Procurador General del Estado, logrando la anulación de la referida sentencia.

Evaluación

Se llevaron adelante acciones técnicas de evaluación a seis unidades jurídicas, contándose con seis informes de evaluación, conclusiones y recomendaciones, motivadas por cada unidad jurídica evaluada, así como la emisión específica de ocho recomendaciones, conforme el siguiente detalle:

Tres Gobiernos Autónomos Municipales:

1) Gobierno Autónomo Municipal de Yotala. Con una cuantía de 221.338,91 bolivianos.
2) Gobierno Autónomo Municipal de Tarabuco. Con una cuantía de 1.485.277,22 bolivianos.
3) Gobierno Autónomo Municipal de Zudañez. Con una cuantía de 231.858,48 bolivianos.

Dos entidades descentralizadas:

1) Servicio de Impuestos Nacionales (Chuquisaca). Con una cuantía de 11.272.923 bolivianos.
2) Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (Chuquisaca). Con una cuantía de 81.869,61 bolivianos.

Una entidad pública

1) Caja Petrolera de Salud. Con una cuantía de 455.892,19 bolivianos.

En conclusión, fruto de las acciones de evaluación a las unidades jurídicas referidas, se procedió a la revisión, análisis y valoración de 47 procesos seleccionados, cuantificándose los montos en litigación por proceso y por institución, cuyos montos alcanzan en 12.032.023,71 bolivianos.

Emisión de informes y análisis técnicos jurídicos que sustenten la necesidad de intervenir en la defensa de los intereses del Estado.

Informe y análisis técnico jurídico que sustenta la necesidad de intervención directa en el Proceso "Calificación de Daños y Perjuicios" del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre contra Sobo-

ce y Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Informe que sustenta la necesidad de intervención directa en el proceso (juicio de responsabilidades) denominado "Petrocontratos" (imputación formal, solicitud de medidas cautelares, efectuada por el Ministerio Público).

Informe que sustenta la necesidad de intervención directa en el proceso sumario "Competencia Desleal" que sigue Fancesa contra Soboce S.A.

Intervención en la defensa de los intereses del Estado

En el proceso "Calificación de Daños y Perjuicios" que sigue el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre contra Soboce y UMRP-SXCH, en el que se discute a favor del Estado la suma de 353.723.381,44 bolivianos, la PGE asume el rol de sujeto procesal activo, presentando memoriales fundamentados e inclusive apelación.

En el proceso, juicio de responsabilidades denominado "Petrocontratos", que se sigue en contra de Gonzalo Sánchez de Lozada, Jorge "Tuto" Quiroga Ramírez y otros, por la presunta comisión de los delitos de incumplimiento de deberes y conducta antieconómica, la PGE interviene directamente en la audiencia oral y pública de consideración de medidas cautelares, actualmente resolviéndose excepciones e incidentes.

En el proceso sumario comercial "Competencia Desleal", que sigue Fancesa contra Soboce S.A., ahora en casación, se constató tanto en primera como en segunda instancia la existencia de competencia desleal.

La PGE pretende con su intervención, la reafirmación por parte del Tribunal de Casación del fallo de primera y segunda instancia, impulsando igualmente a una resolución pronta y efectiva en la que se tome en cuenta el interés superior, priorizando el bien común, toda vez que Fancesa, al constituirse en una factoría de

Sucre. El Procurador General del Estado, junto a autoridades de la PGE, en la audiencia de medidas cautelares por el caso "Petrocontratos", en la sala penal del Tribunal Supremo de Justicia.

vanguardia, fue severamente afectada por la desleal competencia de la que fue objeto por parte de Soboce S.A.

Atención de denuncias y reclamos fundamentados de ciudadanos y entidades de control social.

Se respondió oportuna y eficazmente a dos denuncias y reclamos fundamentados; la primera, de autoridades comunales de Pampa Yampara, provincia Yamparáez, respecto del saneamiento de tierras, y la segunda, del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Azurduy contra un ex funcionario, por el delito de peculado.

Diseño y elaboración de planes y ejecución de actividades de difusión en materia de normativa institucional

En marzo se llevó a cabo un acto de difusión en el Ilustre Colegio de Abogados de Chuquisaca, con 100 participantes profesionales abogados.

En abril se desarrollaron dos actividades de difusión, el primero en la Universidad Privada del Valle, con 67 participantes, docentes y alumnos, y el segundo, con el Gobierno Autónomo Municipal de Yotala, con 103 participantes: 46 representantes del municipio de Yotala, siete centrales, tres OTB, 40 funcionarios del gobierno municipal, seis autoridades del municipio, entre otros.

En mayo, con el Consejo de la Magistratura, con 59 participantes funcionarios del Consejo de esta instancia.

Para junio se realizaron dos actos de difusión con el Gobierno Autónomo Municipal de Tarabuco, con 118 participantes: funcionarios, concejales, representantes de 30 comunidades y subcentralías del Gobierno Autónomo Municipal de Tarabuco y con el Gobierno Autónomo Municipal de Yamparáez, con 140 servidores públicos, representantes de 40 comunidades y 7 subcentrales de Yamparáez.

En agosto se llevó adelante una capacitación con el Gobierno Autónomo Municipal de Zudañez, a la que asistieron 43 funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Zudañez, concejales del municipio de esa localidad y autoridades judiciales, fiscales y administrativas.
En septiembre se desarrolló una difusión con la sociedad civil, con 92 concurrentes.

Se elaboraron dos planes académicos de difusión diferenciados: El primero, referido a la Ley 64 y el DS 788, y el segundo, para el Reglamento de Tratamiento de Denuncias y Reclamos. Se ejecutaron ocho actos de difusión.

Se difundió la normativa institucional a 722 destinatarios.

Realización de actividades inherentes al cargo por delegación del Procurador General del Estado.

Se cumplió a cabalidad la representación de la PGE y de su Máxima Autoridad Ejecutiva en 58 reuniones de coordinación intra e interinstitucionales.

3.5.3.2 Perspectivas

La defensa intransigente de los intereses del Estado exige y exigirá de la PGE y de sus Direcciones Desconcentradas Departamentales, acciones cada vez más nítidas y concretas, e igualmente exigirá mayor decisión y determinación de sus operadores.

Una mirada optimista al futuro permite ver a la PGE como una institución de rango constitucional, que cuenta con una auténtica ley orgánica y convierte a esta importante institución de defensa “estratégica” para el Estado Plurinacional de Bolivia.

Afirmamos que los desafíos y retos institucionales deben traducirse en hechos y resultados

que fortalezcan institucionalmente a la PGE y por ende a la Dirección Desconcentrada Departamental Chuquisaca; éstas son algunas perspectivas:

- Fortalecer el posicionamiento de esta Dirección Departamental, logrando convertirla en un referente departamental de organización y gestión institucional.
- Consolidar los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de Procesos y Procedimientos de Registro, Seguimiento, Supervisión, Evaluación y Formación de Unidades Jurídicas, mejorándolos permanentemente; con especial énfasis en la generación de proyectos de recomendaciones y líneas de políticas de formación que emerjan de la evaluación.
- Incidir y ampliar, sobre la base de criterios técnico-jurídico-objetivos, la intervención directa de la PGE en procesos judiciales y administrativos, en defensa de los intereses del Estado, orientando la estructura orgánica y funcional de la DDDCH al ámbito de la litigación en procesos judiciales y administrativos.
- Apoyo al Procurador General del Estado en las gestiones para la implantación, en la gestión 2014, de la Oficina Académico – Administrativa de la Escuela de Abogados del Estado en Sucre; igual apoyo para lograr la cesión, a título gratuito, de los terrenos ofertados por el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca para su edificación.
- Ampliar la cobertura para la atención oportuna y eficaz de denuncias y reclamos presentados por ciudadanos y entidades de control social, según Reglamento.

Sucre. Dirección Departamental Desconcentrada Chuquisaca, en el taller de difusión sobre las funciones y atribuciones de la PGE.

3.5.4. DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL TARIJA (DDDT)

3.5.4.1 Acciones y Resultados

Identificación de instituciones públicas

Se identificaron 24 instituciones en la gestión 2013 y 95 instituciones en 2012 en Tarija, haciendo un total de 119 entidades públicas.

Acciones para el registro de instituciones, abogados, procesos judiciales y administrativos

Se registraron 28 instituciones, de las 29 programadas, y siete se encuentran en proceso de registro.

Acción de Seguimiento y Supervisión

Se realizaron las acciones de seguimiento, supervisión y defensa directa, totalizando un número de 89 procesos judiciales, 92 reconocimientos *in situ* y nueve procesos cerrados, que permiten generar una nueva línea doctrinal a favor del Estado.

En la precautela de los intereses del Estado, se hizo el seguimiento a dictámenes de responsabilidad civil y garantías contractuales (pólizas), remitidos por la Subprocuraduría de Evaluación, Seguimiento, y Formación de Unidades Jurídicas de la Administración Pública.

Se hace el seguimiento a 21 procesos coactivos fiscales emergentes de los dictámenes de la Contraloría General del Estado (CGE).

SEGUIMIENTO A DICTÁMENES – CGE

DETALLE	CANTIDAD
Dictámenes en seguimiento	9
Dictámenes cerrados	2
Procesos coactivos fiscales en seguimiento emergentes de los dictámenes de la CGE	21
Procesos coactivos fiscales con cancelación de deuda	* 3
Casos cobrados extrajudicialmente	2
Informes emitidos	14
Requerimientos emitidos	11
Seguimiento in situ	12

**Incluidos en la totalidad de procesos judiciales*

SEGUIMIENTO A GARANTÍAS CONTRACTUALES

SEGUIMIENTO A DICTÁMENES – CGE

DETALLE	CANTIDAD
Total	30
Cerradas con informe y para informe	15
Vigentes	15
Informes emitidos	38
Requerimientos	35

**Incluidos en la totalidad de procesos judiciales*

Acciones de evaluación a acciones que desarrollan las UU.JJ.

Por Resolución Procuradurial 038/2012, de 20 de abril, y la Minuta de Instrucción PGE/DESP N° 052/2013, el Procurador instruyó a las Direcciones Desconcentradas Departamentales llevar adelante la evaluación a seis unidades jurídicas (UU.JJ.) de tres gobiernos municipales, dos instituciones descentralizadas y una entidad pública.

Se evaluaron a las unidades jurídicas de la Caja Nacional de Salud, Dirección Departamental de Educación, Empresa Tarijeña del Gas, gobiernos autónomos municipales de Bermejo, Yacuiba y Villa Montes.

El 22 de abril de 2013, mediante informe PGE/DDD-T I-D N°8/2013, se comunicó el estado de avance del proceso de evaluación, y en forma posterior, consolidando la selección hecha con anterioridad, se oficializó la misma, mediante Informe de Justificación PGE/DDDTJ-ID 016/2013 de 25 de junio, definiéndose que las instituciones seleccionadas se ajustan a la instrucción del Procurador General del Estado y que estén registradas en el Registro Transitorio de Datos (RTD) de la gestión 2012.

En las seis evaluaciones se llevaron a cabo reuniones, previa coordinación con las autoridades de las entidades públicas y abogados y abogadas de sus unidades jurídicas, constando ello en las actas de reunión de coordinación con fines de evaluación, explicando el mandato constitucional establecido en el art. 231 numeral 3 de la CPE, el art. 8 numeral 3 de la Ley 64, y el contenido de los parámetros de evaluación sustantivos, adjetivos, estructurales y metodológicos, establecidos en el Manual de Procesos y Procedimientos (MPP).

En cumplimiento del numeral 8.2.3 del MPP, de los procesos judiciales registrados sobre la base de parámetros de relevancia económica y social, se seleccionaron 10 procesos para la evaluación en cinco de las seis instituciones seleccionadas, excepto la Dirección Departamental de Educación, que es una institución descentralizada que sólo registró en la gestión 2012, tres procesos judiciales.

Mediante notas PGE/DDDTJ-EXT N° 172, 425, 692, 691, 726 y 733/2013, se confirmaron las fechas para las reuniones de coordinación y mediante requerimientos de inicio de evaluación PGE/DDDTJ-EXT 200, 439, 704, 704, 698 y 727/2013, se hizo el relevamiento de información in situ.

En forma posterior, se llevó a cabo el trabajo de contrastación o seguimiento in situ en sede jurisdiccional y en el Ministerio Público, procediéndose al análisis y elaboración del Formulario de Evaluación I y los informes de evaluación PGE/DDDT-I 17, 18, 21, 30, 31, 32/2013.

En las evaluaciones realizadas, como aspectos más relevantes, las unidades jurídicas de las entidades públicas evaluadas, en lo que atañe al parámetro estructural y metodológico, no cuentan con un sistema informático de registro y seguimiento de procesos judiciales y administrativos; no tienen el personal profesional de abogados suficiente que permita garantizar un adecuado seguimiento y defensa de los intereses del Estado.

En el parámetro sustantivo no se identifican de manera precisa los hechos que amenacen, pongan en riesgo y/o afecten los intereses del Estado; existe falta de fundamentación jurídica pertinente y falta de aplicación de estrategias jurídicas.

En el parámetro adjetivo no se evidencia la solicitud oportuna de las medidas precautorias con la finalidad de recuperar el daño económico causado al Estado; no se evidencia el debido impulso procesal; tampoco se evidencia capacidad y eficiencia de litigación a través de una adecuada motivación y fundamentación en los escritos que se presentan ante las autoridades jurisdiccionales.

Producto de la evaluación desarrollada en la gestión 2013, se recomendó al Procurador General del Estado, mediante el Informe PGE/DDD-TJ-I- D 025/2013, de 22 de agosto, para que se diligencien las medidas precautorias en los procesos judiciales, con la finalidad de garantizar la reparación del daño económico; resultado de ello, el Procurador emitió el Dic-

Tarija. DDDT difunde las funciones y atribuciones de la PGE, en feria interministerial.

tamen General 2/2013, por el que se deben diligenciar las medidas precautorias en todos los procesos en los que sea parte el Estado.

De igual manera, producto de la evaluación a procesos penales, se remite el Análisis Jurídico PGE/DDD-TJ-AJ- D 001/2013, de 14 de octubre, de Precautela de los Intereses del Estado en Procesos Penales-Imputación Formal al Procurador, recomendando que en virtud al mandato establecido en el art. 8 numeral 7 de la Ley 64, las imputaciones se realicen debidamente fundamentadas.

Defensa Directa en Procesos Judiciales

- Civil–Cumplimiento de Contrato Asociación Accidental Tarija Deportiva contra el Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, 176.084,33 bolivianos.
- Civil-Resolución de Contrato Administrativo de Obra TYPSA-Soinco contra el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, 1.181.382,84 bolivianos.
- Civil-Pago de Daños y Perjuicios Gricor contra el Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija y Ejecutivo Seccional de San Lorenzo, 6.668.512,05 bolivianos.
- Acción de Amparo Constitucional-Empresa de Servicios Geológicos (Sergeo) contra el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija 1.892.608 bolivianos.
- Acción de Amparo Constitucional contra la Sala Civil Liquidadora del Tribunal Supremo de Justicia por Auto Supremo 164/2013 contra el Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, en controversia por contrato administrativo suscrito con Incotar S.R.L, 354.575 bolivianos.

Atención a denuncias y reclamos

Cumpliendo con la función de atender las denuncias y reclamos motivados de ciudadanos y entidades que conforman el control social, en los casos en que se lesionen los intereses del Estado, se atendieron 22 denuncias.

DENUNCIAS

DETALLE	CANTIDAD
Total denuncias presentadas	22
Análisis de fondo y comunicación al denunciante	6
No admitidas	3
Por no presentada	1
Para análisis de fondo	7
Vigentes	5
Requerimientos	44
Informes	30

Producto de las denuncias, se instauraron cinco procesos penales: Cadepia; Provisa; Fundo Rústico de Chaguaya-Servicio de Impuestos Nacionales; Caso Proyecto de Estudio y Construcción del Camino Tarija-Villa Montes, Tramo Zapaterambía-Itiguazuti, por prevaricato contra autoridades judiciales por dictar prejudicialidad, y el caso por malos manejos del Prosol.

Difusión en materia de normativa institucional a instituciones públicas, sociedad civil y entidades de control social.

Se elaboraron dos planes académicos de difusión diferenciados para abogadas y abogados, y entidades del control social, con la finalidad de promover la conciencia colectiva en la defensa de los intereses del Estado.

En estas actividades se indicó que la remisión del registro de instituciones, sujetos, actuaciones procesales y consecuencias de un proceso que se sustancia ante autoridad jurisdiccional o administrativa, no se puede negar, conforme lo establece el numeral 4 del art. 231 de la Constitución Política del Estado.

En los actos dirigidos a las entidades del control social, aparte de la normativa de la PGE, se dio a conocer el Reglamento de Tratamiento de Denuncias y Reclamos, haciendo hincapié en el deber de todas y todos de denunciar cuando el interés del Estado sea afectado.

En coordinación con unidades de la PGE, se participó en tres ferias interinstitucionales, de acuerdo con el siguiente detalle:

El 24 de abril, se llevó adelante un acto de socialización para abogados y abogadas de todas las entidades públicas de la ciudad de Tarija, contando con la presencia de 87 participantes.

El 24 de mayo, se desarrolló una actividad de socialización para abogados y abogadas de todas las entidades públicas en la ciudad de Bermejo, en coordinación con el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de ese municipio, a la que asistieron 61 participantes.

En la misma fecha se implementó la socialización con la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho en Bermejo, con 109 participantes.

El 31 de julio, se desarrolló un acto de socialización para el personal del Consejo de la Magistratura, con 37 participantes.

El 4, 5 y 6 de septiembre se implementaron actividades de socialización del registro en el SSUJAP-1 a abogados y abogadas responsables del registro en sus instituciones, contando con la presencia de 43 participantes.

El 13 de septiembre, se realizó el acto de socialización con asambleístas y asesores de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija (ALDT), en coordinación con su Directiva, contando con la presencia de 87 participantes.

El 31 de octubre, se desarrolló la socialización con concejales de los gobiernos municipales de Tarija, en coordinación con la Asociación de Mu-

nicipios, contando con la presencia de 44 participantes.

En relación con las actividades de socialización a entidades del control social, realizó en la presente gestión tres en la ciudad de Tarija y una en Bermejo, el 24 de abril, 24 de mayo, 18 de junio, con un total de 149 participantes.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con la Gobernación Autónoma Departamental de Tarija (GADT)

Consiguió que ésta instruya a todos los abogados responsables de los procesos judiciales, den prioridad a las medidas precautorias, diligenciándolas conforme a norma.

Con el Tribunal Departamental de Justicia de Tarija (TDJT)

Logró que se decline competencia en demandas que emergen de contratos administrativos, siguiendo la línea de la PGE y que en reiterados autos supremos, el Tribunal Supremo de Justicia se ha pronunciado; esto generó un efecto dominó en todos los casos, dado que los jueces se declararon, de oficio, incompetentes.

Con el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija (GAMT)

Producto de la labor de supervisión a procesos en los que fue demandado el GAMT, se procedió con la defensa indirecta de dos procesos ordinarios civiles, logrando que el profesional de esta entidad pública a cargo del proceso, bajo la línea de la PGE, interponga recurso de nulidad por falta de competencia, planteando las empresas recursos de casación inclusive con el resultado de que el Tribunal Supremo de justicia, mediante sendos autos supremos, anuló todo lo obrado, evitando el pago de los montos demandados por las empresas Cymart y Soinbol.

Con el Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo (GAMU)

Resultado de la supervisión a procesos en los que fue demandada el GAMU, realizó la defensa en primera instancia indirecta contra el Auto Supremo 164/2013, que es contrario a la línea de la PGE sobre las controversias suscitadas entre el Estado y un particular emergentes de contratos administrativos, evitándose que precluya el plazo para interponer el amparo constitucional por vulneración al debido proceso en su vertiente de juez natural, evitando sea rechazado in limine, y con la finalidad de garantizar que se restablezca la línea doctrinal de la PGE, y la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia.

Con el Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo (GAMB)

Producto de la evaluación al GAMB, el Honorable Alcalde Municipal de Bermejo, de manera coordinada con la DDDT, llevó adelante dos actos en Bermejo: uno con instituciones públicas, el segundo con entidades de control social.

Con la Facultad Integrada de Bermejo de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho

Acto de socialización a 43 docentes y universitarios de la Carrera de derecho, quienes organizaron el acto en sus instalaciones, contando incluso con el apoyo de azafatas para el registro y entrega de material y refrigerio.

Como resultado con el GADT, está la supervisión de dos procesos judiciales, interpuestos contra el GADT; una demanda vinculada al Proyecto Construcción del Velódromo Departamental sobre Resolución de Contrato Administrativo de Obra en lo pendiente de ejecución, en razón a imposibilidad sobreviniente, presentada por la empresa Conalsi S.R.L., y la segunda demanda vinculada al Proyecto de Construcción de la Pis-

cina Olímpica Departamental, sobre nulidad de procedimiento resolutorio de contrato de obra y consiguiente reparación de daños y perjuicios, presentada por la Asociación Accidental Ecotar y Asociados; la Gobernación contestó negativamente las demandas y reconvino.

La PGE hizo, en primera instancia, trabajo de seguimiento, y producto del relevamiento de información, definió que era necesario desarrollar la supervisión, determinando que se debían plantear incidentes de nulidad por incompetencia, y convocó a reuniones a los abogados de la Gobernación, a quienes se hizo conocer la línea de la PGE, logrando que la GADT interponga los incidentes de nulidad por incompetencia. En ambos casos, el Juez Quinto de Partido en lo Civil de Tarija declinó competencia para conocer los procesos; resoluciones que fueron apeladas, y los autos de vista confirmaron en todas sus partes las resoluciones, planteando las empresas el recurso de casación.

En relación con el GAMT, la PGE supervisó el proceso de nulidad de procedimiento resolutorio y consiguiente cumplimiento de contrato que la empresa Soinbol demandó al GAMT, en el que pidió la nulidad del procedimiento resolutorio del contrato de obra relativo a la Construcción del Campo Ferial Multiuso, y del proceso de resolución parcial de contrato que demandó la empresa Cynmart contra el GAMT, pidiendo se declare resuelto el contrato y por consiguiente extinguida la relación contractual, y en ejecución de sentencia se ordene cancelar la suma adeuda de 674.563,70 bolivianos y el pago de intereses sobre los saldos impagos.

Esta supervisión permitió que se genere la defensa indirecta con el abogado del GAMT, logrando que asuma, bajo la línea de la PGE, las acciones pertinentes al plantear recursos de casación en ambos procesos.

3.5.4.2 Perspectivas

Las principales perspectivas de la DDDT para la gestión 2014 son:

- Consolidar en el departamento de Tarija, el ejército de abogados y abogadas del Estado. La presente gestión tiene resultados en la defensa de los intereses del Estado, a través del trabajo coordinado con las entidades públicas como la GADT, el Gobierno Autónomo Municipal de Cercado y otros.

- Consolidar en todas las instituciones públicas la línea de la PGE sobre las controversias emergentes de contratos administrativos y la jurisdicción competente para resolverlas.

  La PGE, invocando el art. 229 y 231 de la CPE y la Ley 64, ante el hecho de que durante muchos años los jueces de partido en lo civil conocieron sin competencia las controversias emergentes de contratos suscritos entre el Estado y particulares, asume la defensa del Estado, generando la línea que las controversias no pueden ser dilucidadas por los jueces de Partido en lo Civil, por carecer éstos de competencia.

  El Procurador General del Estado interpuso un recurso de casación en el fondo, indicando que el escenario jurídico para la dilucidación de controversias del Estado, en su más amplia comprensión como sujeto de carácter público, siendo que realice sus actos en pro de la colectividad; es el proceso contencioso resultante de los contratos y negociaciones del Órgano Ejecutivo establecido en el art. 775 al 777 del Código Adjetivo Civil, recurso que se encuentra en el Tribunal Supremo de Justicia.

  Este hecho generó un análisis, porque autoridades sin competencia se pronunciaban en conflictos de índole administrativa, confundiendo el contrato administrativo con el con-

trato civil, situando al Estado en "igualdad" de condiciones con las empresas (aspecto desventajoso para el Estado).

Para la PGE, es importante participar activamente en el fortalecimiento de una línea jurisprudencial que tiende a la defensa de los intereses estatales en concordancia con la Constitución Política y la nueva visión del Estado Plurinacional, línea que en Tarija evitó daño económico al Estado (ejemplo: la Piscina Olímpica, velódromo y otros).

- Consolidar el cumplimiento vinculante del Dictamen Procuradurial 2 en todas las entidades públicas del departamento.

  De las ocho evaluaciones hechas desde la gestión 2012 (2) y gestión 2013 (6), así como del seguimiento a los procesos coactivos fiscales producto de los dictámenes de responsabilidad civil, y el seguimiento al proceso penal Carretera Tarija-Potosí, se concluyó que las unidades jurídicas en los procesos judiciales no realizan las acciones de precautela que permitan resguardar el patrimonio del Estado cuando existe sentencia ejecutoriada, como consecuencia de que no solicitan medidas precautorias de manera efectiva, limitándose en mucho casos a adherirse a lo solicitado por el fiscal o simplemente pedir los embargos, sin hacerlos efectivos, y menos aún a realizar de forma pronta y oportuna la ejecución de las sentencias para la recuperación del daño patrimonial inferido al Estado.

  La DDDT sugirió al Procurador General del Estado, DICTAMINAR sobre las directrices generales que deberán seguir los abogados del Estado, en resguardo del interés nacional para la recuperación del daño patrimonial ocasionado al Estado en los procesos judiciales, que será vinculante para los abogados del Estado, quienes excepcionalmente podrán apartarse de los mismos, bajo su responsabilidad y mediante observación fundada jurídicamente.

- Consolidar que las entidades públicas presenten denuncias y las querellas, con los suficientes elementos probatorios para que las imputaciones del Ministerio Público cumplan el principio de legalidad.

  A raíz del trabajo de supervisión establecido en el art. 25 inc. f) del Decreto Supremo 788 y de la Minuta de Instrucción 52/2013, de 15 de marzo, que instruye la evaluación a las unidades jurídicas de las entidades públicas de la jurisdicción departamental, se concluyó mediante informe remitido al Procurador, que se realizan imputaciones sin la fundamentación que exige el art. 73 y 302 del Código de Procedimiento Penal, teniendo como resultado la nulidad de las imputaciones.

  De no variar esta situación, se corre el riesgo de que en varios procesos penales en los que el Estado es víctima, la acción penal se llegue a extinguir, conforme establece el artículo 27, numerales 8 y 10 de CPP, que prevé que la acción penal se extingue por prescripción y por vencimiento del plazo máximo de duración del proceso, tal como está sucediendo en el Tribunal Departamental de Justicia de Tarija.

  En tal sentido, se debe consolidar que las entidades públicas presenten denuncias y querellas, con los suficientes elementos probatorios para que las imputaciones hechas por el Ministerio Público cumplan con el principio de legalidad, para garantizar resultados positivos en procesos penales y así poder recuperar el daño económico ocasionado al Estado.

3.5.5 DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ (DDDSC)

3.5.5.1 Acciones y Resultados

En ejercicio de las atribuciones específicas previstas para la Dirección Desconcentrada Departamental Santa Cruz (DDDSC), se desarrollaron varias acciones en la gestión 2013, obteniendo los resultados siguientes:

Identificación de Instituciones Públicas y Unidades Jurídicas

La DDDSC identificó 144 instituciones con domicilio o sede en el departamento de Santa Cruz; 104 tienen unidades jurídicas, 19 no lo tienen y 21 se encuentran en proceso de verificación para establecer si cuentan con unidades jurídicas; según el detalle siguiente:

INSTITUCIONES PÚBLICAS IDENTIFICADAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ		UNIDADES JURÍDICAS DE LAS INSTITUCIONES IDENTIFICADAS		
ALTAS		SÍ	NO	PENDIENTE
Servicios Nacionales y Entidades Desconcentradas	10	4	3	3
Instituciones Públicas Descentralizadas	40	22	9	9
Empresas Nacionales	10	5	4	1
Instituciones Financieras Bancarias	1	1	-	-
Instituciones Financieras No Bancarias	1	-	1	-
Órgano Judicial y Tribunal Constitucional	2	2	-	-
Órgano Electoral	2	1	-	1
Institución Constitucional de Control	1	-	-	1
Institución Constitucional de Defensa de la Sociedad	2	1	1	-
Autónoma Departamental	1	1	-	-
Servicios Departamentales Desconcentrados	8	5	1	2
Autónoma Municipal	56	52	-	4
Empresas Municipales	1	1	-	-
Autónoma Universitaria	1	1	-	-
Instituciones de Seguridad Social	7	7	-	-
Policía	1	1	-	-
Total	**144**	**104**	**19**	**21**

Registro de Instituciones Públicas, Abogados y Procesos Judiciales y Administrativos.

Sistema de Registro Transitorio de Datos – RTD

En la gestión 2013, la DDDSC registró 1.648 procesos judiciales de 14 instituciones, además de sus abogados, según el siguiente detalle:

N°	INSTITUCIÓN	PROCESOS JUDICIALES
1	GAM Colpa Bélgica	3
2	GAM Lagunillas	4
3	GAM Mairana	15
4	GAM Okinawa Uno	5
5	GAM Puerto Suárez	10
6	GAM San Pedro	3
7	GAM Santa Cruz de la S.	350
8	GAM Urubicha	3
9	UAGRM	172
10	GAM La Guardia	30
11	Caja Nacional de Salud	868
12	GAM Samaipata	5
13	Boliviana de Aviación	0
14	Senape	180
	TOTAL.-	**1.648**

Sistema de Registro SSUJAP I

En el Sistema de Registro de Procesos Judiciales y Administrativos en Plataforma Web (SSUJAP-I), se registraron 1.969 procesos judiciales de 25 instituciones:

N°	INSTITUCIÓN	PROCESOS JUDICIALES
1	Banco Central de Bolivia	507
2	Caja de Salud del Servicio Nacional de Caminos y R.A.	3
3	Centro de Investigación Agrícola Tropical	3
4	Comando Departamental de la Policía Boliviana	8
5	Corporación Minera de Bolivia	10
6	Dirección de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados	7
7	Empresa Nacional de Ferrocarriles - Red Oriental	86
8	Empresa Siderúrgica del Mutún	9
9	Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo	0
10	Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social	0
11	GAM Agustín Saavedra	1
12	GAM Comarapa	1
13	GAM El Torno	18
14	GAM Pailón	7
15	GAM Pampa Grande	7
16	GAM Porongo	3
17	GAM Roboré	2
18	GAM Saipina	4
19	GAM San Ignacio de Velasco	1
20	GAM Santa Rosa del Sara	0
21	Impuestos Nacionales - Grandes Contribuyentes	781
22	Instituto Nacional De Reforma Agraria	39
23	Servicios de Impuestos Nacionales	331
24	Tribunal Departamental Electoral	3
25	Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos	138
	TOTAL	1969

Seguimiento a acciones de ejecución de pólizas de garantía

En coordinación con la Subprocuraduría de Evaluación, Seguimiento y Formación de Unidades Jurídicas de la Administración Pública, se continúa con el seguimiento a las acciones de ejecución de 69 pólizas de garantía iniciadas por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, gobiernos autónomos municipales de Cabezas, Guarayos, Okinawa, Pailón, Portachuelo, Puerto Quijarro, San Carlos, San Juan, San Pedro, San Ramón, Santa Cruz de la Sierra, Porongo, Montero, Warnes, y Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, ante las empresas aseguradoras Fortaleza, Illimani, Latina, Alianza y Credinform, por la suma total de 16.103.636,11 bolivianos, según el detalle siguiente:

PÓLIZAS EN EJECUCIÓN
POR INSTITUCIONES BENEFICIARIAS

INSTITUCIONES PÚBLICAS BENEFICIARIAS	MONTO CAUCIONADO (BS)	PÓLIZAS
GAD de Santa Cruz	55.450,51	2
GAM Cabezas	156.384,52	2
GAM Guarayos	93.616,02	2
GAM Montero	5.361.602,79	5
GAM Okinawa	2.000,00	1
GAM Pailón	540.389,23	3
GAM Porongo	268.623,70	2
GAM Portachuelo	421.503,84	3
GAM Puerto Quijarro	129.287,34	2
GAM San Carlos	20.864,45	1
GAM San Juan	10.810,80	1
GAM San Pedro	541.136,89	4
GAM San Ramón	388.632,73	1
GAM Santa Cruz de la S.	2.403.468,57	5
GAM Warnes	3.835.074,01	23
UAGRM	1.874.790,71	12
Total	**16.103.636,11**	**69**

Del seguimiento a las acciones de ejecución de las pólizas, se estableció la conclusión de la ejecución de cuatro pólizas de garantía iniciadas por los gobiernos autónomos municipales de Guarayos, Okinawa Uno y de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, por la suma de 73.462,86 bolivianos, según el detalle siguiente:

PÓLIZAS CON EJECUCIÓN CONCLUIDA
POR INSTITUCIONES BENEFICIARIAS

INSTITUCIONES PÚBLICAS BENEFICIARIAS	MONTO CAUCIONADO (BS)	PÓLIZAS
GAM Guarayos	24.270,82	1
GAM Okinawa	2.000,00	1
UAGRM	47.192,04	2
Total	**73.462,86**	**4**

Seguimiento a procesos judiciales y administrativos

La DDDSC hizo el seguimiento a los siguientes procesos judiciales y administrativos:

- Procesos penales iniciados con referencia a pólizas de caución no ejecutadas por Fortaleza Seguros y Reaseguros, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (GAMSCS).
- Proceso ejecutivo que Jaime Francisco Vaca Ayala sigue a Corgepai por cobro de 48.000 dólares, emergente de contrato de préstamo otorgado por el ejecutante a la institución ejecutada; radicado en el Juzgado Primero de Partido en lo Civil.
- Proceso ejecutivo, Banco Cochabamba S.A. en liq. contra Industrias La Bélgica S.A.
- Proceso ejecutivo seguido por Alcides Justiniano contra Ricardo Chávez Masai, por cobro de dinero, entre particulares, relacio-

nado con el inmueble que se tiene embargado dentro del proceso ejecutivo que sigue el Banco Cochabamba en liquidación contra Industrias Bélgica S.A.

- Caso "Chaco Pan American Energy".
- Caso por vía administrativa referente a daños estructurales de la Escuela Alfredo Barbery.
- Proceso penal por asociación delictuosa, uso indebido de influencias, falsedad material, falsedad ideológica y uso de instrumento falsificado, por cobro indebido de sueldos durante la gestión 2009, que sigue la Caja Nacional de Salud (CNS) contra ex servidores públicos de la misma; presunta negligencia de la Unidad Jurídica de la Caja Nacional de Salud Regional Santa Cruz.
- Proceso civil, de José Luis Rojas Domínguez contra la Alcaldía de Montero relativa a un lote de terreno a cargo del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (Senape); Juzgado Segundo de Partido y de Sentencia de Montero.
- Proceso civil incoado por Emilia y Aidee Pardo Luján en contra del municipio cruceño, relativo a los predios donde funciona el Zoológico Municipal.
- Caso penal FIS.ANTI 011141 seguido contra concejales municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, por incumplimiento de deberes y resoluciones contrarias a la Constitución y las leyes, sin cuantía; a cargo del fiscal Mario Mercado.
- Proceso coactivo fiscal incoado por el GAMSC en contra de la Cooperativa Rural de Electrificación (CRE), emergente del Dictamen de Responsabilidad Civil CGE/DRC-009/2011, por una cuantía de 12.950.499 bolivianos.
- Proceso coactivo fiscal incoado por el GAMSC en contra de CRE, emergente del Dictamen de Responsabilidad Civil CGE/DRC-010/2011, por una cuantía de 21.914.578 bolivianos.
- Proceso de quiebra de la Compañía de Seguros y Reaseguros Generales 24 de Septiembre, radicado en el Juzgado Segundo de Partido en lo Civil, en el que se debe determinar la preferencia de pago de los acreedores.
- Procesos penales FIS.ANTI 011105, FIS. ANTI 011155, FIS.ANTI 011/195 y FIS.ANTI 011288, por delitos de corrupción contra ex autoridades del Gobierno Municipal de La Guardia.
- Proceso penal FIS.ANTI 012158, por el presunto delito de prevaricato, seguido por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM) contra Juan Zeballos, ex juez Primero Coactivo Fiscal de Santa Cruz, por pronunciar sentencia en contra de esa institución estatal, dentro del proceso coactivo fiscal seguido contra Waldo López Aparicio y otros, por 1.616.074 bolivianos más 22.800 bolivianos, declarando improbada la demanda coactiva fiscal y dejando sin efecto las notas de cargo emitidas contra los coactivados.
- Ejecución y pago de boleta de garantía de correcta inversión de anticipo y dos de cumplimiento de contrato, presentada por UAGRM ante el Banco Económico S.A. Obra: Laboratorio Facultad de Ciencias de la Salud Humana; Construcciones y Diseños E.R.L.
- Proceso penal incoado por Banco Sur S.A. en liquidación contra Agapito Alpire Pérez, juez de Partido y Sentencia de la provincia Ñuflo de Chávez, y otros, por ilícitos penales relacionados con el proceso ejecutivo que esa institución sigue por el cobro de crédito "Rincón Chuchío" y "San Jorge", que constituirían parte de la cartera cedida al Tesoro General de la Nación.
- Proceso penal seguido por el Ministerio Público del departamento de Santa Cruz a denuncia de YPFB en contra de Alí Marcelo Limón Camacho y otros, por estafa agravada, con afectación al patrimonio del Estado.
- Procesos por avasallamiento a terrenos de Cossmil, a solicitud de la agencia regional

de esa institución, formalizada mediante Nota A.J. CITE 10/2013 de 18 de abril de 2013.

- Procesos relacionados con la venta definitiva de lotes de terreno Enfe Red Oriental a favor de los trabajadores de la referida entidad, ubicados en Guaracachi, Urbanización Profesionales, con superficie de 44.559 m2; puesto en conocimiento mediante nota de 29 de abril de 2013, por el Vocal Técnico Jurídico, Apoderado Legal de la Cooperativa Comulfesacruz, de la Enfe Red Oriental.
- Caso 314/2012 "FELCC-WARNES", por supuesta afectación a bienes del Estado, correspondiente a terrenos de propiedad del Aeropuerto Viru Viru, por parte de José Wenceslao Sarmiento Burgos, Pura Beatriz Torrico de Sarmiento, Marco Antonio Suárez Abaroma, Erwin Siles Soliz, Jesús Medina Burgos y Marco Foianini Landívar; puesto en conocimiento por Álvaro Escalante Arenales.
- Proceso Coactivo Civil incoado por Bidesa en liquidación/ Constructora "ECO LTDA".
- Proceso civil ordinario 140/06, sobre nulidad de registros y ventas parciales, del Senape contra Foncomercio por hechos relacionados con tráfico de tierras ubicadas en la Urbanización Patujú, de propiedad del Estado.
- Proceso penal FIS.ANTI O12352, seguido por el Senape contra Roberto Henry Pedraza Cejas, por delitos de corrupción con afectación al Estado.
- Proceso laboral seguido por Roberto Soliz Villarroel contra la CNS, por cobro de reintegro de salarios, bono de antigüedad, categoría profesional y otros, cuantificado en 786.501,60 bolivianos; puesto en conocimiento mediante CITE AJR-189/2013, de 2 de abril de 2013, de Asesoría Legal de la CNS.
- Proceso penal FIS.ANTI 011661, por delitos de uso indebido de influencias, contratos lesivos al Estado y otros, seguido a

Santa Cruz. Reunión de coordinación para la evaluación de las UU.JJ.

denuncia de los concejales del municipio de San Matías, en contra de Denny Carlos Velarde Villarroel (Alcalde), Ramón Saucedo Rivero (Oficial Mayor), Dilner Salvatierra Mendoza (Asesor Legal) Ludwig Áñez Banzer (Fiscal de Obras); puesto en conocimiento mediante memorial de 8 de abril de 2013, presentado por los mencionados concejales.

- Proceso ordinario civil seguido por Daniel Fabricio Arce Michel contra Banco Sur en Liquidación y ASFI, sustanciado en el Juzgado séptimo de Partido en lo Civil de la capital; puesto en conocimiento por notificación judicial.
- Proceso coactivo social seguido por la CNS contra la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fátima Ltda.; la Cooperativa hizo conocer a la PGE los antecedentes de "incumplimiento doloso, malicioso y encubrimiento a responsables de ejercer acciones en contra de quienes causaron daños en contra del Estado", relacionados con hechos de corrupción de ex funcionarios de la CNS, sobre pagos de aportes patronales de la indicada Cooperativa no ingresados efectivamente al ente gestor, al no haber sido depositados en su respectiva cuenta corriente, generándose un nuevo cobro en su contra, mediante el indicado proceso.
- Proceso civil incoado por Martha Salazar Burgos y Gueisa Flores de Zeballos, por nulidad y anulabilidad de transferencia contra Eduardo Tomas Abudinen Moreno y Enfe. Exp. 283/03. Juzgado Décimo Primero de Partido en lo Civil de la capital.
- Proceso coactivo social seguido por el ex Fondo Complementario Ferroviario contra Enfe Red Oriental. Exp. 226/2000. Juzgado Primero de Trabajo y Seguridad Social de la capital.
- Proceso penal seguido por la ex Superintendencia de Bancos, Banco Cochabamba S.A. en Liq. y Ministerio Público contra Erwin Justo Saucedo Zeballos, por delito de estafa y otros. Juzgado Segundo de Ejecución Penal de Santa Cruz.
- Proceso penal FIS.ANTI 010/142 seguido por el Viceministerio de Transparencia contra Nils Ottoniel Carmona Zambrana y otras ex autoridades y ex funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Warnes, por los delitos de incumplimiento de deberes, uso indebido de influencias, conducta antieconómica y contratos lesivos al Estado. Fiscal asignado: Olvis Egüez Oliva.
- Proceso penal FIS.ANTI 011/678 seguido por el Gerente Regional de la Contraloría General del Estado contra José Fernando Céspedes Méndez, Nils Ottoniel Carmona Zambrana, Mario Cronembold Aponte y otros funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Warnes, por lo delitos de uso indebido de influencias, incumplimiento de deberes y otros. Fiscal asignado: Rosse María Barrientos.
- Proceso penal FIS.ANTI 012/020 seguido por el Gobierno Autónomo Municipal de Warnes contra Carlos Heredia Claros, Daniel Fernández Daza, Arturo Cuéllar Urgel, por delitos de incumplimiento de contrato y otros, relacionado con la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Luis Ltda. Fiscal asignado: Cándido Blanco.
- Proceso penal FIS.ANTI 011/458 seguido por Aidee Camacho Paredes contra Mario Cronembold Aponte, del Gobierno Autónomo Municipal de Warnes, por la presunta comisión de delitos de conducta antieconómica y otros. Fiscal asignado: Cándido Blanco.
- Proceso penal FIS.ANTI 011/623 seguido por Viceministerio de Lucha contra la Corrupción contra Nils Ottoniel Carmona Zambrana, Silvia Salazar de Lijerón y otros, por los delitos de incumplimiento de deberes, conducta antieconómica, con afectación al Gobierno Autónomo Municipal de Warnes. Fiscal asignado: Gomer Padilla Jaro.
- Proceso penal FIS.ANTI 010/140-141 seguido por Viceministerio de Lucha contra la Co-

rrupción contra Nils Ottoniel Carmona Zambrana, Silvia Salazar de Lijerón y otros, por delitos de conducta antieconómica y otros, con afectación al Gobierno Autónomo Municipal de Warnes. Fiscal asignado: Mabel Andrade.

- Proceso penal por tráfico de sustancias controladas a instancia del Ministerio Público contra Marco Marino Diodato del Gallo y otros, respecto de los bienes incautados en dicho proceso.
- Proceso civil de nulidad de registros y ventas parciales de los predios ubicados en la Urbanización Patujú, seguido por el Senape contra Foncomercio, radicado en el Juzgado Décimo de Partido en lo Civil y Comercial de Santa Cruz.
- Proceso Coactivo Social seguido por la CNS contra la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fátima Ltda.
- Proceso contencioso administrativo seguido por el GAMSCS contra la Asociación de Ahorro y Préstamo Guapay respecto del cobro de boleta de garantía.
- Proceso coactivo social que sigue la CNS contra el Gobierno Autónomo Municipal de Colpa Bélgica, radicado en el Juzgado Primero de Partido de Trabajo y Seguridad Social de la capital.
- Proceso penal FIS.ANTI 012203 con IAUNUS 70119901218302, por delitos de malversación, conducta antieconómica, seguido por el Gobierno Autónomo Municipal de Buena Vista contra Bladimir Chávez Roca, Sonia Tuero Vaca, Richard Edwin Mateo Pérez Saavedra; tramitado en el Juzgado Segundo de Instrucción Cautelar en lo Penal y Unidad Anticorrupción del Ministerio Público.

Nacionalizada SABSA. Autoridades nacionales, en la inauguración de la Expansión de la Terminal Internacional en el Aeropuerto Internacional Viru Viru, Santa Cruz.

Seguimiento a procesos judiciales de las carteras de crédito de bancos en liquidación

Se realiza el seguimiento a 248 procesos ejecutivos y ordinarios emergentes de la recuperación de las carteras de crédito del Banco Cochabamba S.A. en liquidación, Banco Sur S.A. en liquidación y Banco Interamericano de Desarrollo S.A. Bidesa en liquidación.

Seguimiento a acciones legales efectuadas por la unidad jurídica respecto de dictámenes de responsabilidad civil de la Contraloría General del Estado

Se inició el seguimiento a las acciones legales desarrolladas por las unidades jurídicas de 14 instituciones públicas respecto de 24 dictámenes de responsabilidad civil emitidos por la Contraloría General del Estado, estableciendo: en tres casos, los involucrados hicieron pagos de los respectivos cargos antes del inicio del proceso coactivo fiscal, en una suma de 25.590,70 bolivianos; en tres casos, los involucrados efectuaron pagos correspondientes dentro del proceso coactivo fiscal, en una suma de 9.187,91 dólares, y en 16 casos continúan los procesos coactivos fiscales iniciados por las entidades afectadas, por un importe de 1.695.299,08 bolivianos y 27.549,72 dólares.

Evaluación a procesos judiciales que sustancian las unidades jurídicas de instituciones públicas
En cumplimiento a la Minuta de Instrucción PGE/DESP 052/2013, de 15 de marzo de 2013, la DDDSC llevó adelante el proceso de evaluación de las acciones jurídicas y de defensa que realizan las unidades jurídicas de los gobiernos autónomos municipales de Warnes, Montero y Portachuelo, CNS, Servicio Nacional del Sistema de Reparto (Senasir) y Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (ABT), en los procesos que sustancian ante autoridades jurisdiccionales o administrativas.

Intervención en la defensa judicial y extrajudicial de los intereses del Estado en el ámbito departamental

Se emitieron informes de análisis jurídico que sustenta la necesidad de intervención de la PGE en la defensa de los intereses del Estado, dentro de dos procesos civiles ordinarios emergentes de contratos administrativos:

El primero, de "Cumplimiento de obligación más pago de daños y perjuicios por lucro cesante", seguido por la empresa constructora Rimen S.R.L. contra el Gobierno Autónomo Municipal de Montero; el segundo, de "Resolución del contrato OMDH 043/2007, se deje sin efecto póliza de garantía, más pago de daños y perjuicios", seguido por la empresa Somain S.R.L. contra el GAMSCS; ambos sustanciados en juzgados ordinarios en lo civil y comercial de Santa Cruz.

Éstos se fundan en la naturaleza de los contratos administrativos, según lo establecido en el art. 47 de la Ley 1178, de 20 de julio de 1990, que, en su parte final, dispone: "Son contratos administrativos aquellos que se refieren a contratación de obras, provisión de materiales, bienes y servicios y otros de similar naturaleza", por lo cual los tribunales de la jurisdicción ordinaria civil no tienen competencia para resolver sobre litigios originados en la celebración, ejecución, desarrollo y liquidación de los contratos administrativos, aspecto que corresponde a la jurisdicción contenciosa-administrativa, reconocida por la Constitución Política del Estado como una jurisdicción especializada, tal cual se encuentra desarrollada en la línea jurisprudencial del Tribunal Supremo de Justicia.

Atención de denuncias y reclamos

La DDDSC, en el marco del art. 8 num. 6 de la Ley 64, continuó con el seguimiento a 18 procesos judiciales relacionados con la atención

de denuncias y reclamos que ingresaron a la DDDSC.

Difusión de normas institucionales

Las actividades de difusión y socialización de la Ley 64 y sus decretos supremos reglamentarios 788 y 789, así como los beneficios del Registro de Procesos Judiciales y Administrativos, y el alcance del Recordatorio y Recomendación 001/2012, fueron ejecutados en diferentes actos, con los que se llegó a 170 participantes, entre autoridades, abogados, miembros de instituciones del control social, estudiantes de la Carrera de Derecho de las universidades y jueces.

En el curso de la presente gestión 2013, se llevaron a cabo cuatro actividades, con la asistencia y participación de autoridades públicas, abogados y funcionarios de instituciones públicas, representantes y miembros de entidades del control social, ciudadanas y ciudadanos:

- Autoridades y abogados de la CNS.
- Autoridades y abogados del Instituto Nacional de Seguros de Salud, Senasir y entes gestores del sistema de seguridad social.
- Representantes y miembros de la Federación de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Santa Cruz "Bartolina Sisa" y otras instituciones del control social.
- Abogados de las unidades jurídicas del Banco Central de Bolivia, Enfe, CIAT, Caja de Salud de Caminos, Comibol, Dircabi, Policía Boliviana Nacional, Fondesif, SIN–Distrital, Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), SIN-Graco, INRA, YPFB, Empresa Siderúrgica del Mutún, Tribunal Departamental Electoral; además de los gobiernos autónomos de Fernández Alonso, Saipina, Comarapa, Pampa Grande, El Torno, Quirusilla, Pailón, Saavedra, Porongo, San Antonio de Lomerío, Roboré, Santa Rosa del Sara y San Ignacio de Velasco; programadas para el registro informático de procesos judiciales y administrativos en el sistema informático SSUJAP I.
- Docentes y estudiantes de la Carrera de Derecho de la Universidad NUR.

3.5.5.2 Perspectivas

De acuerdo con las acciones y los resultados, la DDDSC tiene las siguientes perspectivas principales:

- Fortalecer y consolidar a la DDDSC, logrando mayor presencia institucional departamental.
- Continuar con el registro de procesos judiciales y administrativos, y de los abogados de las unidades jurídicas de las instituciones públicas identificadas.
- Continuar con el seguimiento de procesos judiciales de las instituciones públicas de Santa Cruz, para determinar los casos en los que sea necesaria la intervención de la PGE en la defensa judicial y extrajudicial de los intereses del Estado.
- Culminar los procesos de evaluación a las acciones jurídicas y de defensa, iniciadas a las unidades jurídicas de las instituciones públicas seleccionadas para el efecto.
- Fortalecer las acciones e instrumentos necesarios para operativizar las recomendaciones emitidas en los procesos de supervisión y evaluación.
- Fortalecer el seguimiento respectivo a la implementación de acciones, recomendaciones, recordatorios y dictámenes que se hayan emitido por efecto de los procesos de supervisión y evaluación.
- Atender denuncias presentadas a la DDDSC por las ciudadanas y ciudadanos y entidades del control social, en el marco de lo establecido por el art. 8 num. 6 de la Ley 64 y art. 24.I del DS 788, y el Reglamento de Tratamiento de Denuncias y Reclamos.

3.5.6 DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL ORURO (DDDO)

3.5.6.1 Acciones y Resultados

Iidentificación de Instituciones Públicas y Unidades Jurídicas

Durante la gestión 2013 se identificaron 106 instituciones de la administración pública en el departamento de Oruro.

Registro en el Sistema Informático de la PGE de abogados, procesos, judiciales y administrativos remitidos a la DDDO por las UUJJ de las instituciones públicas identificadas

De marzo a mayo de la presente gestión, se procedió al registro de los abogados, procesos judiciales y administrativos en el Registro Transitorio de Datos de la PGE. Se registraron las siguientes 46 unidades jurídicas:

- Servicio Departamental de Caminos (Sedcam-Oru) con 328.657.202 bolivianos en litigio.
- Servicio Nacional de Defensa Pública (Senadep-Oru).
- Seguro Social Universitario (SSU-Oru) con 773.328 bolivianos en litigio.
- Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS-Oru).
- Autoridad General Jurisdiccional Administrativa Minera (AGJAM-Oru).
- Representación del Consejo de la Magistratura (RDCM-Oru).
- Administradora Boliviana de Carreteras (ABC-Oru).
- Servicio Local de Acueductos y Alcantarillados (Sela-Oru) con 171.876 bolivianos en litigio.
- Servicio de Impuestos Nacionales (SIN-Oru) con 485.801.790 bolivianos en litigio.
- Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (GAMO) con 106.870.185 bolivianos en litigio.
- Gobierno Autónomo Municipal de Poopó, Villa Poopó (Gampoo) con 180.235 bolivianos en litigio.
- Empresa Municipal de Aseo Oruro (EMAO-Oru) con 199.248 bolivianos en litigio.
- Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni (GAMH) con 70.200.032 bolivianos en litigio.
- Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (Ruat-Oru).
- Caja Petrolera de Salud (CPS-Oru) con 56.772 bolivianos en litigio.
- Servicio Departamental de Salud Oruro (Sedes-Oru).
- Servicio Departamental del Deporte Oruro (Sedede-Oru).
- Instituto Nacional de Reforma Agraria Oruro (INRA-Oru).
- Corporación del Seguro Social Militar Regional Oruro (Cossmil-Oru).
- Mutual de Seguros del Policía Regional Oruro (Musepol-Oru).
- Instituto Nacional de Innovación Agraria y Forestal Oruro (INIAF-Oru).
- Cartones de Bolivia (Cartonbol-Oru).
- Servicio Nacional de Registro y Comercialización de Minerales y Metales (Senarecom-Oru).
- Gobierno Autónomo Departamental de Oruro (GADO) con 107.042.326 bolivianos en litigio.
- Aduana Nacional Regional Oruro (AN-Oru) con 758.934 bolivianos en litigio.
- Dirección Departamental de Educación Oruro (DDE-Oru).
- Servicio Departamental de Gestión Social Oruro (Sedeges-Oru).
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología Regional Oruro (Senamhi-Oru).
- Servicio Departamental Agropecuario Ganadero (Sedag-Oru).
- Vías Bolivia Regional Oruro (Vías Bolivia-Oru).
- Gobierno Autónomo Municipal de Caracollo (Gamcar) con 175.274 bolivianos en litigio.
- Caja de Salud del Servicio Nacional de Caminos y Ramas Afines (CSSNCRA-Oru).
- Caja Nacional de Salud (CNS-Oru) con 1.000.806 bolivianos en litigio.
- Empresa de Correos Bolivia (Ecobol-Oru).

- Empresa Metalúrgica Vinto Nacionalizada (Vinto-Nal-Oru) con 103.308.831 bolivianos en litigio.
- Instituto Nacional de Estadística (INE-Oru).
- Servicio de Registro Cívico (Sereci-Oru).
- Servicio Departamental de Fortalecimiento Municipal y Comunitario en Defensa de los Intereses de los Municipios (Sedfmc-Oru).
- Servicio Departamental de Riego (Sederi-Oru).
- Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (Senape-Oru) con 2.398.694 bolivianos en litigio.
- Servicio Nacional del Sistema de Repartos (Senasir-Oru) con 7.450.211 bolivianos en litigio.
- Tribunal Departamental Electoral (TDE-Oru) con 10.440 bolivianos en litigio.
- Universidad Técnica de Oruro (UTO) con 1.018.309 bolivianos en litigio.
- Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB-Oru) con 229.843 bolivianos en litigio.
- Servicio de Geología y Técnico de Minas (Sergeotecmin-Oru).
- Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (Senasag-Oru).

Como consecuencia del registro, la DDDO identificó en las 46 instituciones registradas, un monto total en litigio de 1.216.297.337 bolivianos.

Seguimiento y supervisión de casos instruidos por el Procurador General del Estado, Subprocuradores y los que priorice la DDDO

La Subprocuraduría de Evaluación, Seguimiento y Formación de las Unidades Jurídicas de la Administración Pública instruyó a la DDDO, el seguimiento y supervisión de 42 procesos administrativos para su seguimiento, detallados en: seis procesos judiciales, 21 pólizas de caución y 15 dictámenes de responsabilidad, de los cuales, y mediante seguimiento a las acciones que realizan las unidades jurídicas de la administración pública, se estableció que se cobró a favor del Estado, sumas que se detallan:

- Póliza CIP-A00750 por 1.635.416.15 bolivianos, correspondiente al Proyecto Pavimento Flexible Ciudadelas Mineras del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.
- Póliza COP-A00174 por 1.241.162.12 bolivianos, correspondiente al Proyecto Pavimento Flexible Ciudadelas Mineras del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.
- Póliza CIE-ORU-0475 por 36.245,68 bolivianos, correspondiente al proyecto Construcción Puente Vehicular Puente Ca-

Oruro. La PGE se presenta en la Feria Interministerial Comunicando el Cambio en la plaza principal 10 de Febrero.

razaya del Gobierno Autónomo Municipal de Totora.

Haciendo un total de 2.912.823,95 bolivianos.

De la misma forma, del seguimiento a los dictámenes por responsabilidad emitidos por la Contraloría General del Estado, se hizo efectiva la recuperación de adeudos con el Estado de 375.357,91 bolivianos, bajo el siguiente detalle:

- Por dictamen CGE/DRC-010/2009 (Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y Servicio Departamental del Caminos) la suma de 16.755,41 bolivianos, mediante proceso coactivo fiscal tramitado ante el Juzgado de Partido Administrativo, Coactivo Fiscal y Tributario de la ciudad de Oruro, planteado por la Unidad Jurídica del Sedcam en contra los obligados señalados en el informe emitido por la Contraloría General del Estado.
- Por dictamen CGE/DRC-020/2010 (Gobierno Autónomo Municipal de Salinas de Garci Mendoza) la suma de 14.229 bolivianos, mediante proceso coactivo fiscal tramitado ante el Juzgado de Partido Administrativo, Coactivo Fiscal y Tributario de la ciudad de Oruro, planteado por el Gobierno Autónomo Municipal de Salinas de Garci Mendoza en contra los obligados señalados en el informe emitido por la Contraloría General del Estado.
- Por dictamen CGE/DRC-044/2010 (Universidad Técnica de Oruro) la suma de 347.018,50 bolivianos, mediante trámite administrativo interno de la universidad, procediendo al descuento de los haberes de los deudores.
- Por dictamen CGE/DRC-044/2010 (Vinto Residual) la suma de 7.200 bolivianos, mediante depósito efectuado por el deudor en favor de la Corporación Minera de Bolivia, antes de iniciado cualquier proceso judicial ante autoridad competente.

Con un total de 389.686,91 bolivianos.

La DDDO, en procesos de seguimiento a pólizas de caución y dictámenes por responsabilidad, estableció la recuperación de la suma de 3.288.181,16 bolivianos, a favor de las instituciones de la administración pública.

Evaluación de procesos judiciales y administrativos de unidades jurídicas de la administración pública

Durante la presente gestión, se evaluaron seis unidades Jurídicas de la administración pública, una universidad pública; tres gobiernos autónomos municipales y dos entidades descentralizadas, las cuales mencionamos:

1) **Universidad Técnica de Oruro**, procediéndose a la evaluación de 15 procesos judiciales y un administrativo, tres procesos civiles, 11 procesos laborales y un proceso administrativo.
2) **Gobierno Autónomo Municipal de Caracollo**, procediéndose a la evaluación de 10 procesos judiciales, tres procesos coactivos fiscales y siete procesos penales.
3) **Gobierno Autónomo Municipal de Oruro**, procediéndose a la evaluación de 15 procesos judiciales, tres procesos civiles, cuatro procesos coactivos fiscales, cuatro procesos laborales y cuatro procesos penales.
4) **Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni**, procediéndose a la evaluación de 15 procesos judiciales, un proceso laboral, cuatro procesos civiles, cinco procesos coactivos y cinco procesos penales.
5) **Servicio Nacional del Sistema de Repartos**, procediéndose a la evaluación de 15 procesos judiciales, 10 procesos coactivos sociales y cinco procesos penales.
6) **Servicio Nacional del Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales**, procediéndose a la evaluación de seis procesos judiciales, todos penales.

Emisión de informes y análisis jurídicos de la DDDO que sustenten la necesidad de intervenir en la defensa de los intereses del Estado

Se realizaron los informes PGE 70/2013 y PGE N° 71/2013, en los cuales se recomienda la intervención directa en los procesos ordinarios civiles de:

- Inexistencia de responsabilidad civil en la ejecución del proyecto "Tramo III, Villa Esperanza Salinas de Garcí Mendoza" incoado por el Comaning en contra del ahora Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, ante el Juzgado de Partido Sexto en lo Civil del Departamento de Oruro, por la vía incidental de nulidad de obrados por incompetencia del juez.
- Inexistencia de responsabilidad civil en la ejecución del proyecto "Tramo II, Quillacas-Villa Esperanza", incoado por el Comaning en contra del ahora Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, ante el Juzgado de Partido Sexto en lo Civil del departamento de Oruro, por la vía incidental de nulidad de obrados por incompetencia del juez.

Intervención en la defensa de los intereses del estado instruidos por el Procurador General del Estado

Se intervino en la defensa del Estado en el caso de la Comibol, por venta ilegal de un bien inmueble del Estado (propiedad de la ex Prefectura), estableciendo por los hechos expuestos que al parecer se vendieron bienes del Estado a cinco ciudadanos, con los siguientes datos: lotes de terreno de 151 m2 a 1.510 dólares; de 236 m2 a 2.360 dólares; de 209,29 m2 a 2.090 dólares; de 217.46 m2 a 2.174,60 dólares y de 175,77 m2 a 1.757.70 dólares, haciendo un total de 9.892,30 dólares.

Atención a denuncias de ciudadanos y ciudadanas, sociedad civil y entidades de control social, aplicando procedimientos previstos en el reglamento

Se atendieron 13 denuncias de los ciudadanos y de entidades de control social.

Ejecución de actividades de difusión en materia de normativa institucional

En cumplimiento de las atribuciones establecidas en los arts. 229, 230 y 231 de la Constitución Política del Estado, así como de la Ley 64, la DDDO procedió a llevar adelante siete actividades de difusión en materia de normativa institucional dirigidas a:

1) Vocales y jueces del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro.
2) Instituciones públicas del departamento de Oruro, MAE, directores jurídicos y abogados de las unidades jurídicas.
3) Ministerio Público, Servicio Nacional de Defensa Pública y Régimen Penitenciario.
4) Organizaciones sociales del departamento de Oruro.
5) Abogados de las unidades jurídicas del departamento de Oruro.
6) Organización de Mujeres Juana Azurduy de Padilla Oruro–Bolivia.
7) Comunidad universitaria y docentes de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Técnica de Oruro.

3.5.6.2 Perspectivas

La DDDO tiene las siguientes perspectivas para 2014:

- Continuar con la identificación de las entidades o instituciones públicas en el departamento de Oruro, debiendo para dicho cometido averiguar, mediante sus profesionales, la existencia de dichas instituciones dentro de su jurisdicción.
- Mediante los instrumentos tecnológicos proporcionados por la PGE, proceder al registro informático de las entidades o instituciones

públicas, abogados, procesos judiciales y administrativos, considerados de suma importancia para hacer el seguimiento, supervisión e incluso la intervención directa de la PGE.

- Identificar en el departamento de Oruro, las pólizas de caución pendientes de pago, pues se verificó que éstas, en muchas ocasiones, no son ejecutadas, más aun cuando las instituciones de la administración pública no cuentan con unidad jurídica (gobiernos autónomos municipales de las provincias).
- Ante la importancia que revisten las evaluaciones, la DDDO evaluará seis unidades jurídicas de la administración pública, a efectos de fortalecerlas, utilizando para el cometido una agenda de evaluaciones.
- Producto de la evaluación de las seis unidades jurídicas de la administración pública en la presente gestión, se vio por conveniente emitir informes de análisis que sustenten la necesidad de intervención de la DDDO en representación de la PGE, en especial en los procesos coactivos fiscales, toda vez que, en su gran mayoría, éstos se encuentran abandonados por las unidades jurídicas cuando las acciones asumidas gozan de cuantías elevadas, consideradas de relevancia económica para el Estado.
- Asimismo, gestionar las acciones necesarias para la intervención en procesos en los que sea necesaria la presencia del Estado mediante la PGE.
- La atención de denuncias sobre posibles afectaciones al Estado es de vital importancia, razón suficiente que hará que la DDDO, en la próxima gestión, promueva el conocimiento de la normativa en cuanto al tratamiento de denuncias y reclamos en la sociedad en general, para que a la postre se pueda atender la totalidad de denuncias formuladas con sus respectivos efectos.
- Continuar con actividades de difusión de la normativa procuradurial (Ley 64, DS 788, etc.) en el área rural y provincias de Oruro, con el fin de que se conozcan las atribuciones de la PGE como institución que defiende los intereses del Estado Plurinacional de Bolivia.

Oruro. Masiva concurrencia de autoridades y profesionales en la implementación del registro de unidades jurídicas.

3.5.7 DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL POTOSÍ (DDDPT)

La Dirección Desconcentrada Departamental Potosí comenzó su funcionamiento en noviembre de 2012, cuando, previa convocatoria pública, fue provisto el cargo con el titular de esta Dirección, ejerciendo desde entonces las atribuciones y funciones previstas en el art. 24 y 25 del DS 788.

3.5.7.1 Acciones y Resultados

Durante la gestión 2013, la DDDPT desarrolló las actividades que se describen en los siguientes párrafos.

Identificación de Instituciones Públicas

En la labor de identificación de las instituciones públicas, la DDDPT registró 117 instituciones públicas en el departamento de Potosí, ciudad y provincias, incluyendo entre ellas a representaciones de ministerios, viceministerios, instituciones desconcentradas y entidades territoriales autónomas.

Difusión y capacitación en materia de normativa institucional

Con la finalidad de socializar la normativa institucional, Ley 64, Decreto Supremo 788 y otros, en la población de Potosí de forma general y de manera particular a los abogados que trabajan en la administración pública, la DDDPT llevó adelante siete actividades de difusión y socialización programados en distintas fechas, contando con la participación de funcionarios públicos de diferentes áreas e instituciones, destacándose entre ellas la Universidad Autónoma Tomás Frías, Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, habiendo asistido un total de 289 participantes.

Registro de instituciones, abogados, procesos judiciales y administrativos, remitido a la DDD por las instituciones públicas identificadas, en el sistema informático diseñado para el efecto

Potosí. La Procuraduría implementa instrumentos para el registro de unidades jurídicas de la administración pública.

Iniciando el proceso de registro de instituciones públicas y dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción PGE/DESP N° 022/2013, se realizó la difusión y socialización de los instrumentos procuraduriales, Sistema Informático de Registro Transitorio de Datos; así como del Manual de Procesos y Procedimientos para el Registro, Supervisión, Evaluación y Formación de las Unidades Jurídicas de la Administración Pública, coordinando con la Unidad de Comunicación de la Procuraduría General del Estado (PGE), aspectos de difusión y socialización así como la organización del acontecimiento, en el que participaron 62 instituciones.

De igual manera, remitió 59 requerimientos procuraduriales de registro de información por la DDDPT a las instituciones públicas identificadas en la ciudad de Potosí, desarrollándose con cada una de ellas el procedimiento previsto por el Manual de Procesos y Procedimientos para el Registro, Supervisión, Evaluación y Formación de las Unidades Jurídicas de la Administración Pública (MPP).

Superadas las dificultades de logística en las instituciones públicas sujetas a registro, se llegó a obtener los siguientes resultados:

REGISTRO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS

Instituciones registradas	53
Instituciones no registradas	6
Instituciones con unidades jurídicas	33
Instituciones sin unidades jurídicas	20

- Se identificó un total de 20 instituciones públicas que, en esta ciudad, no cuentan con unidades jurídicas (UU.JJ.), cuya nómina se detalla a continuación:

1) Agencia Estatal de Vivienda.
2) Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad.
3) Caja de Salud del Servicio Nacional de Caminos y Ramas Anexas.
4) Casa Nacional de Moneda.
5) Complejo Industrial de los Recursos del Salar de Uyuni.
6) Corporación del Seguro Social Militar.
7) Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos.
8) Empresa de Correos de Bolivia.
9) Empresa Nacional de Telecomunicaciones.
10) Escuela Básica Policial.
11) Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social.
12) Instituto Nacional de Estadística (INE).
13) Jefatura Departamental de Trabajo.
14) Programa de Vivienda Solidaria (en proceso de cierre).
15) Servicio de Registro Cívico.
16) Servicio General de Licencias de Conducir.
17) Servicio General de Identificación Personal.
18) Servicio Nacional de Defensa Pública.
19) Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología.
20) Sustancias Controladas.

Se identificaron dos instituciones públicas que tienen procesos judiciales y no cuentan con unidad jurídica. El primer caso corresponde al Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), y en el segundo caso se encuentra la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA), siendo sus procesos monitoreados desde la ciudad de La Paz.

Evaluación de las Acciones Jurídicas de las UU.JJ. en los Procesos Judiciales y Administrativos

Se consignaron seis evaluaciones a UU.JJ. de la administración pública y, a fin de alcanzar la meta propuesta, se emitió la Minuta de Instrucción N° PGE/DESP N° 051/2013, disponiendo la evaluación a UU.JJ. de tres gobiernos municipales, dos instituciones descentralizadas y la universidad del sistema público.

Las evaluaciones hechas a las UU.JJ. de las instituciones públicas son las siguientes:

- **Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos**

De acuerdo con el Manual de Procesos y Procedimientos aprobado mediante Resolución Procuradurial 099/2012, de 15 de octubre de 2012, se inició el proceso de evaluación remitiendo el Requerimiento de Registro de Información al Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos, ya que, conforme al numeral 9.1 del MPP, se desarrolló de forma simultánea el proceso de registro y el de evaluación.

Posteriormente, se llevó a cabo la reunión de coordinación con el Director Jurídico y los abogados de la UU.JJ. del municipio de Betanzos a fin de desarrollar la inducción y capacitación en el manejo del software, para el registro de los procesos judiciales en el sistema informático diseñado por la PGE.

Concluido el proceso de registro con 38 procesos judiciales en el Registro Transitorio de Datos (RTD), ya dentro de las actividades de evaluación, se realizaron reuniones de coordinación con el Alcalde, Director Jurídico y los abogados del Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos, explicando en ellas el objetivo de la evaluación, metodología e instrumentos a emplear durante el desarrollo del proceso.

En cumplimiento del numeral 8.2.3 del MPP, de los 38 procesos judiciales registrados por la Alcaldía de Betanzos, se seleccionaron 15 procesos judiciales, uno en materia civil, dos en materia penal, 12 en materia coactiva fiscal, a fin de efectuar el seguimiento y supervisión con fines de evaluación.

Se efectuó la verificación y relevamiento de información de los procesos judiciales y administrativos seleccionados para la evaluación, inicialmente en sede administrativa y posteriormente en sede judicial. Se procedió con la verificación documental de los procesos e información otorgada en el marco de los parámetros establecidos en el numeral 8.4.1 del Manual de Procesos y Procedimientos.

- **Universidad Autónoma Tomás Frías**

Mediante requerimiento de registro de información PGE/DDD-PTS N° 270/2013 dirigido al Rector de la Casa Superior de Estudios de la ciudad de Potosí, se inició el registro de procesos judiciales y administrativos de la citada institución, habiéndose realizado la inducción en el manejo del sistema informático, así como el registro los procesos judiciales en el RTD, mediante PGE/DDD-PTS N° 275/2013 dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Casa Superior de Estudios se convocó a reunión de coordinación, en ella se explicó el objetivo de la evaluación, metodología a seguir e instrumentos a emplear durante el desarrollo del proceso.

Considerando lo previsto por el inc. e) del numeral 8.2.3. del M.P.P. y el registro de procesos judiciales de la institución evaluada consigna diez procesos, se decidió tomar el total de ellos para la evaluación.

Se verificó in situ los procesos judiciales en sede administrativa y posteriormente se contrastó la información recibida en sede judicial.

De la evaluación realizada se consideró que nueve procesos son en materia laboral, demandas por pago de beneficio sociales a consecuen-

cia de despidos injustificados. En estos procesos se observó que antes de haber adoptado la decisión por parte de la MAE, carece de informe legal correspondiente en el que determine la procedencia o improcedencia para el despido del funcionario, aspecto que debe corregirse a fin de evitar gastos al tesoro de la institución, ya que por orden judicial dispuso el pago de los beneficios sociales demandados.

- **Caja Nacional de Salud Regional Potosí.**

Conforme a la Minuta de Instrucción PGE/DESP N° 051/2013 de fecha 15 de marzo de 2013 se seleccionó a la Caja Nacional de Salud Regional Potosí al ser una institución descentralizada.
Según nota PGE/DDD-PTS N° 124/2013 dirigida al Administrador Regional a.i. de la Caja Nacional de Salud, se le hizo llegar el requerimiento de registro de información, siendo cumplido el mismo por la Unidad Jurídica de la Caja Nacional de Salud Regional Potosí, remitiendo la nota PGE/DDD-PTS N° 379/2013, dirigida al Administrador Regional de la Caja Nacional de Salud Regional Potosí convocándole a reunión de coordinación para evaluación, llevándose a cabo la misma según consta en acta firmada por los concurrentes, constando la explicación de la metodología, objetivo y actividades a cumplir dentro de la evaluación, así como la participación del personal de la unidad jurídica a ser evaluada y de la MAE de la Caja Nacional de Salud Regional Potosí.

Esta Caja registró un total de 45 procesos judiciales, entre procesos coactivos sociales y procesos administrativos sancionadores, de ellos siguiendo los parámetros establecidos en el MPP inc. a) del numeral 8.2.3. se seleccionaron 15 procesos judiciales.

Las actividades se cumplieron siguiendo el cronograma, realizando el relevamiento de información de acuerdo a los instrumentos para la evaluación y el MPP. De los procesos seleccionados se realizó la contrastación en estrados judiciales, de la información proporcionada en sede administrativa por la UU.JJ. de la Caja Nacional de Salud Regional Potosí.

En la evaluación realizada se encontró como aspectos más relevantes, que la UU.JJ. de la Caja Nacional de Salud Regional Potosí no cuenta con el personal suficiente para cumplir con la carga laboral, además que el personal no se encuentra organizado de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, ya que, la funcionaria responsable de tramitar los procesos coactivos sociales funcional y linealmente depende de la Jefatura Regional de Servicios Regionales y no de la unidad jurídica, situación que dificulta la coordinación de acciones legales y seguimiento de los procesos por parte de la unidad jurídica.

Asimismo, encontró inactividad en los procesos coactivos sociales demandados para el cobro de aportes devengados que son adeudados por empresas privadas e inclusive por instituciones públicas (Municipios).

- **Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza**

De acuerdo con el MPP aprobado mediante Resolución Procuradurial 099/2012, de 15 de octubre de 2012, conforme al numeral 9.1, se llevó adelante, de forma simultánea, el proceso de registro y el proceso de evaluación, remitiendo el Requerimiento de Registro de Información al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

Se desarrolló la reunión de coordinación con la abogada de la UU.JJ. del municipio de Tupiza a fin de llevar adelante la inducción y capacitación en el manejo del software, para el registro de los procesos judiciales en el Sistema Informático diseñado por la Procuraduría General del Estado.

Concluido el proceso de registro con 15 procesos judiciales registrados en el RTD, se realizaron reuniones de coordinación con el Alcalde, y la abogada del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, explicándose en ellas el objetivo, metodología a seguir e instrumentos a emplear durante el desarrollo del proceso de evaluación.

En cumplimiento del numeral 8.2.3 del MPP, de los procesos judiciales registrados por el Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, se realizó la evaluación a la totalidad, uno en materia civil, dos en materia penal, 11 en materia coactiva fiscal y uno en materia coactiva fiscal.

Se realizó la verificación, y relevamiento de información de los procesos judiciales y administrativos seleccionados para la evaluación, inicialmente en sede administrativa y posteriormente en sede judicial, habiéndose verificado la documentación e información otorgada en el marco de los parámetros establecidos en el numeral 8.4.1 del MPP.

Dentro del proceso seguido por la Empresa Unipersonal Erobo c/ GAMT, se identificó la necesidad de intervenir, toda vez que el proceso se ajusta a los parámetros establecidos en el "Taller de coordinación líneas de acción para la intervención de la PGE en procesos judiciales".

- **Gobierno Autónomo Municipal de Tinguipaya**

Según el MPP aprobado mediante Resolución Procuradurial 099/2012, de 15 de octubre de 2012, se inició el proceso de evaluación remitiendo el requerimiento de registro de información al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tinguipaya, realizándose de forma simultánea el proceso de registro y el de evaluación conforme al numeral 9.1 del MPP.

Se llevó a cabo la reunión de coordinación con el Alcalde y Asesor Legal de la UU.JJ. de Tinguipaya, a fin de realizar la inducción y capacitación en el manejo del software, para el registro de los procesos judiciales en el sistema informático diseñado por la PGE.

Se registraron 15 procesos judiciales en el RTD, ocho en materia penal y siete en materia coactiva fiscal. Dentro de las actividades de evaluación, se llevaron adelante reuniones de coor-

Potosí. PGE difunde los logros de gestión durante la Feria Interministerial.

dinación con el Alcalde y el Asesor Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Tinguipaya, explicando el objetivo de la evaluación, metodología e instrumentos a emplear durante el desarrollo del proceso.

De acuerdo con el numeral 8.2.3 del MPP, considerando la cantidad de procesos judiciales registrados por el Gobierno Autónomo Municipal de Tinguipaya, se tomaron los 15 procesos judiciales para la evaluación.

Se desarrolló la verificación y relevamiento de información de los procesos judiciales seleccionados para la evaluación, inicialmente en sede administrativa y posteriormente en sede judicial. Se procedió con la verificación documental de los procesos e información otorgada en el marco de los parámetros establecidos en el numeral 8.4.1 del Manual de Procesos y Procedimientos.

En la evaluación se identificó que en el proceso penal que se sigue contra Víctor Hugo Aracena Rollano por incumplimiento de contrato, el plazo para la etapa preparatoria ya feneció, habiéndose emitido el informe de justificación dirigido al Procurador General del Estado, para la presentación de memorial ante juez que conoce la causa, a fin de que conmine al Ministerio Público la emisión del requerimiento conclusivo correspondiente.

- **Corporación Minera de Bolivia**

Conforme a la Minuta de Instrucción PGE/DESP 051/2013, del 15 de marzo de 2013, se seleccionó a la Corporación Minera de Bolivia (Comibol) al ser institución descentralizada del Ministerio de Minería.

Según nota PGE/DDD-PTS 121/2013, dirigida al Gerente Regional de la Comibol, se hizo llegar el requerimiento de registro de información, siendo cumplido el mismo por la Unidad Jurídica de la Comibol.

Posteriormente, se remitió la nota PGE/DDD-PTS 384/2013, dirigida al Gerente Regional de Comibol en Potosí, convocándole a reunión de coordinación para evaluación, constando la explicación de la metodología, objetivo y actividades a cumplir dentro de la evaluación, así como la participación del personal de la UU.JJ. a ser evaluada.

La Comibol registró 41 procesos judiciales, entre procesos coactivos, laborales, penales, civiles y procesos administrativos sancionadores; de ellos, siguiendo los parámetros establecidos en el MPP del numeral 8.2.3., se seleccionaron 15 procesos judiciales.

Las actividades se cumplieron siguiendo el cronograma, efectuando el relevamiento de información de acuerdo con los instrumentos para la evaluación y el MPP. De los procesos seleccionados, se realizó la contrastación en estrados judiciales, de la información proporcionada en sede administrativa por la UU.JJ. de la Comibol.

En la evaluación se detectó como aspectos más relevantes que la UU.JJ. de la Comibol Regional Potosí no cuenta con el personal suficiente para cumplir con la carga laboral, además que el personal no está organizado según las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, ya que no cuenta con un responsable de unidad, existiendo dos profesionales abogados en un mismo nivel en la estructura organizacional, situación que no permite establecer grados de responsabilidad funcionaria. Asimismo, se identificó un proceso judicial que coloca en situación de riesgo patrimonial por un monto de 18 millones de dólares, habiéndose elaborado el informe de justificación y el memorial de acción constitucional para la defensa de los intereses del Estado.

Intervención en la defensa de los intereses del Estado, instruidos por la MAE

En el "Taller Líneas de Acción del Cumplimiento de la Minuta de Instrucción 221/2013 y Minuta

de Instrucción 229/2013" se establecieron los parámetros a ser considerados en la identificación de procesos judiciales referidos a cuantía, momento procesal y relevancia social.

Considerando los parámetros establecidos en el taller antes mencionado, conforme a la Minuta de Instrucción 221/2013, se llevó adelante la identificación de procesos judiciales para la intervención de la PGE, habiéndose elaborado el informe de justificación para la intervención en el proceso ordinario civil seguido por la Cooperativa Minera Sumaj Orcko contra la Comibol con una cuantía de 18 millones de dólares, proceso que cumple con los parámetros establecidos en el "Taller Líneas de Acción del Cumplimiento de la Minuta de Instrucción 221/2013 y Minuta de Instrucción 229/2013".

Atención a denuncias y reclamos

Se recibieron denuncias presentadas por miembros del Comité Cívico Potosinista respecto de hechos denunciados y que no estuvieran siendo tramitados por el Ministerio Público e instituciones involucradas. De acuerdo con el Reglamento de Tratamiento de Denuncias y Reclamos, se emitió el informe correspondiente y, considerando necesaria la presentación de documentos que aclaren los argumentos expuestos en la denuncia, se emitió requerimiento para la complementación de documentos.

Los miembros del Concejo Municipal de Sacaca presentaron denuncia por hechos irregulares que estuviera cometiendo la Máxima Autoridad edilicia del citado municipio en el ejercicio de sus funciones.

Se emitió el informe legal en el que se determinó necesaria la presentación de documentos que respalden los hechos denunciados, por lo que se remitió el requerimiento para la complementación de documentos.

Del trabajo desarrollado durante la gestión, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Identificación de 117 instituciones públicas en el departamento de Potosí, ciudad y provincias, incluyendo entre ellas a representaciones de ministerios, viceministerios, instituciones desconcentradas, instituciones descentralizadas, entidades territoriales autónomas y otras.
- Desarrolló siete actividades de difusión de la normativa institucional, Ley 64, Decreto Supremo 788, contando con la participación de 289 participantes.
- Registró 53 instituciones públicas en el RTD, superando en un 43% respecto de la cantidad de 37 instituciones a ser registradas según el POA de esta gestión.
- Realizó seis evaluaciones a UU.JJ. de la administración pública, dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción PGE DESP 051/2013, cuyas recomendaciones contribuirán a mejorar la labor que cumplen las UU.JJ. de las instituciones evaluadas en la defensa de los intereses del Estado.
- Atendió las denuncias presentadas por instancias de control social y de control municipal de acuerdo al Reglamento de Tratamiento de Denuncias y Reclamos.
- Identificó un proceso judicial, en el que se recomienda la intervención directa a través de una acción de amparo en precautela y defensa de los intereses del Estado, en el caso Comiso c/ Comibol.
- Desarrolló acciones de precautela relativas a 135 dictámenes que fueron emitidos por la Contraloría General del Estado, habiéndose emitido 92 requerimientos de información. Se verificó que 26 dictámenes fueron concluidos con pago y 50 dictámenes se encuentran con proceso coactivo seguido por las instituciones públicas.
- Efectuó acciones de precautela a 31 garantías, emitiéndose 56 requerimientos de información en el seguimiento que se desarrolla.

3.5.7.2 Perspectivas

La DDDPT de la PGE, para la gestión 2014, tiene las siguientes perspectivas:

- Se buscará fortalecer y consolidar la DDDPT, hasta lograr ser un referente departamental de organización y gestión.
- Lograr posicionamiento y mayor presencia de la DDDPT en el ámbito institucional departamental.
- Realizar el registro de procesos judiciales en las 34 entidades territoriales autónomas municipales del departamento de Potosí, a fin de poder consolidar la presencia de la PGE en todo el departamento.
- Desarrollar, de forma sistemática y planificada, acciones de difusión y socialización de la normativa e instrumentos procuraduriales, con especial énfasis en el área dispersa del departamento en los 34 municipios y organizaciones sociales.
- Identificar oportunamente procesos judiciales que sean emblemáticos, con la finalidad de intervenir de forma directa, para demostrar a la sociedad el cumplimiento de las funciones de precautela y defensa de los intereses del Estado.
- Promover acciones de defensa y precautela de los recursos naturales de Potosí, previa coordinación con la Subprocuraduría de Defensa Legal del Estado.
- Coadyuvar en la elaboración de políticas institucionales que permitan el fortalecimiento institucional y la cualificación de los instrumentos procuraduriales.
- Gestionar la participación del personal de la DDDPT en actividades académicas, permitiendo la cualificación de los recursos humanos con los que cuenta esta Dirección, a fin de hacer más efectivo el trabajo que se viene llevando a cabo.

Feria. La población potosina se informa sobre el accionar de la PGE.

3.5.8 DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL BENI (DDDB)

El 30 de noviembre de 2012 fue aperturada, por el Procurador General del Estado, la DDDB, conformando el equipo de profesionales, y se posesionó al Director Departamental el 25 de febrero de 2013.

3.5.8.1 Acciones y resultados

Identificación de Instituciones Públicas

Durante la gestión 2013, se identificaron 121 instituciones públicas en el departamento del Beni.

De igual manera, se remitió el Recordatorio Legal 001/2012, dirigido a las unidades jurídicas de la administración pública para que adopten las acciones necesarias de obtención, generación y resguardo de toda documentación relativa a procesos judiciales y administrativos que se encuentran a su cargo.

Registro Transitorio de Datos (RTD) de Instituciones

Se registraron 54 instituciones públicas, con información de abogados, procesos judiciales y administrativos, detectándose que en gran parte de las unidades jurídicas de la administración pública no se tenía la documentación en orden.

Seguimiento y supervisión de casos con cuantía millonaria

La DDDB realizó el seguimiento a nueve procesos judiciales, cinco en supervisión, 19 dictámenes de responsabilidad civil y 162 acciones de precautela.

Los procesos emblemáticos son los siguientes:

Presentación. Registro de Procesos Judiciales y Administrativos en el Beni.

- **Cuantía: Bs 1.899.900,00 y Relevancia Social.**

Caso: "Lotes San Borja", proceso penal contra Guillermo Suárez Zambrano y José Luis Barrero Zárate.

Delitos: Incumplimiento de deberes, conducta antieconómica y contratos lesivos al Estado.

El proceso penal fue remitido por recusación al Tribunal de Sentencia de Santa Ana de Yacuma para la sustanciación del juicio oral que hasta diciembre de 2013 continúa sin concluirse el juicio oral.

- **Cuantía Bs 3.871.400 y Relevancia Social.**

Caso: "Sobreprecio en compra de 65.000 mochilas escolares". Proceso penal seguido contra Ernesto Suárez Sattori, José Luis Aguilera Villavicencio, Mónica Noelia Sandoval Ortiz, Osvaldo Edwin Román Parada, Elizabeth Vargas Salinas, Heidy Mareca Terrazas, Margot Arteaga López de Maesse y Felicia Rueda Zeballos.

Delitos: Incumplimiento de deberes, conducta antieconómica, uso indebido de influencias y favorecimiento al enriquecimiento ilícito.

El proceso penal se encuentra en el Juzgado de Instrucción Penal y Cautelar N° 2 de Trinidad, con imputación formal desde 5 de noviembre de 2012, en la que el Ministerio Público solicitó la detención preventiva de los imputados. No obstante, hasta diciembre de 2013, las audiencias fueron suspendiéndose por planteamientos de incidentes de los imputados, no existiendo aún requerimiento conclusivo hasta esa fecha.

- **Cuantía: Bs 3.319.060,00 y Relevancia Social.**

Caso: "Convocatoria Ilegal a Referéndum Autonómico", proceso penal contra Ernesto Suárez Sattori, Clemente de Roma Cárdenas Sanjinés, Fabián Antonio Rodal Cohelo, Celin Silva Julio, Christian Marcelo Justiniano Fernández, Zagir Daguer Barba, Luis Fernando Simón, Elvira Lourdes Maveric Quevedo de Ibáñez, Gingel Llapiz Leigue, Karina Fabiola Leiva Áñez de Ruiz y Luis Fernando Selum Rivero.

Delitos: Resoluciones contrarias a la Constitución y a las leyes, malversación, incumplimiento de deberes, conducta antieconómica.

Este proceso penal se encuentra en el Juzgado de Instrucción Penal y Cautelar N° 2 de Trinidad; en el que se presentó la querella y se emitió la imputación formal el 14 de julio de 2010, ampliada el 6 junio de 2011; proceso penal en etapa preparatoria aún sin requerimiento conclusivo hasta diciembre de 2013, pese a que ya trascurrió el plazo de más de seis meses de investigación establecidos por ley.

- **Cuantía Bs 3.500.000 y Relevancia Social.**

Caso: "Colegio da Vinci"; proceso penal contra Guillermo Suárez Zambrano, José Luis Barrero Zárate y José Eduardo Miguel Yáñez Shiriqui.
Delitos: Uso indebido de influencias, incumplimiento de deberes, uso de instrumento falsificado y malversación.

El proceso penal, que se inició el 16 de julio de 2009, se encuentra en el Juzgado de Instrucción Penal y Cautelar N° 1 de Trinidad, con acusación formal desde el 15 de septiembre de 2011; sin embargo, hasta diciembre de 2013, las audiencias conclusivas fueron suspendiéndose reiteradamente en ese juzgado.

- **Cuantía Bs 15.060.261,34 y Relevancia Social.**

Caso: "Construcción de 136 Viviendas", proceso penal contra Carlos Gómez Áñez, Roberto

Seoane Gutiérrez, Oscar Ávila Chávez, Jorge Luis Ramos Fernández, River Antonio Guardia Arteaga, Sergio Suárez Ojopi, Esdenca Moncada de Apinaye, Juan Apinaye Fernández.

Delitos: Incumplimiento de deberes, conducta antieconómica, uso indebido de influencias, enriquecimiento ilícito de particulares con afectación al Estado.

El proceso penal, que se inició a querella de Fondo Nacional de Inversión Productiva Social (FPS) el 2 de agosto de 2012, se sustancia en el Juzgado de Instrucción Penal y Cautelar N° 2 de Trinidad, no obstante de que se emitió la imputación formal el 25 de febrero de 2013, aún no se emitió requerimiento conclusivo alguno, a pesar de que venció el plazo de la etapa preparatoria a diciembre de 2013.

- **Cuantía: Bs 1.238.604,27 (Universidad Autónoma del Beni José Ballivián-ABJB).**

Caso: "16 Lotes Seguro Social Universitario", proceso penal contra Guillermo Suárez Zambrano, Jesús Enrique Córdova Montenegro, José Luis Barrero Zárate y José Eduardo Miguel Yáñez Shiriqui.

Delitos: Uso indebido de influencias, resoluciones contrarias a la Constitución y a las leyes, incumplimiento de deberes, conducta antieconómica y contratos lesivos al Estado.

En el presente proceso penal, luego de más de cuatro años y seis meses de sustanciación desde la denuncia, se logró concluir la audiencia conclusiva el viernes 15 de noviembre de 2013, con la intervención de la PGE, entre otros actores; por lo que el Juez de Instrucción Penal y Cautelar N° 2 dispuso la remisión del pliego acusatorio formal al Tribunal de Sentencia de turno de la ciudad de Trinidad, para la sustanciación del juicio oral correspondiente.

Acción de precautela (póliza) ejecutada en Beni de Bs 1.312.283

La Póliza COP-B00795, que garantizó el proyecto "Construcción de la Nueva Terminal de Buses del Municipio de Trinidad", adjudicado a la Empresa Ingeniería Global S.A., ante su incumplimiento, fue ejecutada por la oportuna intervención de la administración pública contratante, habiendo la aseguradora Credinform Internacional S.A., mediante la boleta 95457650, el 9 de julio de 2013, depositado a la cuenta del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad N° 10000004711269, la suma de 1.312.283 bolivianos.

Retención judicial de Bs 281.027,73 a favor del Estado

En el ejercicio de las funciones de supervisión de la PGE, dentro del proceso penal seguido por el FPS contra Carlos Gomez Áñez, Juan Apinaye Fernández (gerente propietario de la empresa J&E Carolaine) y otros ex servidores públicos del FPS, por presunto incumplimiento de contratos en un "proyecto de construcción de 136 viviendas"; en acciones coordinadas entre el FPS y PGE, en recurso de reposición se logra que el Juez de Instrucción Penal y Cautelar N° 2 de Trinidad ordene en la resolución de 17 de mayo de 2013, que el FPS proceda a la retención judicial de 281.027,73 bolivianos en favor del Estado, no obstante de que la referida autoridad judicial en un primer momento había rechazado la solicitud con un simple decreto, que luego de supervisión fue revocado por el mismo juez.

Intervención en proceso civil, planteando la obligación que tiene el juez de remitir en consulta de oficio, las sentencias dictadas en contra del Estado

En el proceso sumario civil de "cumplimiento de contrato y consecuente pago de daños y per-

juicios", seguido por Mariano Moy Tamo contra el Gobierno Autónomo Municipal de Loreto, la PGE justificó la intervención directa, a fin de que el Juez Segundo de Instrucción Civil de Trinidad, advertido de su omisión cumpla con su obligación de remitir de oficio en consulta las sentencias dictadas en contra del Estado por imperio del art. 197 de CPC, a fin de que el superior en grado advertido de los vicios de nulidad por la falta de competencia en razón de materia, anulando obrados, disponga que el juez inferior remita obrados a la jurisdicción contenciosa pura o administrativa según los arts. 775 o 778 del CPC., de acuerdo con la situación.

Intervención en proceso civil planteando excepción de incompetencia

En el proceso Sumario Civil de Pago de Daños y Perjuicios emergente de la Resolución Unilateral de Contrato de Prestación de Servicios seguido por José Antonio Rivero Moro, Giannine Fransisquine Vaca, Javier Alejandro Ayarde Limpias, Joaquín Rossell Amblo, Juana Guaji Noza y Manuel Machado Flores contra el Servicio Departamental Autonómico Agropecuario del Beni (Sedag), que se tramita en el Juzgado Segundo de Instrucción en lo Civil de Trinidad, se justificó la intervención directa de la PGE, planteando la excepción de incompetencia en razón de materia, a fin de el juez civil advertido de su falta de competencia remita el proceso a la jurisdicción contenciosa simple o administrativa de acuerdo con los arts. 775 y 778 del CPC, según corresponda.

Evaluación a Unidades Jurídicas y Procesos

Se evaluaron las unidades jurídicas y sus procesos judiciales y administrativos de seis instituciones públicas benianas, entre ellas la Universidad Autónoma del Beni José Ballivián, Comando Departamental de la Policía, Instituto Nacional de Reforma Agraria y los gobiernos autónomos municipales de Trinidad, Riberalta y Guayaramerín.

En esta evaluación se pudo verificar que la mayoría de los procesos judiciales no tenían la información actualizada, no obstante del Recordatorio Legal 001/2012, emitido por el Procurador General del Estado, detectándose además que muchos procesos penales que datan de los años 2009, 2010 y 2011 aún no concluyeron a pesar de que se venció el plazo de duración máxima del proceso, permitiendo el incumplimiento de plazos, en desmedro de los intereses del Estado.

De igual manera, se constató que no se aplicaron mecanismos para la recuperación efectiva de recursos que persigue el Estado en los procesos coactivos fiscales en los cuales determinó responsabilidad civil, carencia de uso de estrategias jurídicas en la generalidad de los procesos judiciales, entre otras observaciones.

Intervención de la PGE en Acción de Amparo Constitucional

Se justificó la necesidad de intervenir en la defensa de los intereses del Estado, en una acción de amparo constitucional en el Tribunal Departamental de Justicia del Beni interpuesta por el Gobierno Autónomo Municipal de Guayaramerín, a consecuencia de que los jueces mixtos de Instrucción Primero, Segundo, Juez Primero de Partido Mixto de Guayaramerín y vocales de la Sala Civil Mixta del Tribunal Departamental de Justicia del Beni permitieron que un contrato administrativo sea sustanciado en la jurisdicción civil, usurpando funciones que no le competen ni emanan de ley y que de acuerdo con los arts. 775 o 778 del CPC correspondían en su trámite a otra jurisdicción, permitiendo además la vulneración del art. 197 del CPC, sobre omisión de elevar el proceso de oficio en consulta ante el superior en grado, al margen de la apelación que pudiere interponerse,

condenando ilegalmente al pago de costas al Estado.

Estos actuados acarrearon nulidades procesales absolutas en función del art. 122 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, que establece: "Son nulos los actos de las personas que usurpen funciones que nos les competen, así como los actos de las que ejercen jurisdicción o potestad que no emane de la ley", dentro del proceso Sumario de Cumplimiento de Contrato y Cancelación de Obligación Pecuniaria contra el Gobierno Autónomo Municipal de Guayaramerín.

Inspección a la Construcción de Hidroeléctricas en Brasil, Porto Velho, Río Madera, frontera Beni

La PGE, a través de la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado y la DDDB, participó en la inspección in situ que realizaron las autoridades de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni a la Construcción de la Hidroeléctrica Santo Antonio en el estado de Rondonia, Porto Velho, Brasil, los días 20 al 22 de octubre de 2013, ante posibles impactos ambientales y derechos humanos.

A esta inspección concurrieron 23 asambleístas departamentales del Beni, entre ellos su Presidente y Vicepresidenta, autoridades que conjuntamente con diputados del estado de Rondonia y presencia de la PGE, verificaron la construcción de la Hidroeléctrica Santo Antonio, lugar en el que se visualizó la retención de aguas en el río Madera con curso a Bolivia, el funcionamiento de 16 turbinas de 50, que impulsaban con presión aguas que retornaban en círculos a las turbinas, observándose tapado el completo de paso de peces y rebalses de aguas que quedaban retenidas en los costados del río Madera.

Luego de esa actividad, la PGE, a fin de recabar la información para considerar y analizar sus funciones particulares establecidas en el art. 8 num. 1 de la Ley 64, dio inicio a un ciclo de reuniones de coordinación con los ministerios de Medio Ambiente y Agua, Relaciones Exteriores y la invitación a otros ministerios de Estado.

En esta reuniones, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua comunicó que habría realizado ya una evaluación ambiental estratégica en respuesta a la construcción de las hidroeléctricas, además de un estudio del monitoreo de indicadores sobre la base ambiental con la empresa Simbiosis, que estaba coordinando con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Cancillería, por su parte, puso en conocimiento que desde el año 2006, el Estado boliviano transmitió a la República del Brasil su preocupación por la construcción de esas represas.

De igual manera, mencionó que varias notas diplomáticas no merecieron respuesta de ese país, refiriendo que realizaron acciones los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, y que en julio de 2013, nuevamente se propuso tratar el tema en agosto, al cual Brasil no habría respondido; no obstante la Cancillería comunicó que generó un estudio denominado Memoria Geometría, con el fin de mostrar los niveles del agua en Bolivia, entre ellos en el río Madera, documentación que al parecer fue enviado a varias embajadas extranjeras, Naciones Unidas, OEA, UNESCO, universidades europeas, mexicanas y brasileñas, que determinaba la evolución de producción de bosques, peces, áreas de inundación en el río Madera, actividades que inclusive merecieron proyectos de decretos, con el fin de que las instituciones llamadas por ley reporten y controlen las posibles enfermedades, entre otros. Información que continúa siendo recabada por la PGE, en el marco de sus funciones de ley.

Intervención Directa de la PGE en Audiencia Conclusiva en el que se atribuye a un ex Rector de causar daño económico al Estado de Bs 1.238,604,27

En el proceso penal instaurado contra Guillermo Suárez Zambrano, ex rector de la Universidad Autónoma del Beni José Ballivián (UABJB), quien aparentemente transfirió a título de pago por deudas, 16 lotes de terreno al Seguro Social Universitario (privado) en la ciudad de Trinidad el 25 noviembre de 2002, sin cumplir la monetización que debía efectuarse de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y que esta misma autoridad habría comprado a su nombre irregularmente dos de esos terrenos del Estado, para pagar en cuotas que debían descontarse de su sueldo, no obstante de que en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, de acuerdo con ley, ningún servidor, menos ejecutivo, podía beneficiarse con la monetización o peor comprar bienes del Estado a su nombre.

Al constatar de la evaluación que la denuncia era del 9 de abril de 2009, por los delitos de contratos lesivos al Estado, conducta antieconómica, beneficios en razón de cargo, uso indebido de influencias y otros, que luego de tres años y seis meses de investigación, el 25 de octubre de 2012, el fiscal presentó la acusación formal al Juzgado de Instrucción Penal N° 2 de Trinidad, y que en esa instancia no se instalaba la audiencia conclusiva desde esa fecha, por formalismos de falta de notificación a las partes, falta de publicación de edictos, declaratoria de rebeldía, falta de actas de audiencia, incidentes y otros, y que nuevamente los días 7 de agosto, 30 de octubre y 9 de noviembre volvie-

Beni: Autoridades departamentales, directores y abogados de UU.JJ., en la presentación de Instrumentos Procuraduriales.

ron a suspenderse, por lo cual el fiscal pidió que se notifique a la PGE.

De esta manera, el 15 de noviembre de 2013, la PGE se presentó a la audiencia conclusiva, y advirtiendo que si bien estaba presente el Director Jurídico de la Universidad Autónoma del Beni José Ballivián (UABJB), como acusador particular, no respondía a la firme y constante intención de los abogados de los acusados de hacer suspender nuevamente la audiencia, arguyendo que aparentemente existía otra víctima que recién se enteró del proceso como parte de la estrategia de la defensa y que la autoridad judicial debía observar no incurrir en el art. 173 del Código Penal; juzgador que luego de la intervención del Ministerio Público y la PGE, resolvió por rechazar los argumentos y continuar el curso de la audiencia hasta su conclusión. Ya dentro de la audiencia conclusiva, los abogados de la defensa pretendieron la nulidad de la acusación formal, con reiterados incidentes por turno, que luego de la intervención del fiscal, la UABJB, la PGE y la CGE fueron desestimados por el Juez de Instrucción Penal N° 2 de Trinidad, y cumplidos que fueron las actuaciones de la audiencia conclusiva de acuerdo con el art. 325 del CPP, el juez dispuso su remisión al Tribunal de Sentencia de Turno de Trinidad.

Denuncias Recibidas y Procesadas

La DDDB recibió 11 denuncias, destacando:

- Denuncia de Mauro Hurtado contra el rector de la Universidad Autónoma del Beni, Carlos Zambrano, por presuntas irregularidades en un interdicto de recobrar la posesión.
- Denuncia del Comité Cívico de Trinidad para determinación de responsabilidades a autoridades municipales de Trinidad por proyectos presuntamente mal ejecutados en calles, plazas, unidades educativas, postas sanitarias y malversación de fondos.
- Denuncia de la Secretaria Departamental de Medio Ambiente contra la Gobernación del Beni por memorándum de llamada de atención y consulta elaboración de contratos.
- Denuncia de Cofadena-FFAA contra la ABT, por multa de quema de pastizales.
- Denuncia de la Escuela de Sargentos de la Armada-FFAA contra el INRA por pericias de campo de una superficie militar denominada El Tiuco.
- Denuncia de la Asociación Mixta de Comerciantes Minoristas del Mercado La Paz solicitando intervención en el proceso civil ordinario que sigue el Alcalde de Trinidad contra Franz Emil Natusch.
- Denuncia de la Central Única de Trabajadores Campesinos de San Ignacio de Moxos contra el Alcalde de ese municipio por presunta compra irregular de inmuebles con recursos del Estado en favor de sus familiares, y otras posibles irregularidades.
- Denuncia del Comandante de la Sexta División del Ejército- FFAA contra el Juez de Instrucción Tercero en lo Civil y Comercial de la capital por presunta falta de objetividad en asuntos del Estado.

Actividades de Difusión y Socialización en Beni
Se ejecutaron siete actividades de difusión, cuyos destinatarios fueron: instituciones públicas y entidades de control social; abogados de las UU.JJ de instituciones públicas; Asamblea Legislativa Departamental del Beni; población de Trinidad y municipios de Loreto, Riberalta y Guayaramerín.

1) "Presentación e Implementación de los Instrumentos Procuraduriales para el Registro de Procesos Judiciales y Administrativos en el Departamento del Beni, Sistema de Registro de Procesos (RTD) y su Manual de Procesos y Procedimientos", con 252 participantes.
2) "Normativa Institucional de la PGE, Ley 64, DS 788 y aspectos complementarios del RTD" a 58 entidades públicas del Beni.

3) Difusión en la Segunda Feria Departamental de Unidades de Transparencia a la población de Trinidad.
4) Ley 64 y DS 788 y 789, con la participación de más de 80 representantes del control social.
5) Difusión en el plenario a los asambleístas departamentales del Beni. Asistieron los representantes de las provincias benianas.
6) Reglamento de Tratamiento de Denuncias y Reclamos, con la participación de 100 personas del control social.
7) Difusión en la plaza principal José Ballivián de Trinidad, dirigido a la sociedad.

Convenio de fortalecimiento institucional entre la PGE y la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián" (UABJB)

En el marco del fortalecimiento institucional, la PGE y la UABJB, a través de sus máximas autoridades ejecutivas, suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional con la finalidad de que los estudiantes de último año y egresados de la Carrera de Derecho dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales de la UABJB puedan realizar prácticas preprofesionales, pasantías y trabajos de graduación bajo las modalidades de proyecto de grado, trabajo dirigido (a nivel Licenciatura); pasantías y proyecto de grado técnico (a nivel Técnico Superior), en el interior de las unidades/áreas administrativas y de gestión de la PGE.

Asimismo, las MAE de ambas instituciones suscribieron también un convenio marco de cooperación interinstitucional para que la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma" y el Vicerrectorado de Postgrado de la UABJB puedan planificar, implementar y ejecutar programas académicos de formación, capacitación y actualización de postgrado, vinculados a la defensa legal del Estado.

3.5.8.2 Perspectivas

- Continuar con el posicionamiento de la PGE, a través de la DDDB, como una institución que cumple con las funciones de promover, defender y precautelar los intereses del Estado en la áreas de su competencia, referente para las unidades jurídicas de la administración pública, con el registro de sus procesos judiciales y administrativos, seguimiento, supervisión, evaluación y formación; que asume la defensa del Estado empleando estrategias jurídicas en procesos que se sustancian ante autoridades jurisdiccionales y administrativas, generando la costumbre de actualización de procesos inventariados.
- Intervenir con mayor atención en los procesos judiciales de forma directa, identificados a partir del registro, seguimiento, supervisión, evaluación instaurados contra y por el Estado, con justificación al Procurador General del Estado, para que estas acciones sean concluidas en los plazos establecidos por ley, ejecutando mecanismos de coordinación institucional con las unidades jurídicas, que luego deberán asumir ese rol activo, reportando automáticamente sus resultados, fomentando la firmeza de defender intereses del Estado, tanto por los abogados como por autoridades judiciales y del Ministerio Público, que aún se resisten a priorizar los procesos de interés del Estado.
- De la misma forma, en las áreas de funciones particulares, continuar con la recopilación de información y aportando criterios sobre las áreas de derechos humanos y medio ambiente en coordinación con la Subprocuraduría llamada por ley.
- Fortalecer la coordinación con la otras DDD, instituciones públicas del Beni y del control social, con el fin de ejecutar operaciones con resultados eficaces.

3.5.9 DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL PANDO (DDDP)

3.5.9.1 Acciones y Resultados

La Dirección Desconcentrada Departamental Pando desarrolló las siguientes actividades:

Implementación gradual, en el ámbito departamental, del Sistema de Registro, Seguimiento, Evaluación y Formación de las Unidades Jurídicas de la Administración Pública (SRSEFUJAP).

En enero de 2013, se inició la identificación de las instituciones públicas de Pando, estructurando el Cuadro de Mando Integral, con 86 instituciones, de las que 31 cuentan con unidad jurídica. Se envió a cada institución el Recordatorio-Recomendación Legal 01/2012.

La identificación de instituciones públicas es una tarea permanente porque en muchas ocasiones se extinguen o crean nuevas entidades públicas. Con posterioridad a la identificación de 84 instituciones públicas, se identificaron otras, como ser la Dirección General de Vivienda, la Unidad de Coordinación Departamental del Tribunal Constitucional Plurinacional, Dirección Departamental de Control Social y Empresa Boliviana de Almendras y Derivados (EBA), y recientemente la Unidad Jurídica de la Asamblea Legislativa Departamental.

Para llevar adelante el Registro de Procesos Judiciales y Administrativos de las entidades del Estado, se emitió un total de 32 requerimientos de información, habiendo recibido la respuesta de las mismas, con excepción de la Caja Cordes y Segelic.

Además, se estableció como un reto para superar las expectativas, el registro de cinco instituciones públicas más, habiendo cumplido con este cometido.

Con este nuevo registro se identificaron 37 unidades jurídicas de la administración pública.

Pando. Información sobre los Instrumentos Procuraduriales a las autoridades y profesionales en Cobija.

Evaluación de Unidades Jurídicas

A los fines de dar cumplimiento a la Minuta de Instrucción 051/2013, de 15 de marzo de 2013, se llevó adelante el proceso de evaluación a las unidades jurídicas del Gobierno Autónomo Municipal de Porvenir, Universidad Amazónica de Pando, Gobierno Autónomo Municipal de Filadelfia, Zona Franca Cobija, Aduana Zona Franca Cobija y Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Rico, realizando paralelamente las siguientes acciones:

1) Gobierno Autónomo Municipal de Porvenir

Se desarrolló el proceso de evaluación de 15 procesos judiciales, así como los requerimientos de información para formar carpetas de seguimiento a dos casos, por una parte en materia coactiva fiscal, por la suma de 131.856 dólares, a la unidad jurídica del municipio que, por relevancia económica, merece el acompañamiento de la DDDP, para la recuperación de deudas a favor del Estado Plurinacional de Bolivia.

De igual manera, se hace seguimiento a otro caso de presunto robo por parte de funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Porvenir, con un daño económico de 150.557 bolivianos.

2) Universidad Amazónica de Pando

Concluido el proceso de evaluación, se llevó a cabo el seguimiento a dos casos que cobran relevancia social, por la presunta participación de ex autoridades universitarias, tales son los casos del contrato de provisión de equipamiento y mobiliario destinado al Laboratorio del Área de Ciencias de la Salud "Crédito OPEP"; asimismo, por la autorización para venta o enajenación de terrenos de propiedad de la Universidad Amazónica de Pando, sin contar previamente con una ley que autorice dicha transferencia conforme a la Constitución Política del Estado vigente en esa oportunidad.

3) Gobierno Autónomo Municipal de Filadelfia

Se llevó adelante el proceso de evaluación de 10 procesos judiciales en materia coactiva fiscal, realizando posteriormente los requerimientos de información para formar dos carpetas de seguimiento a dos casos, por sumas que oscilan entre los 30.080 y 16.983 dólares.

4) Zofra Cobija

Se realizó el proceso de evaluación, emitiendo requerimientos de información para el seguimiento de dos casos por la relevancia social que han adquirido en el departamento, por montos abonados por Zofra Cobija a favor de la Universidad Amazónica de Pando, en un 0,5 % del valor CIF; asimismo, de otro proceso penal por la transferencia de terrenos de esta zona franca, donde se encuentran implicados ex servidores públicos, entre ellos el ex Prefecto del departamento.

5) Aduana Zona Franca Cobija

Concluido el relevamiento de datos a los efectos del proceso de evaluación, se llevó adelante una reunión de coordinación con la Fiscalía Departamental de Pando, el seguimiento a procesos de contrabando que se encuentran con retraso en la etapa investigativa, honrando el compromiso institucional; se realizó el seguimiento junto con los fiscales de Materia en Frontera, en seguimiento a los procesos de contrabando sustanciados por la Aduana Zofra Cobija, y que fueron evaluados.

6) Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Rico

Se concluyó el proceso de evaluación de la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Rico. También se llevó a cabo el seguimiento correspondiente de procesos penales que iniciaron a la ex Alcaldesa del municipio de Puerto Rico Modesta Rueda Garzón.

Seguimiento a Procesos Judiciales

La Fiscalía Departamental de Pando comunicó a la DDDP de la Procuraduría General del Estado, las acciones de investigación en procesos penales relativos a casos emergentes de hechos suscitados en 2008 por la toma de instituciones públicas por ex servidores públicos y particulares a instituciones del Estado, como ABC, INRA, ex Superintendencia Forestal, toma de avión y material bélico del Comando de Riosinho. En estos casos se hace el seguimiento correspondiente.

Acciones de Defensa Judicial

Se hizo el relevamiento de información en estrados judiciales, para identificar procesos judiciales de naturaleza civil, en los que entidades públicas (Gobernación y Alcaldía) hubieran sido objeto de demandas emergentes de contratos de obra, provisión de materiales, bienes y servicios (contratos administrativos); asimismo, procesos emergentes por resolución de contratos administrativos que se encuentren en trámite, habiéndose los jueces declarado INCOMPETENTES de seguir conociendo 24 procesos judiciales en materia civil, esto en coherencia con la línea jurisprudencial que generó el Tribunal Supremo de Justicia, entre otros en el Auto Supremo 405/2012: "Como se señaló anteriormente, los contratos administrativos por su naturaleza se diferencian de los contratos privados y en mérito a ello se encuentran sujetos a un régimen de regulación especial, en el que primordialmente rige el Derecho Público, razón por la que los tribunales de la jurisdicción ordinaria civil no tienen competencia para resolver sobre litigios originados en la celebración, ejecución, desarrollo y liquidación de los contratos administrativos".

Sin embargo, para fines de ejercer la defensa directa en forma total o parcial, se identificaron en estrados judiciales del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, 31 procesos judiciales donde se encuentra como demandante el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (Senape), con procesos ejecutivos del ex Banco del Estado, y donde la DDDP recomendó al Procurador General del Estado se pueda crear una unidad jurídica del Senape en Cobija, que pueda proseguir con las acciones judiciales que se encuentran en estrados judiciales en materia civil.

Supervisión de Acciones Judiciales

En el relevamiento de información de procesos judiciales de carácter civil, en los que entidades públicas (Gobernación y Alcaldía) hubieran sido objeto de demandas emergentes de contratos de obra, provisión de materiales, bienes y servicios (contratos administrativos), y en procesos emergentes por resolución de contratos administrativos que se encuentren en trámite, se identificaron cinco procesos judiciales que actualmente la Gobernación pandina se encuentra sustanciando como demandante, por lo que se coordina con la Unidad Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos para reencaminar el procedimiento en estos casos, siguiendo la referida línea jurisprudencial que generó el Tribunal Supremo de Justicia.

Atención de Denuncias

Durante la gestión 2013, se recibieron tres denuncias, las cuales fueron atendidas bajo el siguiente detalle:

1) Jefatura Departamental del Trabajo, denuncia por infracción a leyes sociales. Se hizo el seguimiento de los procesos que se encuentran en el Juzgado de Trabajo y Seguridad Social contra cinco empresas privadas, y habiéndose efectuado la contrastación en sede jurisdiccional y contando con el Jefe Departamental del Trabajo; hasta la fecha se recuperó a favor del Estado Plurinacional de Bolivia la suma de 75.400 bolivianos.
2) El Juez de Instrucción Mixto de Puerto Rico del Tribunal Departamental de Justicia de

Pando puso en conocimiento la responsabilidad funcionaria de dos fiscales de Pando por presunta comisión del delito de incumplimiento de deberes, iniciado de oficio por el Ministerio Público, realizando la DDDP el seguimiento a las diligencias de investigación y coordinando con el fiscal de materia asignado al caso, para llegar a concretar la correspondiente imputación formal y la prosecución de la etapa preparatoria del proceso penal.

3) Por último, existe una denuncia presentada por la Dirección Departamental de Control Social, por presuntos manejos irregulares de comunarios beneficiarios, dentro del proyecto de "Implementación de Centros de acopio de Castaña en la Comunidad Villa Florida, del Municipio de Filadelfia del Departamento de Pando", por lo que se emitieron los correspondientes requerimientos de información al Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas, para que informe y remita documentación relacionada con el proyecto en cuanto al manejo económico, para hacer el seguimiento y tomar las acciones correspondientes conforme al Reglamento para el Tratamiento de Reclamos y Denuncias. Se tuvo conocimiento que la Dirección Jurídica del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas está analizando la documentación enviada para dar una respuesta a dicha denuncia.

Seguimiento a Pólizas de Caución

En la gestión 2013, se realizó el seguimiento a tres pólizas de caución en las siguientes instituciones públicas:

1) Gobierno Autónomo Departamental de Pando, sobre las pólizas de caución CCE-LPZ 0518 Y CIE – LPZ-0685 "Proyecto Electrificación Porvenir-Chive", donde luego de una serie de requerimientos de información realizados por la DDDP a la Gobernación del departamento, se recibieron los correspondientes informes de las secretarías de Infraestructura y Asuntos Jurídicos. Por otra parte, para contar con mayores elementos de convicción, se requirió mayor información a ENDE en la ciudad de Cochabamba.

Pando. Capacitación en defensa legal del Estado a profesionales en Cobija.

2) Gobierno Autónomo Municipal de Filadelfia, en relación con la póliza de caución LPB00700020 que garantiza el proyecto "Ampliación, refacción, equipamiento puesto de salud Empresiña", se ha solicitado mediante el convenio interinstitucional con la, Autoridad de Supervisión y Control de Pensiones y Seguros (APS), la correspondiente póliza, y una vez requerido de información, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Filadelfia se informó que la obra fue entregada.
3) Se emitieron nuevos requerimientos de información a la Gobernación de Pando, y a los 15 municipios del departamento, para efectuar el seguimiento a otras pólizas de caución, en precautela de los intereses del Estado.

Seguimiento a Dictámenes de Responsabilidad Civil

Se realiza el seguimiento a procesos judiciales relativos a cinco dictámenes de responsabilidad civil emitidos por la Contraloría General del Estado, habiendo la DDDP adoptado las siguientes medidas.

1) Dictamen de Responsabilidad Civil CGR/DRC-003/2009. La Gobernación de Pando inició los procesos coactivos fiscales; sin embargo, mediante los diferentes requerimientos de información, contrastación y seguimiento in situ en sede jurisdiccional, se coordinó con el encargado de Procesos Coactivos del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, para instar la ejecución de medidas precautorias dentro de procesos coactivos fiscales que ya tienen sentencia ejecutoriada a favor de la Gobernación.
2) Dictamen de Responsabilidad Civil CGR/DRC-003/2009. Zona Franca Cobija inició los procesos coactivos correspondientes, y una vez que la DDDP requirió información, verificó que esta institución descentralizada recuperó la suma de 148.520 bolivianos a favor del Estado, y con las exhorta-

Pando: Reunión de coordinación para evaluación de las UU.JJ.

ciones que se realizaron solamente quedan dos procesos coactivos fiscales en los que se están actualizando medidas precautorias para asegurar la recuperación del daño económico ocasionado.

3) Dictamen de Responsabilidad Civil CGR-DRC-003/2010. Se emitió el requerimiento de información correspondiente y se estableció que el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva esperanza no contaba con unidad jurídica que pueda iniciar los procesos coactivos; sin embargo, luego de la reunión con las autoridades del municipio, se contrató a una abogada que inició 65 demandas coactivas fiscales, las que están siendo objeto de seguimiento por esta Dirección en sede jurisdiccional.

4) En el dictamen de responsabilidad civil CGR-DRC-040/2009, el Gobierno Autónomo Municipal de Ingavi, desde el primer requerimiento de información, se pudo apreciar que no contaba con unidad jurídica que pueda iniciar los procesos coactivos fiscales; sin embargo, se realizaron las debidas exhortaciones por esta Dirección Departamental, habiendo el Ejecutivo Municipal contratado a una abogada que inició demandas coactivas fiscales, que están siendo objeto de seguimiento en sede jurisdiccional.

5) En el dictamen de responsabilidad civil CGR-DRC-058/2009, desde el primer requerimiento de información, de 3 de mayo de 2013, tuvo dificultades por la distancia, para que la asesora legal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno presente sus informes y documentación de respaldo. Sin embargo, la DDDP hace el seguimiento a 31 procesos coactivos fiscales.

Actividades de difusión y capacitación

Se elaboraron, a principios de la gestión 2013, los correspondientes planes de difusión dirigidos a abogados y a organizaciones sociales.

Con estos instrumentos, que son fundamentales para ejercer la metodología de diferentes capacitaciones, se desarrollaron 13 actividades de difusión y/o capacitación, de las cuales podemos destacar entre las más importantes:

- Presentación del Sistema de Registro de Procesos Judiciales y Administrativos.
- Difusión de la normativa institucional, dirigida a los niños y niñas que eran candidatos a Alcalde(sa) y concejales del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.
- Difusión de la normativa institucional a los asambleístas departamentales.
- En coordinación con la Dirección de Producción Normativa, se difundió el objeto, alcance y fines del Reglamento para el Tratamiento de Denuncias y Reclamos a las entidades del control social.
- Se participó en dos Ferias de Transparencia (septiembre) y "Comunicando el Cambio" (octubre) convocadas por el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, en coordinación con las unidades de Transparencia y Comunicación de la PGE.
- De igual manera, se apoyó a la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma" en la realización del Curso Corto de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Proceso Coactivo Fiscal, llevado adelante en Cobija en junio de 2013.
- Se coordinó con la unidad de Post-grado de la Universidad Amazónica de Pando la realización del Diplomado en Técnicas de Producción Normativa a iniciarse a fines de la presente gestión, dentro del convenio específico suscrito entre la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma", de la Procuraduría General del Estado, y la Universidad Amazónica de Pando.
- En total se llegó a la difusión-capacitación de 525 personas, en los diferentes actos, sin contar que en las dos ferias en las que la

DDDP participó, se tuvo la presencia de más de 600 personas que visitaron el stand de la PGE.

Como resultado del accionar de la DDDP, se identificaron hasta noviembre de 2013, 88 instituciones públicas en Pando.

Se verificó la existencia de 33 unidades jurídicas de la administración pública.

De las denuncias presentadas a la DDDP, en el caso de la Jefatura Departamental del Trabajo, mediante el seguimiento a las acciones judiciales, se recuperaron 75.400 bolivianos, respecto de las demandas por infracción a leyes sociales sustanciadas ante el Juzgado del Trabajo y Seguridad Social.

Se tienen elaborados planes de difusión, dirigidos a abogados que trabajan en las unidades jurídicas de la administración pública, para organizaciones de la sociedad civil y del control social; asimismo de capacitación e inducción general con temáticas relativas a la estructura del Estado Plurinacional, Ley 1178 y Responsabilidad por la Función Pública; esta última capacitación sirvió en gran medida al Directorio de la Dirección Departamental del Control Social. Estos planes de difusión se han ido implementando en 12 actividades de difusión y capacitación.

Se coadyuvó en la difusión y realización del Curso Corto de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Proceso Coactivo Fiscal, llevado adelante en Cobija en junio de 2013, por la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma".

3.5.9.2 Perspectivas

- Fortalecer la imagen institucional de la DDDP, y por consiguiente de la PGE, con su participación en reuniones, conferencias, coloquios en los que aborden temáticas referidas a competencias específicas que tiene la PGE.
- Generar junto con las tres Subprocuradurías y Direcciones Generales de la PGE, líneas de acción para generar la participación directa en temáticas propias de la región, como por ejemplo la redistribución de tierras fiscales disponibles que pertenecen al Estado.
- En cuanto a medio ambiente, se deben generar líneas de acción, para coordinar acciones junto al Honorable Concejo Municipal de Cobija, para hacer realidad un relleno sanitario y ofrecer por las oficialías, direcciones y unidades pertinentes del municipio un medio ambiente sano y equilibrado conforme son los derechos de medio ambiente que tienen las personas en la Constitución Política del Estado.
- Generar difusiones y capacitaciones sobre la Ley 64, sus DS 788 y 789, y fundamentalmente el Reglamento para el Tratamiento de Reclamos y Denuncias, en sectores que adquirieron connotación en la región, como son los sindicatos de Mototaxistas, Federación de Gremiales, Vivanderos, presidentes de barrios de Cobija, que en los últimos años se constituyeron en sectores muy importantes en la toma de decisiones en beneficio de la ciudad y el departamento.
- Generar cursos, socializaciones, ferias, talleres y encuentros con niños, niñas y adolescentes en las escuelas y colegios, en coordinación con la Dirección Distrital de Educación de Cobija y Seduca, para difundir las funciones de la PGE, creando conciencia y responsabilidad para la defensa del patrimonio y bienes del Estado.
- Fortalecer los instrumentos procuraduriales para mejorar los procesos de registro, y esencialmente seguimiento y supervisión de las unidades jurídicas de la administración pública.

3.6 GESTIÓN INTERNA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

3.6.1 Dirección General de Planificación y Desarrollo Organizacional (DGPDO)

Acciones y resultados obtenidos

Consecuente con el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), la Programación Operativa Anual (POA) de la Procuraduría General del Estado (PGE) emerge del Plan de Desarrollo Económico Social (PDES), del Plan de Desarrollo Sectorial "Relaciones Internacionales" y del Plan Estratégico Institucional 2012-2016.

El POA, instrumento de gestión, refleja los elementos que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las labores que harán posible el cumplimiento de las metas y objetivos de una acción específica por área o unidad organizacional de la institución.

En este contexto, la DGPDO desarrolló las siguientes acciones:

Puesta en aplicación del Manual de Procesos y Procedimientos (MPP), que permite tener el detalle de la totalidad de procesos sustantivos para la acción de defensa del Estado. Dicho instrumento organizacional fue difundido y socializado en talleres desarrollados en el ámbito nacional y en todas las Direcciones Desconcentradas Departamentales de la Procuraduría, culminando con un taller general para los servidores públicos de la PGE, ocasión en la cual se concientizó sobre la importancia de cumplir con plazos, responsables y procesos claramente definidos para la acción directa de la defensa legal del Estado.

Un importante resultado es el Segundo Encuentro de Procuradores, que en la gestión 2013 se denominó Encuentro Internacional sobre Procedimientos en Defensa Legal del Estado en Materia de Inversión y Arbitraje, en el que estuvieron presentes expertos nacionales e internacionales, y que contó con el apoyo incondicional de los entes de cooperación que se

La Paz. Encuentro Internacional sobre Procedimientos en Defensa Legal del Estado en Materia de Inversión y Arbitraje.

sumaron a dicha iniciativa, COSUDE y el Banco Mundial, bajo la premisa de fortalecer capacidades institucionales; siendo el sustento para que en el segundo año de funcionamiento de la PGE se convoque nuevamente a expertos nacionales e internacionales.

Este acto fue organizado por la DGPDO y realizado el 26 y 27 de marzo de 2013, con el propósito de que las instituciones y representaciones participantes se fortalezcan mutuamente, compartiendo experiencias y prácticas sobre defensa legal de los Estados en litigios internacionales, en aras de la defensa de los respectivos intereses estatales, bien sea en el ámbito de controversias emergentes de inversiones, arbitraje u otros temas afines a sus competencias.

Este Encuentro contó con la participación de los procuradores de Bolivia, Ecuador y Paraguay; autoridades bolivianas, como la Ministra de Planificación del Desarrollo, el Presidente del Banco Central de Bolivia, el Director Ejecutivo de la APS y el Asesor General de la Contraloría General del Estado, además de expertos y representantes de consorcios y entidades internacionales, quienes intercambiaron experiencias y buenas prácticas contractuales, jurídicas, regulatorias y administrativas que promueven la sustentabilidad y eficiencia en el ejercicio de los servicios de defensa judicial y extrajudicial de los intereses del Estado, en materia de arbitraje de inversiones.

Otro resultado importante a destacar es la gestión de asistencia técnica con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para consolidar el Programa de Asistencia Técnica al Sistema Informático SSUJAP-II, y establecer el Gobierno electrónico en la PGE, de ahí surge el logro destacable del intercambio de experiencias llevado a cabo en Santiago de Chile a través de una visita misión de autoridades de la PGE al Consejo de Defensa del Estado de Chile, entidad que desde el año 2011 cuenta con un sistema integrado de gestión de causas, un sistema de apoyo de gestión presupuestal y seguimiento de costos y herramientas de gestión del conocimiento con datamining y textmining de base de datos, mapeo e identificación de brechas sobre competencias técnicas, implementados con recursos del BID.

En este sentido, mediante gestiones y contactos con el BID, se llevó a cabo dicha visita, con el propósito de experimentar las buenas prácticas y experiencia chilenas en cuanto a la implementación del Gobierno electrónico y, sobre todo, en el afán de modernización institucional de la PGE, que serán apoyados por el BID.

La validación del sistema SSUJAP-I permitió constatar que los esfuerzos realizados van en correspondencia con el Gobierno electrónico impulsado por el Presidente del Estado Plurinacional.

Los procesos de modernización institucional pondrán énfasis en colocar a la PGE en el siglo XXI, con tecnologías y soportes digitales de alta seguridad y confiabilidad para garantizar la defensa legal del Estado.

La presente gestión 2013 se encuentra marcada de resultados tangibles. Así, el 26 de noviembre se colocó la piedra fundamental de la edificación pionera de la defensa legal, un edificio propio de la PGE que permitirá funcionalidad y solidez, a la par de similares del continente.

Al respecto, se logró contar con el proyecto de inversión pública, que cuenta con todo el apego legal en cuanto a las etapas de preinversión para la construcción del edificio central de la PGE. La infraestructura está prevista para su entrega en la gestión 2014.

3.6.2 Dirección General de Asuntos Jurídicos

La Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) provee asesoría y consultoría jurídica en general.

Las funciones de la DGAJ, de acuerdo con el art. 19 del Decreto Supremo (DS) 788, son las siguientes:

1) Apoyar en las tareas de desarrollo normativo jurídico de la PGE.
2) Registrar y archivar las resoluciones de la PGE y toda documentación, así como organizar las fuentes de información legal.
3) Coordinar y supervisar la función y gestión jurídica de la PGE.
4) Tener bajo su dependencia a las unidades de gestión y de análisis jurídico.

3.6.2.1 Acciones y Resultados

La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la PGE, según lo previsto, obtuvo los siguientes resultadosdurante la gestión 2013:

a) Apoyo legal a informes elaborados por las Direcciones Desconcentradas Departamentales respecto de la existencia de procesos judiciales en los que se dilucidan controversias emergentes de contratos suscritos por entidades públicas, para la provisión de bienes y servicios en el marco del DS 181 y otras normas básicas que fueron derogadas.
b) 100resoluciones procuraduriales de nombramiento, designación, interinatos, viajes en comisión, aprobación de traspasos intrainstitucionales, etc.
c) 158 informes legales de análisis jurídico sobre evaluación y cumplimiento de la presentación de documentación para la elaboración de contratos, requerimientos de información y otros.
d) 113 informes de gestión jurídica sobre respuestas a solicitudes de requerimientos de información, atención de casos notificados a la PGE y procedencia o improcedencia del apersonamiento en dichos procesos.
e) 105 contratos de acuerdo con la normativa legal vigente.

3.6.2.2 Perspectivas

1) Establecer nuevas líneas procuraduriales que se constituyan en directrices para la solución de casos en beneficio y defensa de los intereses del Estado.
2) Efectuar una coordinación directa y adecuada con las nueve Direcciones Desconcentradas Departamentales en lo que corresponde la atención de los procesos judiciales.
3) Desarrollar una defensa activa en todos los procesos judiciales que lleve a cabo la PGE.
4) Coadyuvar en la recuperación de recursos del Estado a través de una participación activa y efectiva en la tramitación de los procesos judiciales, que involucre la defensa de los intereses del Estado dentro del ámbito de las funciones y atribuciones de la PGE.
5) Prestar asesoramiento y apoyo legal idóneo, eficiente, eficaz y oportuno a todas las unidades que forman parte de la PGE.

3.6.3 Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA)

La DGAA, que corresponde al área administrativa de apoyo a Despacho del Procurador General del Estado, tiene como objetivo el desarrollar, implementar y supervisar la aplicación de los sistemas financieros y no financieros establecidos en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, procurando la eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios, contribuyendo de esta manera al logro de los objetivos institucionales.

Ejecución Presupuestaria de la Procuraduría General del Estado

Mediante Ley 317 (Ley del Presupuesto General del Estado-Gestión 2013) se aprobó el presupuesto de la PGE y que fue registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA) por 37.877.400 bolivianos.

Al 31 de diciembre de 2013, el presupuesto vigente es de 57.257.415,32 bolivianos.

1) Ejecución Presupuestaria de Recursos

Según se aprecia en el Cuadro N°1, los recursos transferidos por el Tesoro General de la Nación, durante la gestión 2013 representan el 97,9% del total de los recursos con los que contó la PGE en la presente gestión fiscal; el 1,5% correspondió a recursos específicos (ingresos propios de la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma")y el 0,6%, a aportes de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE).

Cuadro N°1
Ejecución del Presupuesto de Recursos de la Procuraduría General del Estado - Gestión 2013
(Resumen por Fuente de Financiamiento) (Al 31 de diciembre de 2013) (Expresado en Bolivianos)

FUENTE	PRESUPUESTO DE RECURSOS	% DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN POR FUENTE
Fuente 20 - Recursos Especificos	877.400,00	1,5%	534.211,12	60,89%
Fuente 41 - Transferencias T.G.N.	56.038.477,32	97,9%	45.096.303,03	80,47%
Fuente 80 - Donaciones Externas	341.538,00	0,6%	280.000,00	81,98%
	57.257.415,32	100,0%	45.910.514,15	80,18%

Procuraduria General del Estado
Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31 de diciembre de 2013

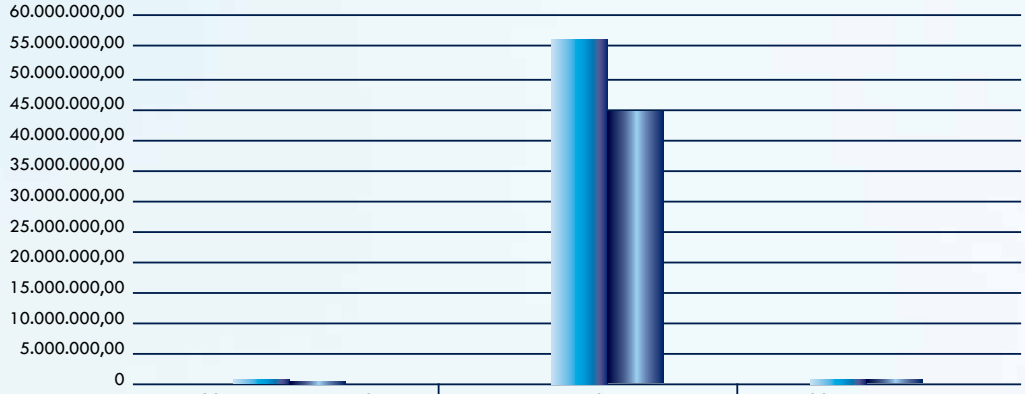

	Fuente 20 - Recursos Especificos	Fuente 41 - Transferencias T.G.N.	Fuente 80 - Donaciones Externas
Presupuesto de Recursos	877.400,00	56.038.477,32	341.538,00
Presupuesto Ejecutado	534.211,12	45.096.303,03	280.000,00

La ejecución del Presupuesto de Recursos de la PGE Gestión 2013, financiado con Fuente 20 "Recursos Específicos"- Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos", es de 534.211,12 bolivianos, equivalente al 60,89%.

La ejecución del Presupuesto de Recursos de la PGE Gestión 2013, financiado con Fuente 41 "Tesoro General de la Nación"- Organismo Financiador 111 "Transferencias TGN", es de 45.096.303, 03 bolivianos, equivalente al 80,47%.

La ejecución del Presupuesto de Recursos de la PGE Gestión 2013, financiado con Fuente 80 "Donaciones Externas" - Organismo Financiador 515 "Agencia Suiza para el Desarrollo y la

Cooperación (COSUDE)", es de 280.000 bolivianos, equivalente al 81,98%.

2) Ejecución Presupuestaria de Gastos por Fuente de Financiamiento

El presupuesto consolidado de gastos es de 57.257.415,32 bolivianos al 31 de diciembre de 2013, considerando las tres fuentes de financiamiento. La PGE ejecutó hasta esta fecha el 84,45% del presupuesto total aprobado.

A continuación, se presenta el Cuadro N°2, referido a la ejecución del presupuesto por fuente de financiamiento:

Cuadro N°2
Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General del Estado - Gestión 2013
(Resumen por Fuente de Financiamiento) (Al 31 diciembre de 2013) (Expresado en Bolivianos)

FUENTE	PRESUPUESTO DE RECURSOS	%	PRESUPUESTO EJECUTADO	%	EJECUCIÓN POR FUENTE	SALDO EN BS
Fuente 20 - Recursos Especificos	877.400,00	1,5%	731.313,20	1,5%	83,35%	146.086,80
Fuente 41 - Transferencias T.G.N.	56.038.477,32	97,9%	47.340.077,76	97,9%	84,48%	8.698.399,56
Fuente 80 - Donaciones Externas	341.538,00	0,6%	280.000,00	0,6%	81,98%	61.538,00
	57.257.415,32	100%	48.351.390,96	100%	84,45%	8.906.024,36

Procuraduria General del Estado Ejecución Presupuestaria por Grupo de Gasto al 31 de diciembre de 2013

	Fuente 20 - Recursos Especificos	Fuente 41 - Transferencias T.G.N.	Fuente 80 - Donaciones Externas
Presupuesto Aprobado	877.400,00	56.038.477,32	341.538,00
Presupuesto Ejecutado	731.313,20	47.340.077,76	280.000,00

La ejecución del Presupuesto de Gastos de la PGE Gestión 2013, financiado con Fuente 20 "Recursos Específicos"- Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos", es de 731.313,20 bolivianos, equivalente al 83,35%.

La ejecución del Presupuesto de Gastos de la PGE Gestión 2013, financiado con Fuente 41 "Tesoro General de la Nación"- Organismo Financiador 111 "Transferencias TGN", es de 47.340.077,76 bolivianos, equivalente al 84,48%.

La ejecución del Presupuesto de Gastos de la PGE Gestión 2013, financiado con Fuente 80 "Donaciones Externas" - Organismo Financiador 515 "Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE)", es de 280.000 bolivianos, equivalente al 82,0%.

Es necesario aclarar que en el presupuesto vigente se incluyen los traspasos presupuestarios interinstitucionales, detallados a continuación:

- Presupuesto adicional destinado al pago al Consorcio Jurídico Dechert Paris LLP por 12.528.000 bolivianos.
- Presupuesto adicional destinado a la contratación de un abogado experto en derechos humanos por 348.000 bolivianos.
- Presupuesto adicional destinado al pago suplementario de costas de arbitraje por 3.297.976,50 bolivianos.
- Presupuesto adicional destinado al pago de la factura de diciembre de 2012 al Consorcio Jurídico Dechert Paris LLP por 1.015.508,82 bolivianos.
- Se incluye presupuesto adicional destinado al inicio del proceso de contratación de consorcios para el periodo septiembre-diciembre de 2013 por 1.579.809 bolivianos.

Lo que totaliza 18.769.294,32 bolivianos y que corresponden a recursos adicionales para el pago a consorcios jurídicos que copatrocinan al Estado Plurinacional de Bolivia en tribunales internacionales y gastos relacionados.

3) Ejecución Presupuestaria de Gastos por Grupo de Gasto

El Cuadro N° 3 presenta la ejecución presupuestaria de la PGE por Grupo de Gasto:

Cuadro N°3
Ejecución del Presupuesto de la Procuraduría General del Estado - Gestión 2013
(Resumen por Grupo de Gasto) (Al 31 de diciembre de 2013) (Expresado en Bolivianos)

Fuentes de Financiamiento: Fuente 20 - Recursos Específicos
Fuente 41 - Transferencias T.G.N. Fuente 80 - Donación Externa

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE GRUPOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO GESTIÓN 2013	EJECUTADO A 31/12/13	% EJECUCIÓN
10000	Servicios Personales	18.638.116,00	74.744,00	18.712.860,00	18.564.183,14	99,21%
20000	Servicios No Personales	8.279.532,00	17.568.669,93	25.848.201,93	24.901.251,30	96,34%
30000	Materiales y Suministros	2.572.805,00	(194.894,85)	2.377.910,15	2.169.708,22	91,24%
40000	Activos Reales	8.278.207,00	1.756.324,00	10.034.531,00	2.491.102,36	24,83%
80000	Impuestos, Regalías y	108.740,00	(2.500,00)	106.240,00	47.473,70	44,69%
90000	Tasas	0,00	177.672,24	177.672,24	177.672,24	100,00%
	Otros Gastos	**37.877.400,00**	**19.380.015,32**	**57.257.415,32**	**48.351.390,92**	**84,45%**

Procuraduria General del Estado Ejecucion Presupuestaria por Grupo de Gasto
al 31 de diciembre de 2013

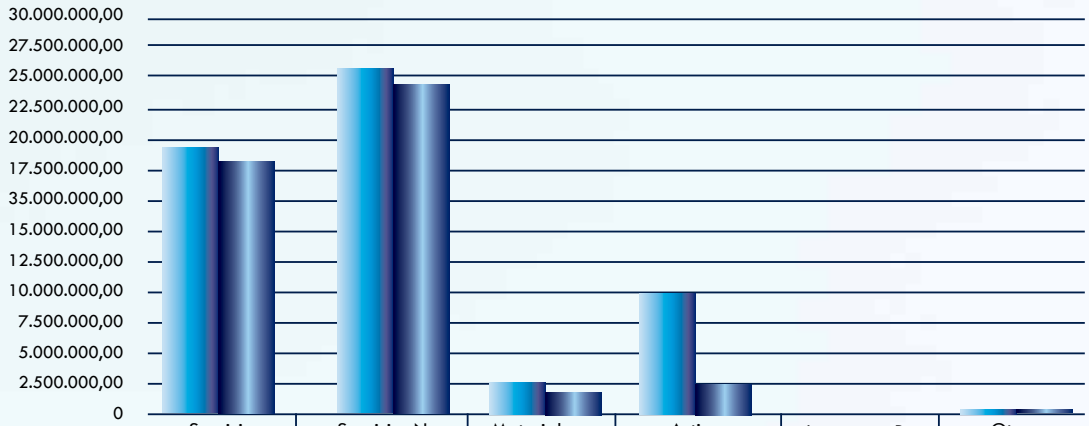

	Servicios Personales	Servicios No Personales	Materiales y Suministros	Activos Reales	Impuestos, Regalías y Tasas	Otros Gastos
Presupuesto Gestión 2013	18.712.860,00	25.848.201,93	2.037.910,15	10.034.531,00	106.240,00	177.672,24
Ejecutado a 09-12-2013	18.564.183,14	24.901.251,30	2.169.708,22	2.491.102,36	47.473,70	177.672,24

El Grupo de Gasto 10000 "Servicios Personales" tiene una ejecución de 99,21% y comprende el pago de haberes de los servidores públicos de la PGE y las Direcciones Desconcentradas Departamentales.

El Grupo de Gasto 20000 "Servicios No Personales" tiene una ejecución de 96,34%. Este grupo incluye, entre otros: los honorarios de consultores de línea y por producto, así como el pago de los servicios básicos (agua, energía eléctrica, teléfonos e internet), servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones, equipos, pasajes y viáticos de los servidores públicos de la PGE.

El Grupo de Gasto 30000 "Materiales y Suministros" tiene una ejecución de 91,24% y comprende la adquisición de bienes de uso (material de escritorio, tóner, etc.) para la PGE y de sus DDD.

El grupo 40000 "Activos Reales" tiene una ejecución de 24,83%, el cual comprende la compra de activos para el equipamiento de la PGE y de sus Direcciones Desconcentradas Departamentales.

El grupo 80000 "Impuestos, Regalías y Tasas" tiene una ejecución de 44,69%, el cual comprende el pago de Impuesto al Valor Agregado correspondiente a las actividades académicas y de formación de la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma".

El grupo 90000 "Otros Gastos" tiene una ejecución de 100%, el cual comprende la devolución del saldo no utilizado en la realización del Encuentro Internacional sobre Procedimientos en Defensa Legal del Estado.

Infraestructura: El Procurador General del Estado muestra la maqueta del nuevo edificio de la PGE, en el acto de colocación de la piedra fundamental en El Alto.

Recursos Humanos

La Unidad de Recursos Humanos tiene como función principal la administración de personal, velando por su estricto cumplimiento.

- Actualmente, la PGE cuenta con 160 servidores públicos, idóneos, comprometidos con la defensa del Estado.
- Con relación al proceso de Reclutamiento de Servidores Públicos de Libre Nombramiento, se dotó de personal a las Direcciones Desconcentradas Departamentales.
- Se actualizó y registró la información de las servidoras y servidores de la PGE, contando con archivos físicos del personal activo y pasivo nacional.
- En la gestión 2013, se priorizó la capacitación de los servidores públicos de la institución en cursos de la Ley 1178 y Responsabilidad por la Función Pública, llevados a cabo en instalaciones de la Contraloría General del Estado.
- Se tiene 126 servidores públicos capacitados en la Ley 1178, y 85 en Responsabilidad por la Función Pública.
- En respuesta a las necesidades y requerimientos institucionales, se desarrollaron las siguientes capacitaciones:

a) Curso de Capacitación Interna "Ética en la Administración Pública y Régimen Laboral de las Servidoras y Servidores Públicos".
b) Taller de Sensibilización para la Generación de una Cultura Tributaria (PGE-SIN).

- Se gestionaron varios convenios de cooperación interinstitucional con universidades legalmente reconocidas por el sistema universitario boliviano. También, con la finalidad de establecer políticas, normas, definiciones y procedimientos para la admisión de postulantes (estudiantes o egresados) a pasantías o modalidades de graduación, se aprobó el Reglamento de Pasantías y Modalidades de Graduación (RPMG).

Convenios de Universidades con la PGE:

- Universidad Pública de El Alto (UPEA)
- Universidad Mayor de San Andrés (UMSA)
- Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (USFXCH)
- Universidad de Aquino Bolivia (Udabol)
- Universidad Privada Franz Tamayo (Unifranz).

Bienes y Servicios

La Unidad de Bienes y Servicios tiene como función principal el coadyuvar en la implementación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley 1178.

PROCESO DE CONTRATACIONES ATENDIDAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES

MODALIDAD	CANTIDAD
Contratación menor	380
Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE)	26
Licitación Pública (LP)	1
Contratación Directa (CD)	9
Contratación de abogados individuales para el copatrocinio en la defensa legal del Estado (DS 888)	1
Contratación de consorcios jurídicos internacionales para el copatrocinio en la defensa legal del Estado (DS 888)	3

Entre los procesos de contratación de consorcios jurídicos para el copatrocinio en la defensa legal del Estado se menciona:

- Contratación del Consorcio Jurídico Gomm & Smith P.A. para el caso "Quiborax & Non Metalic Minerals".
- Contratación del consorcio jurídico Dechert Paris LLP para el caso "Panamerican Energy LLC".
- Contratación del Consorcio Jurídico Dechert Paris LLP para el caso Abertis Infraestructuras S.A.

Respecto de la contratación de abogados individuales para el copatrocinio en la defensa legal del Estado, se detalla:

- Contratación de la abogada Juana Inés Acosta Lopez, de nacionalidad colombiana, para el caso "Familia Pacheco Tineo" ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En relación con la producción de documentos:

- Reglamento Interno de Uso de Vehículos y Combustible, aprobado con Resolución Procuradurial 018-2013, de 19 de febrero de 2013.
- Reglamento de Almacén, aprobado con Resolución Procuradurial 081-2013, de 31 de agosto de 2013.
- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS), aprobado con Resolución Procuradurial 083-2013, de 2 de septiembre de 2013.

Referente a la labor de infraestructura y mantenimiento:

- Construcción del muro perimetral de la calle Noel Kempf Mercado, en convenio con

Infraestructura: Construcción del muro perimetral de la calle Noel Kempf Mercado.

el Gobierno Autónomo Municipal del El Alto, destacando que la PGE cedió a título gratuito 2.294,54 m2 de terreno para la apertura de la calle, permitiendo mayor transitabilidad y seguridad vial, así como tener accesos funcionales a las dependencias de la PGE.

- Limpieza del predio donde se construirá el edificio central de la PGE, constituyéndose este proyecto de inversión en uno de los principales retos para la siguiente gestión.

TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) brinda soporte a la gestión institucional, contribuyendo con el desarrollo de soluciones tecnológicas. Las acciones que se promueven se alinean con una perspectiva que concibe la integración de las nuevas tecnologías al trabajo de promoción, precautela y defensa de los intereses del Estado, como parte de políticas inclusivas tendientes a disminuir las brechas digitales.

Acciones y Resultados

En sistemas de información:

- Sistema de Seguimiento a las Unidades Jurídicas de la Administración Pública (SSUJAP I): Se desarrolló e implementó en todo el país, el Sistema de Registro de Procesos Judiciales y Administrativos de la entidad pública, que potencia a la PGE de información de su competencia y dota de mayores elementos para fijar políticas de formación de las unidades jurídicas en cuanto a la defensa legal del Estado, determinando el número de instituciones y entidades públicas que cuentan con unidades jurídicas, la cuantía de los procesos en litigio, las materias en las que generalmente se demanda al Estado (penales, civiles, laborales, entre otros), tipo de sede, estado de los procesos, que contribuyen a una toma de decisiones gerenciales acertada.
- Sistema de Información de Asesoramiento y Producción Normativa (Siaspron): Tiene como finalidad responder a las consultas de distintas instituciones públicas a la PGE en lo referido al análisis y evaluación de la legalidad de contratos nacionales y extranjeros, así como el registro periódico y evolutivo del tratamiento de las normas de su competencia y su capacitación proyectada al año 2014.
- Se implementó las "Directrices del Plan de Desarrollo Tecnológico de la PGE", dotando de las herramientas tecnológicas necesarias para su óptimo funcionamiento en la institución (videoconferencia, pizarras interactivas, scanners, equipos estacionarios y portátiles, teléfonos IP ejecutivos, entre otros).
- Se elaboró el Plan de Contingencia de la PGE, en el ámbito de las tecnologías de la información.
- Se desarrolló el Plan de Backup de los servidores principales de la infraestructura tecnológica de la PGE, que se encuentran en etapa de explotación.

En redes, comunicaciones, servicios y capacitación:

- Se instaló y está funcionando la fibra óptica, optimizando la velocidad de navegación en el ámbito central de la PGE.
- Se dotó a la PGE de conexión local a través de tecnología wi-fi (inalámbrica), brindando accesibilidad a este servicio, con las medidas de seguridad respectiva.
- La TIC capacitó a los profesionales de la PGE en los sistemas de información SSUJAP, Sisco y Siaspron, además del software de aplicación para el óptimo uso de dichas herramientas.

3.7 UNIDADES DE APOYO

3.7.1 Unidad de Auditoría Interna

La Unidad de Auditoría Interna de la PGE es la encargada de efectuar el control interno posterior, y cuenta con funciones conforme lo establece el art. 15 de la Ley 1178.

De acuerdo con el Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente a la presente gestión y el resultado obtenido, se desarrollaron las siguientes actividades:

a) Auditoría a la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros Gestión 2012.

Evaluación de los registros presupuestarios y contables, y de la documentación de respaldo de la gestión 2012, de partidas presupuestarias representativas.

Resultados

Un informe con la opinión del auditor respecto de la confiabilidad de los saldos.

Un Informe de Auditoría (Control Interno), conteniendo recomendaciones, las que contribuirán al fortalecimiento del control interno, perfeccionando los procedimientos existentes y a la vez lograr mayor eficiencia, eficacia y economía administrativa.

b) Auditoría Especial de Pasajes no Utilizados.

Correspondientes a las actividades del ex Ministerio sin Cartera Responsable de la Defensa Legal de las Recuperaciones Estatales, gestión 2008.

Resultados: Un informe de auditoría, con indicios de responsabilidad por la función pública (Informe Preliminar).

c) Auditoría Especial del Almacén de la PGE- por el Periodo del 3 de enero de 2012 al 30 de abril de 2013.

Resultados: Un Informe de Auditoría (Control Interno), conteniendo recomendaciones, las que contribuirán al fortalecimiento del control interno, perfeccionando los procedimientos existentes y a la vez lograr mayor eficiencia, eficacia y economía administrativa.

d) Dos Informes de Evaluación de los Sistemas de Administración y Control.

- Evaluación del Sistema de Programación de Operaciones. Esta auditoría se encuentra en proceso de ejecución.
- Evaluación del Sistema de Organización Administrativa. Esta auditoría se encuentra en proceso de ejecución.

e) Auditoría Operativa de la Subprocuraduría de Evaluación y Seguimiento y Formación de Unidades Jurídicas.

Esta auditoría se encuentra en proceso de ejecución.

f) Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría.

Seguimiento a la Auditoría de Confiabilidad de los Estados Financieros de la gestión 2011.

Resultados

Un informe de seguimiento.

g) Auditorías No Programadas

- Auditoría Especial de Telefonía Celular del ex Ministerio de Defensa Legal del Estado.

Resultados: Un informe deauditoría, con indicios de responsabilidad por la función pública (Informe Complementario).

- Auditoría Especial de Contrataciones de la PGE gestión 2011.

Resultados: Un informe de auditoría (Control Interno), conteniendo recomendaciones, las que contribuirán al fortalecimiento del control interno, perfeccionando los procedimientos existentes y a la vez lograr mayor eficiencia, eficacia y economía administrativa.

- Auditoría Especial de Pasajes y Viáticos, correspondiente al Ministerio de Defensa Legal del Estado gestión 2010.

Resultados: Un informe de auditoría, con indicios de responsabilidad por la función pública (Informe Preliminar).

Un Informe de Auditoría, con indicios de responsabilidad por la función pública (Informe Complementario). A la fecha, se encuentra en la etapa de evaluación de descargos presentados por los involucrados.

Asimismo, la Unidad de Auditoría Interna de la PGE, conforme a lo establecido en disposiciones legales vigentes, es una unidad independiente, apoyada por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la PGE.

En cuanto a la realización de auditorías externas, la PGE no fue sujeta a ninguna evaluación externa por parte de la Contraloría General del Estado ofirmas externas.

3.7.2. Unidad de Comunicación

En cumplimiento al Plan Estratégico programado para las gestiones 2012–2016, el cual tiene como componentes principales la gestión de información en la agenda mediática, comunicación educativa, comunicación organizacional y posicionamiento de la imagen institucional, se desarrollaron las siguientes actividades:

Gestión de información en la agenda mediática
La Unidad de Comunicación elaboró 110 notas informativas para el portal web. De igual manera, se publicaron cerca de 80 artículos en los medios de comunicación, a fin de posicionar en la opinión pública y ciudadanía boliviana en general, el rol, funciones y resultados de la gestión institucional de la PGE.

Asimismo, se desarrollaron cuatro conferencias de prensa tras la presentación del Registro Transitorio de Datos (RTD) en los departamentos de Oruro, Potosí, Beni y Pando, a la cual asistieron medios de comunicación, así como autoridades departamentales, servidores públicos, directores de unidades jurídicas y abogados de varias instituciones. De igual manera, se realizó una conferencia de prensa en el caso Consalbo y en el Encuentro Internacional Defensa Legal del Estado: “Temáticas de Actualidad”.

Por otra parte, a efecto de socializar los resultados de gestión más importantes de la PGE, así como de las Direcciones Desconcentradas Departamentales y la Escuela de Abogados del Estado, se publicaron dos números de la revista institucional Guardianes de la Patria.

De igual manera, sobre la base de la Estrategia Comunicacional, se produjo un spot televisivo institucional,el cual contiene los logros de gestión más importantes de la PGE. Éste fue difundido, en coordinación con el Ministerio de Comunicación, en varios medios nacionales.

Asimismo, se ejecutó el programa radial denominado Guardianes de la Patria. Un proyecto para el que se guionizó y supervisó la producción de 25 microprogramas radiales, cada uno de dos minutos de duración, que fueron difundidos en medios de alcance local y nacional.

Concluyendo la gestión, se coordinó la realización del acto de colocación de la piedra fundamental para la construcción del edificio de la PGE, garantizando la asistencia de invitados especiales, como autoridades nacionales, organizaciones sociales y juntas vecinales, además de la cobertura de los medios de comunicación.

Comunicación Educativa

En cumplimiento del Plan Estratégico, se llevó adelante una campaña nacional participativa por medio de ferias populares y exposiciones, con el propósito de difundir los resultados de gestión más importantes, informando además a la ciudadanía respecto de la posibilidad de presentar denuncias por hechos que atenten a los intereses del Estado y otros aspectos inherentes a la PGE, visitando más de una veintena de instituciones, como el Tribunal Supremo Electoral, Corte Departamental de Justicia, Asamblea Legislativa, ministerios de Planificación del Desarrollo, Justicia, Obras Públicas, entre otros, además del Banco Central y Fuerzas Armadas. Esta actividad se complementó con la participación en las ferias interinstitucionales "Comunicando el Cambio", organizadas por el Ministerio de Comunicación y llevadas adelante en toda Bolivia (tanto en ciudades capitales como en áreas rurales).

El Gobierno central acudió a estas ferias con más de 50 instituciones, difundiendo el trabajo desarrollado en favor de la población boliviana en las diferentes áreas. La PGE logró llegar a un promedio de 22.000 bolivianos y bolivianas, quienes se informaron acerca del trabajo de esta institución de defensa del patrimonio del Estado.

Comunicación Organizacional

Con el objetivo de generar actividades encaminadas a facilitar y agilizar flujos de comunicación con los servidores públicos de la PGE, para

Entrevista. La Máxima Autoridad Ejecutiva de la PGE es entrevistado por Telesur.

mantenerlos informados respecto del quehacer nacional e internacional generado en temas de inversiones, derechos humanos y medio ambiente, además dela actualidad legal y coyuntural, se realizó el monitoreo de información diaria y se fortaleció la línea de redacción.

Asimismo, se efectuaron actividades de organización y protocolo, para el desarrollo de actividades tales como talleres, foros, encuentros, firmas de convenio, acontecimientos académicos y actos oficiales.

Posicionamiento de la Imagen Institucional

Con el objetivo de posicionar una imagen coherente a través del uso normado y estandarizado del Manual de Identidad Visual que, mediante una reglamentación interna, optimice la presentación del material gráfico y audiovisual de la PGE, de manera que la institución refleje una personalidad institucional uniforme, se consolidó el uso de la línea gráfica institucional en todas las publicaciones de material gráfico, que además fueron utilizados en material audiovisual.

Con relación a este componente, se llevó adelante un total de 160 diseños gráficos para las diferentes dependencias de la PGE.

3.7.3 Unidad de Transparencia (UT)

La UT tiene como objetivo promover una cultura de transparencia en la Procuraduría General del Estado (PGE), así como una lucha frontal contra la corrupción como principios fundamentales del Gobierno del Estado Plurinacional.

Funciones de la UT

La UT promueve la transparencia en la gestión de la PGE, y tiene como principales funciones:

Publicaciones. Materiales de difusión de la PGE.

Acceso a la información. PGE realiza la Rendición Pública de Cuentas 2013 en El Alto.

a) Asegurar el acceso a la información pública de la PGE.
b) Promover la ética de los servidores públicos de la PGE.
c) Desarrollar mecanismos para la implementación del control social.
d) Velar porque sus autoridades cumplan con la obligación de rendir cuentas, incluyendo la emisión de estados financieros, informes de gestión, memorias anuales y otros.

Acciones y Resultados

Transparencia Institucional

Garantizando la transparencia en la institución, la UT participó continuamente en las aperturas de sobres de distintos procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE); de la misma manera, promovió la traducción al idioma aymara de la Ley 064 de la PGE y sus decretos supremos 788 y 789, la primera que reglamenta la organización, estructura y funciones de la PGE, y la segunda reglamenta la organización y funcionamiento de la Escuela de Abogados del Estado y del Consejo de Abogados del Estado, cuya versión multilingüe se encuentra publicada en la página web de la institución.

Acceso a la información

Cumpliendo con el mandato constitucional del Gobierno electrónico y garantizando espacios democráticos de información en medios de difusión, la UT realiza permanente seguimiento y monitoreo para la actualización de la página web de la PGE.

Promovió la impresión de carpetas institucionales, trípticos pequeños y grandes, en los que se difunde la dirección de la página web de la PGE, direcciones actualizadas de las oficinas desconcentradas, los cuatro ejes de trabajo de la Política Nacional de Transparencia, imagen institucional y el manifiesto político de descolonización de la ética pública en la PGE.

Ética en los servidores públicos

La UT promovió el segundo taller de capacitación a las y los servidores públicos de la PGE,

con los temas: "Ética en la administración pública" y "Régimen laboral de las servidoras y servidores públicos".

De igual manera se trabajó en la construcción y elaboración, de manera conjunta y coordinada con SAIPN, DGAJ, DGPDO, del Código de Ética y Conducta de la PGE. Documento que fue compatibilizado mediante Resolución Administrativa N°012/13, de fecha 22 de noviembre, emitido por el Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, dependientes del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, mismo que será aplicado el año 2014.

Prevención

De la misma forma, originó el taller interno referido al Sistema de Control Interno y Externo, como instrumento preventivo, que permita crear y concientizar en el interior de la PGE un alto nivel de respeto a la Constitución Política del Estado, leyes y normativa interna, pero fundamentalmente los alcances, responsabilidades e implicancias del sistema de control interno en la administración pública, con responsabilidad, compromiso, lealtad y transparencia.

Control Social

La UT llevó adelante cuatro reuniones de coordinación con autoridades de organizaciones sociales de la Federación Interculturales de Mujeres de Palos Blancos, Organización MACOJMA, la Federación Única de Trabajadores Agrarios Tupaj Katari y Bartolina Sisa de la provincia Aroma, así como una reunión con la Asociación de Municipios de La Paz, en la cual informó y explicó sobre los alcances, atribuciones, funciones y resultados de la PGE, y las responsabilidades de la UT en el interior de la institución.

Rendición de cuentas

Cumpliendo con el mandato constitucional concerniente a la obligación de las servidoras y servidores públicos de rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública, la PGE llevó adelante la audiencia de Rendición Pública de Cuentas en la ciudades de El Alto y Cochabamba, ante la presencia de autoridades municipales, organizaciones sociales y sociedad civil en general.

Cochabamba. El Procurador en la Rendición Pública de Cuentas Gestión 2013.

Procuraduría General del Estado
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

4
CONCLUSIONES Y DESAFÍOS

4. CONCLUSIONES Y DESAFÍOS

Promocionar, precautelar y defender no sólo son tres verbos rectores de nuestra institucionalidad, son nuestro norte y el componente motivacional con el que en esta nueva gestión hemos consolidado la imagen institucional y nuestro posicionamiento, pero principalmente nuestro compromiso con los interés del Estado.

Hoy, la PGE se acerca al medio camino de su primera etapa institucional, ello marca un importante hito, reforzado con la combinación de esfuerzos de sus servidores para aportar al desarrollo integral del país.

Los dos primeros lustros de esta década enfrentan al país a problemas históricos que muchas generaciones en el pasado hubieran querido vivir y no tuvieron la oportunidad. Muchos de esos problemas se presentan con un grado tan claro de radicalidad que la razón o el pensar no pueden sino intentar comportarse del mismo modo, con una posición diáfana que sea capaz de ponerse a la altura de esos tiempos.

Pero ¿cuál es el problema que preocupa a la PGE y que tienen la oportunidad histórica de reflexionar? Nosotros creemos seriamente que es la transición de una forma de vida a otra diametralmente distinta, de la mano de iniciativas de defensa legal que le permitan al Estado generar las condiciones necesarias para esa migración y, en definitiva, para su sostenibilidad.

Cochabamba. Las máximas autoridades del Estado entonan el Himno Nacional en el Aeropuerto Jorge Wilstermann.

Nos referimos al pasaje de la forma moderna de vida a una forma de vida que importantes pensadores bolivianos denominaron transmoderna y postoccidental.

Es la migración a una forma de vida cuya matriz histórica y cultural no procede ni de occidente ni de la modernidad; cuya forma de vida es por constitución comunitaria y no social, la cual se dio, y se sigue dando en parte, en varias comunidades del mundo andino-amazónico de Bolivia.

Cuando un país de tercer mundo, atrasado, dependiente y subdesarrollado decide salir de esa condición y pretende seguir el mismo modelo de desarrollo de los países del primer mundo, a la larga parece estar condicionado a replicar lo mismo que han hecho esos países con los nuestros y que siempre se ha criticado: explotar y dominar a la naturaleza y al trabajo humano.

Si la cultura e historia del país subdesarrollado es de dominación, no se presenta problema, porque ese proceso puede ser coherente con su propio proyecto de dominio, pero si el pueblo tiene una tradición de respeto y cuidado del ser humano y de la naturaleza, no puede ni debe seguir el mismo modelo de desarrollo que generó su atraso. Lo peor es que en ese caso, con su desarrollo (moderno) tendría que subdesarrollar y explotar a otros.

Tanto la Revolución Francesa como la Revolución Nacional de 1952 no son en esencia revolucionarias sino emancipatorias, ya que buscaron salir de una forma de dominio para producir otra más sofisticada. Derrumban una oligarquía

Achacachi. Taller de socialización de la Ley 64 e Instrumentos Procuraduriales.

para constituir otra, o como dice Zavaleta Mercado: "destruyen una casa señorial para producir otra forma de señorío".

He allí la misión diferencial de la revolución democrática y cultural que vive Bolivia, pues más allá de los postulados meramente doctrinarios, la verdadera misión que tiene este proyecto conjunto que hoy muestra un primer fruto, encarnado en la PGE, coadyuvará a la promoción y generación de conocimientos genuinos y revolucionarios, sobre seguridad, defensa legal y desarrollo, a fin de fortalecer la investigación y encontrar propuestas de afianzamiento a las fortalezas y soluciones a los problemas nacionales.

El Plan Estratégico Institucional 2012-2016 va siendo progresivamente cumplido. En 2013 marcó resultados cuanti y cualificables en la defensa legal del país; estos resultados que fueron descritos en el documento que el lector tiene en sus manos demuestran paso a paso la confianza de una institucionalidad de alta solidez, garantizada por un plantel profesional profundamente comprometido.

¡Nosotros promocionamos!

La construcción del Estado Plurinacional a través de la creación de sus nuevas institucionalidades junto con la renovación y actualización a los tiempos históricos que vive el país, expresan el más alto compromiso que tiene la PGE para cumplir el deber y responsabilidad que nos asiste para encarar la actividad de la promoción de defensa de los intereses del Estado.

El resultado destacable de esta amplia actividad tiene como fundamental misión la mejora del desempeño de los abogados de la administración pública en todos los niveles del Estado, fortaleciendo el conocimiento de los profesionales abogados en el ámbito nacional, potenciando tanto el conocimiento como las destrezas que permitan formar una nueva generación de defensores de la patria. Conceptos que por larga data no fueron considerados y que hoy, a la luz de una nueva concepción de Estado, motiva que la defensa Legal sea parte imprescindible del nuevo enfoque del servicio público.

Este proceso de actualización de conocimientos y aptitudes, desarrollado en la gestión 2013, fue dirigido principalmente a abogados pertenecientes a los niveles ejecutivo y operativo de las entidades de la administración pública, mayormente del Órgano Ejecutivo central y a jóvenes abogados del sector privado que se encuentran en el libre ejercicio de la profesión y que prestan servicios al Estado o que se incorporarán a la función pública.

Permanentes actividades de formación, actualización dan vida institucional a la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma", en aulas y dependencias. Los abogados defensores de los intereses patrios van comprendiendo, mejorando sus destrezas y exponiendo nuevas iniciativas de estrategias que permitan al Estado Plurinacional la garantía y confianza de una defensa efectiva.

¡Nosotros precautelamos!

Por primera vez en el Estado Plurinacional de Bolivia se cuenta con un sistema de registro de procesos judiciales, a partir de la implementación de metodologías de Gestión del Conocimiento y Gobierno Electrónico.

Con el empleo de las tecnologías de información y comunicación se desarrollaron mecanismos e instrumentos integrales para evaluar y velar el accionar del asesoramiento legal de los abogados de las UU.JJ., implantando gradual y progresivamente la nueva deontología de la defensa legal del Estado.

Esto permite dar cumplimiento a la función constitucional de evaluar y velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las UU.JJ. de la administración pública.

Es destacable que las acciones de precautela permitieron una recuperación patrimonial al Estado, que hasta el año 2013 alcanzan la suma de 81.960.659,63 bolivianos y 1.749.710,39 dólares, sobre la base del seguimiento a la ejecución de pólizas de caución y garantías pendientes de cobro a favor del Estado.

La atribución de la precautela permitió proponer e implementar estrategias de análisis jurídico legal y evaluación de la legalidad de contratos, convenios o tratados internacionales, cuyo contenido esté vinculado con el patrimonio, derechos e intereses del Estado.

Es altamente destacable que la PGE haya evitado a Enfe el pago de 130.000.000 bolivianos a una empresa constructora privada, y por otro lado, haya promovido la anulación de un proceso ordinario para el no pago de 93.354.000 dólares que exigía una conocida empresa cementera.

¡Nosotros defendemos!

Acompañando la decisión soberana de recuperar los sectores y empresas de orden estratégico, el accionar de la PGE, en el marco de un legítimo concepto de seguridad jurídica a las inversiones extranjeras, ha intervenido en los momentos propicios y circunstancias en que el Presidente del Estado Plurinacional optó por definir un nuevo escenario y participación del sector privado en la economía boliviana.

En coordinación con las instituciones, el Órgano Ejecutivo, las empresas públicas estratégicas y otras involucradas han propuesto soluciones directas para resolver controversias, evitando que el Estado se desgaste social, económica y políticamente, reafirmando así la vocación del Gobierno nacional de honrar sus obligaciones emanadas de las decisiones soberanas.

Los hitos de importantes momentos suscitados en la presente gestión se dieron a partir de la decisión soberana de recuperar la administración de los aeropuertos o retomar la estratégica distribución de la energía eléctrica.

Pese a que estas empresas multinacionales demandan al Estado, la firme convicción de la Pro-

curaduría demuestra la confianza de la legítima recuperación en favor del pueblo boliviano en estos sectores estratégicos.

Se ha intervenido en la defensa legal del Estado pero no se descuidó el diálogo para hacer uso de métodos alternativos de solución de controversias, que, por ejemplo en el ámbito de los derechos humanos abarca no sólo estrategias, sino acciones de acercamiento con los peticionarios e instituciones públicas para lograr acuerdos de solución amistosa en el marco de los derechos humanos.

Por otra parte, en un hecho histórico y asumiendo el mandato del pueblo boliviano, el pasado 24 de abril, la PGE acompañó la presentación de una demanda marítima ante la Secretaría de la Corte Internacional de Justicia, con el objetivo de obligar a Chile a negociar una salida soberana al mar, en cumplimiento de actos y ofertas hechas en el pasado.

El Procurador General del Estado, como miembro del Consejo Nacional de Reivindicación Marítima, participó en los trabajos preparatorios de elaboración de la demanda marítima junto con toda la delegación boliviana, conformada por autoridades, organizaciones de la sociedad civil y expertos bolivianos, además de la concurrencia de especialistas en derecho internacional, y se hizo presente en La Haya - Reino de

París-Francia. Preparación para audiencia de apertura en la Sala de Reuniones del Consorcio Gomm & Smith, con la participación del equipo jurídico de la PGE.

los Países Bajos, con el propósito de presentar oficialmente esta demanda.

Como parte de las diferentes actuaciones, el 12 de junio, los agentes de ambos países ante la Corte Internacional de Justicia acordaron el cronograma de presentación de la memoria y la contramemoria, definiéndose un plazo de 20 meses para la fase escrita del proceso, notificándose a Bolivia que podrá presentar sus alegatos hasta abril de 2014.

La confianza depositada en esta institución de representación jurídica, gracias al apoyo del Gobierno y de la sociedad en su conjunto, permiten el ejercicio eficaz y oportuno de la defensa de los intereses del Estado Plurinacional de Bolivia

***

Cierra un nuevo ciclo, cuyos logros marcan a la vez los altos desafíos que los próximos tres años de gestión restantes permitirán consolidar las metas y objetivos que nos hemos trazado.

¡La defensa legal del Estado somos todos!
Por la patria y el pueblo.

Procuraduría General del Estado
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

¡Defendamos la Patria!

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Abbsa: Air BP Bolivia S.A.

Cainco: Cámara de Industria y Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz

CIADI: Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativa a Inversiones

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CMI: Cuadro de Mando Integral

CNUDMI: Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

Comibol: Corporación Minera de Bolivia

Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos

Cosude: Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación

CPA: Corte Permanente de Arbitraje

CPE: Constitución Política del Estado

DDD: Dirección Desconcentrada Departamental

DD.HH: Derechos Humanos

DGAI: Dirección General de Asesoramiento e Investigación

DGPDHMA: Dirección General de Procesos en Derechos Humanos y Medio Ambiente

DGPN: Dirección General de Producción Normativa

Dircabi: Dirección de Control y Administración de Bienes Incautados

Diremar: Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima

DS: Decreto Supremo

EAE: Escuela de Abogados del Estado

EGPP: Escuela de Gestión Publica Plurinacional

EGSA: Empresa Eléctrica Guaracachi S.A

ELFEC: Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba

Enabol: Empresa Naviera Boliviana

ENDE: Empresa Nacional de Electricidad

Enfe: Empresa Nacional de Ferrocarriles

Fancesa: Fábrica Nacional de Cemento Sucre Sociedad Anónima

GAI: Guaracachi América Inc.

IIDH: Instituto Interamericano de Derechos Humanos

INRA: Instituto Nacional de Reforma Agraria

MAE: Máxima Autoridad Ejecutiva

MPP: Manual de Procesos y Procedimientos

OACNUDH: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

PAE: Pan American Energy LLC

PEI: Plan Estratégico Institucional

PGE: Procuraduría General del Estado

POA: Programa Operativo Anual

RDN: Recurso Directo de Nulidad

REI: Red Eléctrica Internacional

RE-SABS: Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios

RTD: Registro Transitorio de Datos

SABSA: Servicios de Aeropuertos Bolivianos S.A.

SIGMA: Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa

Soboce: Sociedad Boliviana de Cemento

SPESFUJAP: Subprocuraduría de Evaluación, Seguimiento y Formación de las Unidades Jurídicas de la Administración Pública

SSUJAP: Sistema de Seguimiento de Unidades Jurídicas de la Administración Pública

TBI: Tratado Bilateral de Inversiones

TDE: Transportadora de Electricidad

TGN: Tesoro General de la Nación

TIPNIS: Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Sécure

UCB: Universidad Católica Boliviana

UDAPE: Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas

UMSA: Universidad Mayor de San Andrés

Univalle: Universidad Privada del Valle

UPEA: Universidad Pública de El Alto

UTIC: Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación

UU.JJ.: Unidades Jurídicas

YPFB: Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

Procuraduría General del Estado
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CIUDAD DE EL ALTO
Calle Martín Cárdenas N° 109, zona Ferropetrol
Teléfonos: (02) 2118454 - 2118455 - 2173900
Fax: (02) 2173905

LA PAZ
Calle República Dominicana N°2144 esq. Natalia Palacios entre calles Nicaragua y Manuel Mariaca, zona Bajo Miraflores
Telf.-Fax: (02) 2148267

COCHABAMBA
Calle Lanza N° 634 casi Av. Salamanca
Telf.-Fax: (04) 4141946

SANTA CRUZ
Calle Ballivián N° 854, 3er. Piso; entre avenida Viedma y Calle Francisco del Pilar
Telf.-Fax: (03) 3120784

CHUQUISACA
Calle Mariscal Andrés de Santa Cruz N° 4A, zona San Matías
Telf.-Fax: (04) 6912369

TARIJA
Calle Colón entre Ingavi y La Madrid, N° 633
Telf.-Fax: (04) 6113350

POTOSÍ
Plaza Simón Bolívar
(Ex Hotel Cuarto Centenario) 3er piso
Telf.-Fax: (02) 6120766

ORURO
Edificio Santa Teresa, calle Sucre, esq. Presidente Montes s/n
Of. 203 y 204
Telf.-Fax: (02) 5117720

BENI
Calle Pedro de la Rocha N° 82, entre calle La Paz y Av. 6 de Agosto
Telf.-Fax: (03) 4652614

PANDO
Calle Sucre esquina Fernández Molina N° 41
Telf.: (03) 842-0223

¡Defendemos la Patria!

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Calle Martín Cárdenas Nº 109
Zona Ferropetrol
Telf.: (02) 2118454 - 2118455 - 2173900
Fax.: 2173905
www.procuraduria.gob.bo
El Alto - Bolivia